

**RV: Contestación Dda. 2020-00022**

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 11/05/2021 5:04 PM

Para: Juzgado 46 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co&gt;

 3 archivos adjuntos (23 MB)

Poder y anexos.pdf; Anexo 1.pdf; Contestacion Dda Yaneth Sierra.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia**

...MEGM...

Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos

Sede Judicial CAN

---

**De:** IT. Reyzon Alexander Hernandez Lancheros <reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co>**Enviado:** martes, 11 de mayo de 2021 3:20 p. m.**Asunto:** Contestación Dda. 2020-00022

Doctor

**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ****Juez Cuarenta y Seis Administrativo de Bogotá**

Ciudad

<b>Radicado:</b>	1100133420462020 000 <b>22</b> 00
<b>Medio de Control:</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Actor:</b>	Yaneth Sierra Santamaria
<b>Demandado:</b>	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

**ASUNTO. CONTESTACION DE DEMANDA.**

**REYZON ALEXANDER HERNANDEZ LANCHEROS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.085.587 expedida en Villavicencio, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número

236.102 conferida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la NACION-MINIISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en el proceso de la referencia, y estando dentro de la oportunidad procesal, me permito dar **Contestación a la demanda.**

Cordialmente,



**REYZON ALEXANDER HERNANDEZ LANCHEROS**

Dirección de Asuntos Legales

Carrera 54 No. 26 – 25 CAN

Tel. 3150111 Ext. 40468

Doctor

**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**Juez Cuarenta y Seis Administrativo de Bogotá**  
Ciudad

**Radicado:** 1100133420462020 00022 00  
**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Actor:** Yaneth Sierra Santamaria  
**Demandado:** Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

#### **ASUNTO. CONTESTACION DE DEMANDA.**

**REYZON ALEXANDER HERNANDEZ LANCHEROS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.085.587 expedida en Villavicencio, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 236.102 conferida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la NACION-MINIISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en el proceso de la referencia, y estando dentro de la oportunidad procesal, me permito dar **Contestación a la demanda** en los siguientes términos:

#### **EN CUANTO A LOS HECHOS**

Por la forma en que se encuentran redactados “los hechos” de la demanda podemos afirmar que en estricto sentido no son hechos sino manifestaciones y apreciaciones jurídicas que realiza el apoderado de la parte actora, motivo por el cual, aceptamos como ciertos los hechos relativos a que el demandante ingresó al Ministerio de Defensa Nacional desde el año 1996 y que el salario que devenga se compone de primas y subsidios establecidos en el Decreto 1214 de 1990 “Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”, siendo pertinente aclarar que la norma no expresa taxativamente que las partidas, primas y subsidios constituyen factor salarial.

Frente al hecho relacionado en el numeral 3°, es pertinente aclarar que el artículo 102 del Decreto 1214 de 1990, no contempla la prima de antigüedad como un factor computable en las prestaciones sociales del personal civil al servicio del Ministerio de Defensa.

A los hechos relacionados en los numerales 5° y 6°, se precisa que constituyen una apreciación del apoderado, sin fundamento, como quiera que no se aportan documentos que prueben su afirmación. En cuanto al numeral 7°, olvidó el apoderado de la parte actora mencionar que el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, fue adicionado por la Ley 238 de 1995.

Se relacionan y transcriben en los numerales 8° y 9°, apartes normativos de los Decretos 691 y 1158 de 1994 e invoca sin razón aparente, en los numerales 10°, 11° y 12°, la Ley 6 de 1945 y Ley 33 de 1985, leyes pensionales que a su juicio fueron el fundamento para expedir las normas acusadas.

Mediante un juicio equívoco y erróneo de interpretación en la aplicación normativa, aduce el apoderado del demandante en el numeral 13° que el Ministerio de Defensa Nacional al aplicar el Decreto 1158 de 1994, “modificó arbitrariamente” el Decreto Ley 1214 de 1990. Refuerza su postura en el numeral 14°, al señalar que se está modificando el artículo 18 de la Ley 100 de 1993, modificado por el art. 5 de la Ley 797 de 2003.

Continúa relacionando en los hechos que los servidores públicos civiles del Ministerio de Defensa Nacional, siempre han tenido un régimen salarial especial que debe ser tenido en cuenta como ingreso base de cotización para la pensión. Hechos a los cuales nos oponemos en su totalidad, con los argumentos de defensa que se exponen a continuación.

### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

Pretende el demandante que a través de la excepción de inconstitucionalidad se inaplique el decreto 1158 de 1994 y se declare la nulidad de los oficios No. OFI19-67231, OFI19-67178 del 23 de julio 2019 y OFI19-75744 del 16 de agosto 2019.

Que a título de restablecimiento del derecho se reconozca y reajuste el Ingreso Base de Cotización de la Seguridad Social (IBC), desde la fecha de su ingreso al Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo para su cálculo los siguientes factores salariales: sueldo básico, prima de servicio, prima de alimentación, prima de actividad, subsidio familiar y prima de antigüedad.

En el mismo sentido, pretende que el Ministerio de Defensa asuma el reajuste del aporte que en su calidad de servidor público le corresponde realizar al fondo que le administra las pensiones.

En razón de lo anterior, me opongo a las pretensiones de la demanda en consideración a los argumentos de defensa que a continuación se exponen.

### **FUNDAMENTOS DE DEFENSA DE MI REPRESENTADA**

#### **PRESUNCION DE LEGALIDAD.**

La actuación de la administración que se ataca en vía Judicial, se encuentra soportada en Decretos Reglamentarios que gozan de la total PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD. Para tal efecto, se hace necesario traer a colación el pronunciamiento del Consejo de Estado<sup>1</sup> sobre la demanda de nulidad contra los Decretos 691 y 1158 de 1994, proceso en el que se negaron las pretensiones de la demanda argumentando que:

*3.5. Con apoyo en la distinción anterior queda entonces claramente establecido que tanto el Decreto 691 de 1994, en cuyo artículo 6° se dispone que para calcular la base de cotización al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos se tendrán en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación, la prima*

---

<sup>1</sup> Sentencia 11001-03-25-000-2008-00125-00(2739-08) del 28 de febrero de 2013, C.P. Bertha Lucia Ramírez de Paez.

*técnica, las primas de antigüedad, cuando sean factor de salario, la bonificación por servicios prestados, la remuneración por dominicales y trabajo suplementario cuando sea del caso, así como el artículo 1° del Decreto 1158 de 1994 que lo modificó, son normas administrativas de naturaleza reglamentaria, para la cumplida ejecución de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 5° de la Ley 797 de 2003.*

Mal podría el Juzgador de Instancia reconocer lo pretendido por el demandante, respecto a los argumentos dilucidados en el libelo de la demanda, frente a una presunta “modificación arbitraria” del Decreto 1214 de 1990, siendo que se ha venido aplicando taxativamente lo dispuesto en los Decretos 691 y 1158 de 1994, para la liquidación de los aportes a pensiones.

Refuerza esta postura, el pronunciamiento de la Corte Constitucional<sup>2</sup> sobre la libertad del legislador para establecer qué componentes constituyen salario y cuáles no, al respecto señala:

*El legislador conserva una cierta libertad para establecer, qué componentes constituyen, o no salario; así como la de definir y desarrollar el concepto de salario, pues es de su competencia desarrollar la Constitución. El considerar que los pagos por primas técnicas y especiales no sean factor salarial, no lesiona los derechos de los trabajadores, y no implica una omisión o un incorrecto desarrollo del especial deber de protección que el Estado colombiano tiene en relación con el derecho al trabajo, ni se aparta de los deberes que Colombia ha adquirido ante la comunidad internacional.*

En sus consideraciones la H. Corte Constitucional, al analizar sobre la presunta vulneración del derecho a la igualdad en el trabajo, declara exequible las expresiones plasmadas por el legislador en relación con algunas primas reconocidas en la Ley 4 de 1992, que no constituyen factor salarial.

Sobre el particular, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante concepto 87611 de 2012, se refiere expresamente a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1158 de 1994, para conceptuar que:

*...es claro que las prestaciones sociales de los trabajadores del sector público no forman parte de la base para liquidar aportes a la seguridad social, por tal razón, si estos conceptos son reconocidos a un servidor público en una liquidación definitiva por su retiro del servicio, los mismos no deben ser tenidos en cuenta para pagar aportes a pensiones, salud o riesgos profesionales, por no formar parte del salario conforme lo previsto en el Decreto 1158 de 1994.*

En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto 243281 de 2016, luego de analizar la normatividad relativa a la base de cotización para realizar los aportes pensionales de los servidores públicos (Ley 4/92, art. 2, 3 y 4 – Ley 100/93, art. 18 modificado por el art. 5 de la Ley 797/03), señala:

*De conformidad con las disposiciones citadas, para la liquidación de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, se deberán tener en cuenta los factores señalados expresamente en el Decreto 1158 de 1994...*

*(...)*

*Por último, de conformidad con lo expresado, la asignación básica mensual a que alude el literal a) del Decreto 1158 de 1994, debe corresponder con las asignaciones básicas señaladas en los decretos salariales anuales expedidos por el Gobierno*

---

<sup>2</sup> Ver sentencia C-279/96.

*Nacional para cada empleo, por tanto, en el sector público no es posible considerar como parte del ingreso base de cotización del Sistema de Salud el salario variable.*

Unido a lo anteriormente expuesto el Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha señalado: "**PRESUNCION DE LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO - Carece de racionalidad que el juez oficiosamente tenga que buscar la nulidad de los actos administrativos.**

*De manera que al cotejar los fundamentos de la demanda con las razones expuestas por el a quo, no se aprecia ninguna concordancia ni relación de conexidad, circunstancia que igualmente desconoce las pautas señaladas por la jurisprudencia del Consejo de Estado en pronunciamientos recientes, entre ellos la sentencia de fecha 6 de mayo de 2004 en la cual sobre el particular. ".2.3. El numeral 4 del art. 137 del Código Contencioso Administrativo establece, entre los requisitos de la demanda, el señalamiento de los fundamentos de derecho de las pretensiones y que cuando se trate de la impugnación de un acto administrativo deberán indicarse las normas violadas y explicarse el concepto de su violación....*

*La naturaleza y características propias del acto administrativo, que se han puesto de presente anteriormente, justifican plenamente que el legislador, dentro de la libertad de configuración de las normas procesales que regulan el ejercicio de las acciones contencioso administrativas, haya dispuesto que **cuando se impugna un acto administrativo deban citarse las normas violadas y explicarse el concepto de la violación.** En efecto: Si el acto administrativo, como expresión de voluntad de la administración que produce efectos jurídicos se presume legal y es ejecutivo y ejecutorio, **le corresponde a quien alega su carencia de legitimidad,** motivada por la incompetencia del órgano que lo expidió, la existencia de un vicio de forma, la falsa motivación, la desviación de poder, **la violación de la regla de derecho** o el desconocimiento del derecho de audiencia y de defensa, la carga procesal de cumplir con las exigencias que prevé la norma acusada.*

*Carece de toda racionalidad que presumiéndose la legalidad del acto tenga el juez administrativo que buscar oficiosamente las posibles causas de nulidad de los actos administrativos, más aún cuando dicha búsqueda no sólo dispendiosa sino en extremo difícil y a veces imposible de concretar, frente al sinnúmero de disposiciones normativas que regulan la actividad de la administración". Consejero ponente: ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO 23 de marzo de 2006. Radicado número: 25000-23-25-000-2002-04164-01(4164-04). (Negrilla y cursiva fuera de texto).*

Puesto de presente para demostrar la presunción de legalidad de los actos acusados, ante la incongruencia entre los hechos y las pretensiones y la carencia de fundamento en el concepto de violación para inaplicar y/o apartar del ordenamiento jurídico, por interpretación subjetiva y errónea, los Decretos reglamentarios que sustentan el actuar de la administración en la liquidación de aportes al sistema general de pensiones.

## **PROBLEMAS JURÍDICOS A RESOLVER**

Para resolver el presente litigio, se sugiere al despacho absolver los interrogantes como a continuación se plantean:

i) ¿El cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Decreto 1158 de 1994 por parte del Ministerio de Defensa Nacional, se considera una “modificación arbitraria” del Decreto 1214 de 1990, para liquidar los aportes a pensión de los servidores públicos? De ser afirmativo se requiere establecer si, ii) ¿Constituyen factor salarial, para liquidar los aportes a pensión, las primas y subsidios contenidas en los artículos 38, 39, 46 Y 49 del Decreto 1214 de 1990?, en el mismo sentido iii) ¿Es procedente liquidar los aportes a pensión de vejez de los servidores públicos, con las partidas establecidas para el régimen especial de pensión de jubilación, contenidas en el art. 102 del Dec. 1214/90? Y, por último iv) ¿Corresponde al empleador asumir el pago de los valores dejados de aportar por parte del servidor público?

El problema jurídico se responde, analizando la legalidad de la que gozan los Decretos reglamentarios que aquí se demandan, seguido de la normatividad aplicable para el caso en concreto, posteriormente se analizará la jurisprudencia relacionada sobre el particular y por último se desvirtuarán las pretensiones, no sin antes insistir en la prosperidad de la excepción de inepta demanda por improcedencia de la excepción de inconstitucionalidad.

## **NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO**

Atendiendo la naturaleza jurídica de las partes en el presente proceso, se hace necesario traer a colación la normativa vigente aplicada al caso, tomada como fundamento para la actuación de la administración.

### **DECRETO 1214 DE 1990**

*Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.*

**ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD.** *El presente Decreto regula la administración del personal civil que presta sus servicios en el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar y su Ministerio Público.*

**ARTÍCULO 2o. PERSONAL CIVIL.** *Integran el personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, las personas naturales que presten sus servicios en el Despacho del Ministro, en la Secretaría General, en las Fuerzas Militares o en la Policía Nacional.*

*En consecuencia, las personas que presten sus servicios en los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las unidades administrativas especiales, adscritos o vinculadas al Ministerio de Defensa, no tienen la condición de personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional y se regirán por las normas orgánicas y estatutarias propias de cada organismo.*

**ARTICULO 38. Prima de actividad.** *Los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, tienen derecho a una prima de actividad del veinte por ciento (20%) del sueldo básico mensual, mientras permanezcan en el desempeño de sus funciones.*

- Liquidada en un 33% a partir de 1996, con el Decreto de aumento anual expedido por el Gobierno Nacional. Cabe destacar, que fue incrementada al 49.5% a partir del 1 de julio de 2007, mediante Decreto 2863 de 2007. No constituye factor salarial.

**ARTICULO 39. Prima de alimentación.** *Los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, tienen derecho a una prima mensual de alimentación, mientras permanezcan en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. PARAGRAFO. Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional*

*para fijar una prima especial de alimentación, que no podrá exceder de la que rija para los soldados de las Fuerzas Militares, a favor de aquellos empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional que presten sus servicios en lugares donde se desarrollen operaciones militares para restablecer el orden público, o en áreas en las que la ley consagre este beneficio para los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.*

- Esta partida se cancela como subsidio de alimentación y se incrementa anualmente conforme al Decreto de aumento que expide el Gobierno Nacional, tomando como fundamento los artículos 7° y 8° del Decreto-ley 219 de 1979. No constituye factor salarial de conformidad a lo señalado en el artículo 9°. **“El subsidio y la prima de alimentación a que se refieren los artículos 7° y 8° del presente Decreto, no serán computables en ningún caso para la liquidación de prestaciones sociales, y no habrá lugar a su reconocimiento cuando el funcionario disfrute de vacaciones o haga uso de licencia superior a quince días”.** (Negrilla propia)

**ARTICULO 46. Prima de servicio.** *Los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, a partir de la fecha en que cumplan 15 años de servicios continuos o discontinuos como tales en el Ministerio de Defensa, en las Fuerzas Militares o en la Policía Nacional, tienen derecho a una prima mensual de servicio, que se liquidará sobre el sueldo básico, así:*

*A los quince (15) años, el diez por ciento (10%); por cada año que exceda de los quince (15), el uno por ciento (1%) más.*

- Se resalta que el apoderado de la parte actora desconoce que se trata de la misma prima de antigüedad que se liquida en los haberes devengados por el demandante, (por lo que no puede pretender la liquidación de la prima de servicio y la prima de antigüedad al mismo tiempo, toda vez que corresponden a la misma), a partir de la fecha en que cumplió 15 años de servicio, por ende, además de que NO es factor salarial, NO puede pretender el actor incluirlo en la reliquidación de los aportes al Sistema General de Pensiones, desde la fecha de su vinculación, como quiera que se viene incluyendo desde que se cumplió este requisito.

**ARTICULO 49. Subsidio familiar.** *A partir de la vigencia del presente Decreto, los empleados públicos del Ministerio tendrán derecho al pago de un subsidio familiar, que se liquidará mensualmente sobre su sueldo básico, así:*

*a) Casados el treinta por ciento (30%), más los porcentajes a que se tenga derecho conforme al literal c) de este artículo;*

*b) Viudos, con hijos habidos dentro del matrimonio por los que exista el derecho a devengarlos, el treinta por ciento (30%), más los porcentajes de que trata el literal c) del presente artículo;*

*c) Por el primer hijo el cinco por ciento (5%) y un cuatro por ciento (4%) por cada uno de los demás, sin que se sobrepase por este concepto del diecisiete por ciento (17%).*

- La Ley 21 de 1982 “Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones”, establece:

**«ARTÍCULO 1°.** *El subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad.*

**PARÁGRAFO.** Para la reglamentación, interpretación y, en general, para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta la presente definición del subsidio familiar.”

**ARTÍCULO 2º.** El subsidio familiar no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.»

Conforme a lo expuesto, se debe tener en cuenta que incide en la liquidación salarial, a partir de la fecha en que registró su núcleo familiar en la oficina de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, tal como se registra en la hoja de vida del demandante y se debe destacar que No constituye factor salarial.

#### **LEY 4 DE 1992**

(mayo 18)

**Artículo 1º.** El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta Ley, fijará el régimen salarial y prestacional de:

a) Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico;

#### **LEY 100 DE 1993.**

(diciembre 23)

**Artículo 18.** (Modificado por el art. 5 de la Ley 797 de 2003) Base de Cotización de los trabajadores dependientes de los sectores privado y público. La base para calcular las cotizaciones a que hace referencia el artículo anterior, será el **salario mensual**.

El salario mensual base de cotización para los trabajadores particulares será el que resulte de aplicar lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

El **salario mensual base de cotización para los servidores del sector público** será el que se señale, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 4º de 1992**.

...

En todo caso, el monto de la cotización mantendrá siempre una relación directa y proporcional al monto de la pensión. (...)

**Artículo 273. Régimen Aplicable A Los Servidores Públicos. El Gobierno Nacional,** sujetándose a los objetivos, criterios y contenido que se expresan en la presente Ley y en particular a lo establecido en los artículos 11 y 36 de la misma, **podrá incorporar,** respetando los derechos adquiridos, **a los servidores públicos,** aún a los congresistas, **al Sistema General de Pensiones** y al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Artículo 279. Excepciones.** El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto-Ley 1214 de 1990, **con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley,** ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas. (...) (Negrillas propias)

#### **LEY 238 DE 1995**

(diciembre 26)

Por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

**Artículo 1o.** Adiciónese al artículo 279 de la Ley 100 de 1993, con el siguiente párrafo:

"**Parágrafo 4.** Las excepciones consagradas en el presente artículo no implican negación de los beneficios y derechos determinados en los artículos 14 y 142 de esta ley para los pensionados de los sectores aquí contemplados".

### **DECRETO 691 DE 1994**

(marzo 29)

*Por el cual se incorporan los servidores públicos al Sistema General de Pensiones y se dictan otras disposiciones*

**Artículo 6°. Base de cotización.** *El salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos que por el presente Decreto se incorporan, estarán constituidos por los siguientes factores:*

- a) La asignación básica mensual;*
- b) Los gastos de representación;*
- c) La prima técnica, cuando ésta sea factor del salario;*
- d) La remuneración por trabajo dominical o festivo;*
- e) La remuneración por trabaja o suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna;*
- f) La bonificación por servicios.*

### **DECRETO 1158 DE 1994**

(junio 03)

*Por el cual se modifica el artículo 6o. del Decreto 691 de 1994*

**Artículo 1°.** *El artículo 6° del Decreto 691 de 1994, quedará así:*

*"Base de cotización".*

*El salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituido por los siguientes factores:*

- a) La asignación básica mensual;*
- b) Los gastos de representación;*
- c) La prima técnica, cuando sea factor de salario;*
- d) Las primas de antigüedad, ascensional de capacitación cuando sean factor de salario;*
- e) La remuneración por trabajo dominical o festivo;*
- f) La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna;*
- g) La bonificación por servicios prestados;*

### **DECRETO 1792 DE 2000**

(septiembre 14)

*Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial.*

**ARTICULO 114. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las del Decreto-ley 1214 de 1990 y el Decreto 2909 de 1991, con **excepción de las relativas a los regímenes pensional, salarial y prestacional.** (Negrillas propias)*

Al tenor literal de la normativa expuesta, se pone de presente que el legislador NO estableció que las partidas, primas y subsidios contenidos en el régimen especial creado para el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa mediante Decreto 1214/90, constituyen factor salarial, por tal razón y conforme lo dispuesto en la Ley 4 de 1992, los artículos 18, 273 y 279 de la Ley 100 de 1993, adicionado por la Ley 238 de 1995 y modificado por la Ley 797 de 2003, así como el Decreto 691/94 modificado en su artículo 6 por el Decreto 1158/94, las

liquidaciones de los aportes al sistema general de pensiones a partir del 01 de abril de 1994, fecha de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, se han efectuado atendiendo a los factores enunciados taxativamente para la base de cotización.

Es importante poner de presente a su señoría, el análisis de la Corte Constitucional<sup>3</sup> frente a los factores que constituyen salario:

*«Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación o retribución directa y onerosa del servicio, y que ingresan real y efectivamente a su patrimonio, es decir, no a título gratuito o por mera liberalidad del empleador, ni lo que recibe en dinero en especie no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni las prestaciones sociales, ni los pagos o suministros en especie, conforme lo acuerden las partes, ni los pagos que según su naturaleza y por disposición legal no tienen carácter salarial, o lo tienen en alguna medida para ciertos efectos, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales, acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando por disposición expresa de las partes no tienen el carácter de salario, con efectos en la liquidación de prestaciones sociales.» (Resaltado propio)*

Fundamento analizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en particular sobre el subsidio familiar y la partida de alimentación, mediante concepto 166691 del 14 de mayo de 2020, concluye que “...*la partida de alimentos la otorga el Ministerio de Defensa para la alimentación de los empleados que se encuentran en áreas donde se desarrollen operaciones militares para restablecer el orden público, con el fin de desempeñar a cabalidad sus funciones, por lo anterior, en concepto de esta Dirección Jurídica se considera que la misma no constituya factor salarial*” y en el mismo sentido sobre el subsidio familiar destaca “...*es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad; sin que en ningún caso constituya salario, ni sea viable computarlo como factor del mismo*”.

De esta forma se concluye que el subsidio familiar es una prestación social y en ningún caso hace parte del salario o constituye factor salarial; frente a la partida de alimentación se percibe como contraprestación directa del servicio, no para su beneficio ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, por lo que no podría dársele un alcance diferente al establecido por el legislador y en ese sentido, no podría ser incluido como factor prestacional para la liquidación del ingreso base de cotización.

## **OPOSICIÓN A LOS CARGOS FORMULADOS**

Sobre el Concepto de violación.

Pretende el apoderado de la parte actora, sin argumentos y con interpretaciones subjetivas y erróneas, sustentar una presunta violación a la constitución y la Ley, aduciendo tres aspectos:

---

<sup>3</sup> Sentencia C – 521/95.

1. Jerarquía normativa – Decreto Ley y Decreto Reglamentario.
2. Régimen salarial y pensional del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Inclusión del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional al sistema general de pensiones.

Sobre el primer aspecto esta defensa considera innecesario pronunciarse, como quiera que la jerarquía normativa no está en discusión y no hace parte del litigio propuesto, tal y como se enuncia en el problema jurídico.

Frente al régimen salarial y pensional del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, se considera pertinente transcribir pronunciamientos de la Corte Constitucional<sup>4</sup> que respaldan el régimen especial del personal civil. Veamos:

#### 4.3. (...)

*La tercera razón para considerar que se trata de regímenes especiales incomparables, entonces, es que el propio legislador así lo determinó. En efecto, el tenor literal de la norma transcrita marca una diferencia tajante entre el régimen de los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional por un lado, y el personal regido por el Decreto 1214 de 1990, por otro, es decir, el personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional. Pero no sólo se trata de una cuestión gramatical. Las razones para excluir del régimen general de la Ley 100 de 1993 a uno y otro grupo son diferentes y, en consecuencia, los efectos normativos en uno y otro caso también son distintos.*

*Mientras que a los primeros se les excluye del régimen general por mandato constitucional, a los segundos se les excluye para únicamente salvaguardar los derechos adquiridos. Es decir, mientras que todos los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional quedan excluidos total y definitivamente del régimen prestacional general, sin importar cuándo se vincularon a la institución, **en el caso del personal civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional sólo se excluyó a aquellas personas que al momento de ser expedida la Ley 100 de 1993, se encontraban cobijados por el Decreto Ley 1214 de 1990.***

4.4. *La cuarta y última razón para considerar que los regímenes especiales en cuestión no son comparables, es que explícitamente la jurisprudencia constitucional así lo ha considerado. En la sentencia C-665 de 1996 (M.P. Hernando Herrera Vergara) en la que la Corte estudió la constitucionalidad de un aparte del primer inciso del artículo 279 de la Ley 100 de 1993, se dijo al respecto,*

*"(...) el precepto impugnado, contrario a lo que sostiene el actor, no hace cosa distinta que reconocer la voluntad del constituyente, diferenciando dos situaciones, que no constituyen en manera alguna discriminación: de una parte, la del personal que se había vinculado al Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y la Justicia Penal Militar antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993, para quienes se mantendrán **las disposiciones especiales en materia de seguridad social y en especial, el previsto en el Decreto-Ley 1214 de 1990, cuyos derechos adquiridos deben ser respetados y garantizados**, y de la otra, el personal de las mismas instituciones que se vinculó a partir de la vigencia de la citada ley, a quienes se les aplica el Sistema Integral de Seguridad Social consagrado en la Ley 100 de 1993, y que por consiguiente no gozan de derechos adquiridos, **razón por la cual es procedente, dada la fecha de su vinculación, aplicarles el Sistema Integral de Seguridad Social consagrado en la Ley 100 de 1993.***

*Ante esta circunstancia, considera la Corte que la disposición acusada no quebranta preceptos de orden constitucional, pues el legislador está autorizado para establecer excepciones a las normas generales, atendiendo razones*

---

<sup>4</sup> Sentencia C-888/02.

*justificadas, que en el caso sometido a estudio, tienen fundamento pleno en la protección de derechos adquiridos para los antiguos servidores pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

*Es conveniente precisar, adicionalmente, que en ningún caso puede asimilarse al personal civil de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con los miembros activos de estas instituciones. En este sentido, el legislador habilitado constitucionalmente para ello, dispuso de conformidad con los preceptos de orden superior -artículos 217 y 218-, un régimen prestacional diferente para los miembros de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el personal civil de las mismas (Decretos 1211, 1212 y 1214 de 1990), dada la naturaleza del servicio que cada uno desempeña." (...) (Negrilla y subrayas propias)*

En consonancia con lo expuesto, encontramos que el personal civil vinculado como servidor público al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, hace parte de la excepción prevista en el artículo 279 de dicha norma y tiene como régimen aplicable el sistema general conforme al 273 ibídem, por ende se **rige en su integralidad por las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social.**

Ahora bien, no obstante la excepción legal enunciada, el personal civil vinculado al Ministerio de Defensa Nacional percibe su asignación mensual de conformidad con las disposiciones que se mantienen vigentes respecto del régimen salarial contenido en el Decreto 1214 de 1990, por expresa disposición del artículo 114 del Decreto 1792 de 2000.

En este punto es preciso señalar, que el mantener vigente el régimen salarial para liquidar la asignación básica mensual con las partidas, primas y subsidios establecidas en los artículos 38, 39, 46 y 49 del Decreto 1214/90, NO implica que la liquidación de aportes al sistema general de pensiones deba realizarse con las disposiciones del régimen especial, como quiera que el legislador estableció claramente las excepciones.

Refuerza esta postura el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No. 52341 del 21 de febrero de 2019, que invoca la jurisprudencia del Consejo de Estado para señalar:

*“Por su parte el Consejo de Estado, respecto al régimen aplicable para determinar el Ingreso Base de Cotización de los servidores públicos, dispuso:*

*“INGRESO BASE DE COTIZACION PENSIONAL – Concepto*

*Como cotización o aporte se entiende que es el pago que efectúa el trabajador y su empleador, o sólo el primero en el caso de ser contratista o independiente, para tener derecho, previo el cumplimiento de los requisitos legales, a los beneficios que el régimen pensional consagra. La medida para determinar el aporte se conoce como ingreso base de cotización (Ibc), el cual en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (artículo 19 de la ley 100 de 1993). Para los servidores del sector público el ingreso base de cotización “será el que señale el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4ª de 1992” (artículos 18 de la ley 100 de 1993, 5º ley 797 de 2003.” (Subrayado fuera del texto)*

*De las normas y jurisprudencia citadas, se puede inferir que el Legislador buscó unificar el Sistema General de Seguridad Social para todos los habitantes del territorio nacional, tal y como se desprende del artículo 11; así las cosas, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 691 de 1994 que en su artículo 6º modificado por el artículo 1º de la (sic) Ley 1158 del mismo año, estableció:*

*(...)*

*Igualmente el artículo 65 del Decreto 806 de 1998, serán los establecidos para el Sistema General de Pensiones, así: ARTÍCULO 65. BASE DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON VINCULACIÓN CONTRACTUAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA Y LOS PENSIONADOS. Las cotizaciones para el en ningún caso podrán ser inferiores al equivalente al 12% de un salario mínimo legal mensual vigente.*

*Para los servidores públicos las cotizaciones se calcularán con base en lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 691 de 1994 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen. (Subrayado fuera del texto)*

*(...)*

*De lo expuesto se concluye, que los factores salariales que se tendrán en cuenta para la liquidación del aporte a los Sistemas Generales de Pensiones serán los mismos establecidos en el Decreto 1158 de 1994”.*

Acceder a la liquidación de aportes del sistema general de pensiones con las partidas del régimen especial que componen la asignación básica mensual de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional (Dec. 1214/90), implica un quebrantamiento del ordenamiento jurídico que desconocería flagrantemente el principio de inescindibilidad normativa consistente en tomar apartes favorables de uno u otro régimen para liquidar salarios, prestaciones y pensiones, creando un tercer régimen insostenible y de gran impacto fiscal, sobre el cual no se han venido realizando los aportes, teniendo que apartarse la administración de su actuación legal en la forma de liquidar establecida para todos los servidores públicos que pertenecen al régimen general.

## **DEL PRINCIPIO DE INESCINDIBILIDAD NORMATIVA**

No puede pretender la parte actora, que el Ministerio de Defensa Nacional desconozca la reglamentación de la Ley 100 de 1993, a través de los Decretos 691 y 1158 de 1994, pues por expresa disposición contenida en el artículo 15 numeral 1°, todos los servidores públicos fueron afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones. En ese entendido el Consejo de Estado ha manifestado en algunos de sus pronunciamientos<sup>5</sup>:

*5.5.1. En la sentencia SU-023 del 5 de abril de 2018, la Corte Constitucional se refirió a la **imposibilidad de aplicar en materia de transición los principios de favorabilidad e inescindibilidad del régimen pensional**, así como el principio de confianza legítima, dado que el IBL y el periodo de causación de las pensiones habían sido expresamente regulados por el legislador, en atención a la libertad de configuración legislativa y a que se trataba de simples expectativas, no de derechos adquiridos o expectativas legítimas.*

*...*

*5.5.4. De otro lado, de acuerdo con lo expuesto en la sentencia SU-023 de 2018, tampoco es cierto que la aplicación del inciso 3° del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 de lugar, per se, al **desconocimiento del principio de inescindibilidad de la norma.***

*En palabras de la Corte, “si bien es cierto que las disposiciones deben aplicarse de manera íntegra en su relación con la totalidad del cuerpo normativo al que pertenece, sin que sea admisible escisiones o fragmentaciones tomando lo más favorable de las*

---

<sup>5</sup> Sentencia Rad. No.: 11001-03-15-000-2017-02988-00(AC) del 18 de julio 2018, C.P. Jorge Octavio Ramírez Ramírez.

disposiciones en conflicto, o utilizando disposiciones jurídicas contenidas en un régimen normativo distinto al elegido, también lo es que **aquel principio no es absoluto**, pues **el propio legislador puede determinar la forma en la que se debe aplicar una disposición**, como, de manera expresa, lo hizo en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993”.

Así las cosas, fue el legislador el que estableció expresamente que el IBL debía calcularse de acuerdo con las reglas de la Ley 100 y no con las del régimen pensional anterior, por lo que no se trata del fraccionamiento de un régimen, sino de la aplicación del mismo según los postulados legislativos, amén, agrega la Sección, que la **inescindibilidad supone que deben protegerse los derechos adquiridos y excepcionalmente expectativas legítimas**, que en entendido del legislador y de la Corte son la edad, el tiempo de servicio o de cotización y la tasa de reemplazo.

...

En todo caso, como se expuso, si se aplicara el inciso 3 del artículo 36 de la Ley 100 para efectos de calcular el IBL, como lo afirma la Corte, o el artículo 3 de la Ley 33 de 1985, como lo ha sostenido el Consejo de Estado, se llega la misma conclusión: **las pensiones de los empleados oficiales de cualquier orden siempre se deben liquidar sobre los factores que hayan servido de base para calcular los aportes o, en palabras de la Ley 100 (artículo 21), sobre los factores cotizados**. Conclusión a la que se llega igualmente si se aplica el Acto Legislativo 01 de 2015 que prevé expresamente el **deber de liquidar las pensiones sobre los factores salariales cotizados –no sobre los devengados–**, norma constitucional de aplicación inmediata,...” (Negrilla y subrayas propias)

Reiterativa es la jurisprudencia referente a que las pensiones se deben liquidar sobre los factores que hayan servido de base para calcular los aportes, tal como lo consagró el acto legislativo 1 de 2005. En igual sentido, frente al principio de inescindibilidad o conglobamiento que se desprende del principio de favorabilidad, el H. Consejo de Estado<sup>6</sup> ha manifestado:

105. De lo anterior, se colige que el denominado principio de derecho laboral de inescindibilidad o indivisibilidad, tradicionalmente ha sido consagrado en la legislación legal laboral colombiana como complemento del de favorabilidad, según el cual, cuando en un asunto se encuentran dos o más textos aplicables a la solución del caso concreto, la norma que se adopte: i) debe ser la más favorable al trabajador y ii) debe ser aplicada en su integridad, con lo cual, se evita el desmembramiento de las normas legales para tomar aspectos favorables que uno y otro régimen ofrezca.

106. De manera que no podría predicarse una tensión de principios entre la favorabilidad y la inescindibilidad, en atención a que el principio de favorabilidad tiene un mayor peso en atención a las normas constitucionales y convencionales que lo consagran como un principio rector en materia laboral, del cual se deriva incluso, el de la inescindibilidad.

107. Por otra parte, la condición más beneficiosa se presenta cuando hay tránsito legislativo y en ese sentido se debe escoger entre una norma derogada y otra vigente, y propende por la salvaguarda de las expectativas legítimas, que es aquella que otorga a sus beneficiarios una particular protección frente a cambios normativos que menoscaban las fundadas aspiraciones de quienes están próximos a reunir los requisitos de reconocimiento de un derecho subjetivo. De esta manera, **quien invoca un ordenamiento que le beneficia y quien en efecto lo aplica no puede recoger las prebendas contenidas en el uno para incrustarlas en la aplicación del otro**. (Negrillas propias)

---

<sup>6</sup> Sentencia CE-SUJ-SII-009-2018, Rad. 68001-23-33-000-2015-00965-01(3760-16) del 1 de marzo 2018, sentencia de unificación por importancia jurídica.

La legalidad de los Decretos acusados en concordancia con la actuación de la administración, no entra en conflicto con la favorabilidad, la inescindibilidad y/o la condición más beneficiosa del trabajador, por el contrario, la armonización de las normas del régimen especial con las disposiciones del sistema general, que aparentemente están en discordancia, corresponden a una equívoca interpretación subjetiva del demandante, en la medida en que el análisis de los aportes a pensiones se realiza de forma integral en el marco de la sostenibilidad fiscal del sistema pensional, donde se destaca el deber de liquidar las pensiones sobre los factores salariales cotizados, no sobre los devengados.

## **DE LOS APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES**

El artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2005 “Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”, en su inciso 6° señala "**Para la liquidación de las pensiones sólo se tendrán en cuenta los factores sobre los cuales cada persona hubiere efectuado las cotizaciones. Ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente. Sin embargo, la ley podrá determinar los casos en que se puedan conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo, a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión**". (Negrilla propia)

Disposición normativa que ya se encontraba consagrada desde la expedición de la Ley 100 de 1993, en su artículo 13 y que en análisis de la Corte Constitucional<sup>7</sup>, se pronunciara al respecto:

*El Acto Legislativo 01 de 2005, en su inciso 6, introdujo la regla ya consagrada en el artículo 13 de la Ley 100 de 1993, de acuerdo con la cual, Para la liquidación de las pensiones sólo se tendrán en cuenta los factores sobre los cuales cada persona hubiere efectuado las cotizaciones. Y, en cuanto al régimen de transición, hizo remisión a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993.*

*La Sentencia SU-1073 de 2012, al estudiar la cuestión de la indexación de la primera mesada pensional, concluyó que ésta sólo podrá realizarse sobre el pago de las mesadas que no haya prescrito en los términos del Código Sustantivo del Trabajo (tres años).*

*En este orden de ideas, es posible concluir que de acuerdo con lo expresamente establecido por el legislador en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, por el Constituyente en el Acto Legislativo 01 de 2005, así como con los **principios de eficiencia del Sistema de Seguridad Social, correspondencia entre lo cotizado y lo liquidado**, y el alcance y significado del régimen de transición, la interpretación constitucionalmente admisible es aquella según la cual **el monto de la pensión se refiere al porcentaje aplicable al IBL**, y, por tanto, el régimen de transición **no reconoce que continúan siendo aplicables ni el IBL ni los factores salariales previstos con anterioridad a la Ley 100 de 1993**.*

Dicho análisis se hace extensible al caso que nos ocupa en la medida en que debe existir correspondencia entre lo cotizado y lo liquidado, aunado a que no deben ser aplicables los factores salariales previstos con anterioridad a la Ley 100 de 1993, en gracia de discusión, todas aquellas partidas, primas y subsidios que establece el Decreto 1214 de 1990.

---

<sup>7</sup> Ver Sentencia SU-395/17.

En el mismo sentido el Consejo de Estado unificó su postura jurisprudencial<sup>8</sup>, al determinar el Ingreso Base de Liquidación del inciso tercero del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, que hace parte del régimen de transición para aquellas personas beneficiarias del mismo que se pensionen con los requisitos de edad, tiempo y tasa de reemplazo del régimen general de pensiones previsto en la Ley 33 de 1985, destacando lo siguiente:

*3. Los factores salariales que se deben incluir en el IBL para la pensión de vejez de los servidores públicos beneficiarios de la transición son únicamente aquellos sobre los que se hayan efectuado los aportes o cotizaciones al Sistema de Pensiones.*

Conclusión a la que llegó la alta corporación al esbozar el principio de solidaridad consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, como uno de los principios fundamentales del Estado Social de Derecho. Siendo pertinente resaltar:

*98. El artículo 48 constitucional define la Seguridad Social como “un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y **solidaridad**, en los términos que establezca la Ley”. El legislador (artículo 2 de la Ley 100 de 1993) explica este principio como “[...] la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil”.*

*99. La interpretación de la norma que más se ajusta al artículo 48 constitucional es aquella según la cual en el régimen general de pensiones, previsto en la Ley 33 de 1985, solo los factores sobre los que se haya realizado el aporte o cotización pueden incluirse como elemento salarial en la liquidación de la mesada pensional.*

*100. De conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2005 por el cual se adiciona el artículo 48, para adquirir el derecho a la pensión será necesario cumplir con la edad, el tiempo de servicio y las semanas de cotización. Para la liquidación de las pensiones sólo se tendrán en cuenta los factores sobre los cuales cada persona hubiere efectuado las cotizaciones.*

*101. A juicio de la Sala Plena, la tesis que adoptó la Sección Segunda de la Corporación, en la sentencia de unificación del 4 de agosto de 2010, según la cual el artículo 3 de la Ley 33 de 1985 no señalaba en forma taxativa los factores salariales que conforman la base de liquidación pensional, sino que los mismos estaban simplemente enunciados y no impedían la inclusión de otros conceptos devengados por el trabajador durante el último año de prestación de servicio, va en contravía del principio de solidaridad en materia de seguridad social. La inclusión de todos los factores devengados por el servidor durante el último año de servicios fue una tesis que adoptó la Sección Segunda a partir del sentido y alcance de las expresiones “salario” y “factor salarial”, bajo el entendido que “constituyen salario todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el empleado como retribución por sus servicios” con fundamento, además, en los principios de favorabilidad en materia laboral y progresividad; **sin embargo, para esta Sala, dicho criterio interpretativo traspasa la voluntad del legislador**, el que, por virtud de su libertad de configuración enlistó los factores que conforman la base de liquidación pensional y a ellos es que se debe limitar dicha base.*

*102. La Sala Plena de lo Contencioso Administrativo considera que el **tomar en cuenta solo los factores sobre los que se han efectuado los aportes, no afecta las finanzas del sistema ni pone en riesgo la garantía del derecho***

---

<sup>8</sup> Sentencia de Unificación 52001-23-33-000-2012-00143-01 del 28 de agosto 2018, C.P. Cesar Palomino Cortés.

**irrenunciable a la pensión del resto de habitantes del territorio colombiano, cuya asegurabilidad debe el Estado, en acatamiento de los principios constitucionales de universalidad y eficiencia.**

103. Por el contrario, con esta interpretación (i) **se garantiza que la pensión de los beneficiarios de la transición se liquide conforme a los factores sobre los cuales se ha cotizado**; (ii) se respeta la debida correspondencia que en un sistema de contribución bipartita debe existir entre lo aportado y lo que el sistema retorna al afiliado y (iii) se asegura la viabilidad financiera del sistema. (Negritas propias)

Contrario sensu, se generaría una **afectación a la sostenibilidad fiscal del sistema pensional**, en los términos de la Corte Constitucional<sup>9</sup>:

*Es entonces comprensible y razonable que la efectividad del derecho a la seguridad social como derecho prestacional requiera, entre otros aspectos, de una estructura básica que permita atenderlo y de una constante asignación de recursos provenientes, en primer lugar, del cálculo actuarial del mismo sistema, a través de tasas de cotización, semanas mínimas de permanencia, períodos de fidelidad, plazos de carencia, cotizaciones voluntarias, rendimientos financieros, etc.; y en segundo término, del subsidio del Estado, quien a través de sus propios recursos fiscales, debe asegurar el acceso de todos los habitantes del territorio colombiano a los derechos irrenunciables de la seguridad social. Así se reconoce expresamente en el artículo 48 del Texto Superior, conforme a las modificaciones efectuadas por el Acto Legislativo No. 01 de 2005, en los siguientes términos: “El Estado garantizará los derechos, la **sostenibilidad financiera del Sistema Pensional**, respetará los derechos adquiridos con arreglo a la ley y asumirá el pago de la deuda pensional que de acuerdo con la ley esté a su cargo.”*

Queda en cabeza de los órganos del Estado, armonizar la garantía de los derechos y la sostenibilidad financiera del sistema pensional, con apremio a la solidaridad de los beneficiarios. Otro pronunciamiento de la alta corporación<sup>10</sup>, se refiere en los siguientes términos:

*En la sentencia C-155 de 1995, la Corte revisó la constitucionalidad de los artículos 2 de la Ley 4a. de 1976 y el artículo 2o. de la ley 71 de 1988, que establecieron topes de 22 y 15 SMLMV a las pensiones. En lo pertinente señaló que el Congreso podía establecer los límites dentro de los cuales se compensa la prestación pensional a la cotización en razón a la sostenibilidad financiera del sistema y al principio de solidaridad. Asimismo, afirmó que ese ámbito de configuración legislativa incluye la posibilidad de cambiar los elementos normativos o requisitos para acceder a la pensión y las condiciones sobre las que cotiza, lo cual comprende la existencia de topes en la base de cotización.*

Sobre el análisis de constitucionalidad relacionado con el establecimiento legal de un límite en el ingreso base de cotización de 25 SMLMV no vulnera el artículo 48 de la Constitución, de la misma providencia se pone de presente un aspecto fundamental para el análisis del operador judicial, veamos:

*En ese orden, de la lectura de la norma se establecen dos factores que inciden directamente en el monto de la pensión, los límites del IBC y el porcentaje de cotización en los casos de salario integral. Entonces, aparte del tope del IBC que prevé la norma, los dos elementos que también tienen una relación directa en la determinación del monto de la pensión son: (i) en los casos de salario integral la cotización sobre el 70% del salario, que también establece la norma; y (ii) el ingreso*

---

<sup>9</sup> Sentencia C-111/06.

<sup>10</sup> Sentencia C-078/17.

*base de liquidación que corresponde a un porcentaje que aumentará hasta un máximo de 80%, según el número de semanas cotizadas que se establece en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003[86]. No obstante, ese porcentaje o ingreso base de liquidación se liquida sobre el promedio de los últimos 10 años del salario cotizado, es decir por un tope aplicable de 25 SMLMV[87]. De modo que, es innegable que la determinación del límite en el IBC es un elemento fundamental para establecer el monto de la pensión.*

*Así las cosas, el establecimiento del tope en el IBC está directamente ligado con los límites pensionales y responde a los **principios de solidaridad, de universalidad y de sostenibilidad financiera, así como para proteger la sostenibilidad fiscal y el empleo calificado.** (Negrillas propias)*

Podemos concluir entonces, que el sistema pensional se compone del beneficio recíproco entre lo cotizado y lo liquidado, no siendo viable pretender que el Estado incrementa *prima facie* los aportes que mejoren individualmente la base de cotización para la pensión, desconociendo la normatividad y la jurisprudencia ya establecida para garantizar la continuidad del sistema general de pensiones.

## **PRESCRIPCIÓN**

Finalmente y sin que implique reconocimiento de derecho alguno, como lo que se pretende es que se reliquiden los aportes al sistema general de pensiones con las partidas que acompañan la asignación básica mensual establecidas en el Decreto 1214/90, operaría el fenómeno de **PRESCRIPCIÓN** pues se encontrarían prescritos los aportes y las prestaciones sociales por el paso del tiempo sin que el demandante hubiese reclamado. Ya que la parte actora debió haber solicitado el reajuste desde el momento en que se vio desmejorada o en su defecto haber demandado la legalidad de los actos acusados en que se ampara la administración para liquidar los aportes a seguridad social, acción que no efectuó el demandante.

## **ANÁLISIS DEL CASO**

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, encontramos que el demandante se vinculó al Ministerio de Defensa Nacional a partir del año 1996; su liquidación salarial se ha venido efectuando con la asignación básica mensual que anualmente Decreta el Gobierno Nacional de conformidad con el grado que ostenta, siendo incrementado por las primas y subsidios que establece el Decreto 1214/90, prima de actividad (art. 38), subsidio de alimentación (art. 39), prima de servicio (art. 46) y subsidio familiar (art. 49), las cuales NO constituyen factor salarial.

En razón de lo anterior y como quiera que el demandante hace parte del Sistema General de Seguridad Social, por afiliación obligatoria dispuesta en el art. 15 de la Ley 100 de 1993, la liquidación de aportes al Sistema General de Pensiones se efectúa de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Decreto 691 de 1994, modificado por el art. 1 del Decreto 1158 de 1994. De ésta manera la actuación de la administración en el pago de aportes a pensión del servidor público, se encuentra ajustada a derecho en razón a **i)** la presunción de legalidad de los citados Decretos reglamentarios y de conformidad con los pronunciamientos judiciales enunciados frente a la libertad de configuración del legislador para definir cuales partidas constituyen factor salarial y cuáles no; **ii)** la inescindibilidad normativa para aplicar en su integralidad un sólo régimen,

sin pretender tomar apartes favorables de uno y otro; **iii)** el análisis de los aportes al sistema general de pensiones donde se predica legal y jurisprudencialmente que se deben liquidar sobre los factores que hayan servido de base para calcular los aportes y la correspondencia entre lo cotizado y lo liquidado, acogiendo el principio de solidaridad para evitar una afectación a la sostenibilidad fiscal del sistema pensional.

### **PETICION**

Por lo anteriormente expuesto, deberán denegarse las pretensiones del demandante, por cuanto es evidente que la actuación de la administración se ha efectuado acorde al principio de legalidad, sin que se hayan transgredido o vulnerado derechos laborales ni de seguridad social.

### **PRUEBAS**

De manera respetuosa me permito solicitar al despacho se decrete y tenga como tal, la documentación que se aporta con la contestación de la demanda allegada por la Armada Nacional y que relaciono a continuación:

1. Anexo 1. Antecedentes de Hoja de Vida, liquidación de aportes a seguridad social y certificaciones salariales en 122 folios.

### **ANEXOS**

Adjunto a este documento estoy aportando poder debidamente conferido a mi favor por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, con sus anexos correspondientes.

### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la Carrera 57 No. 43-28, Puerta 8, CAN - Ministerio de Defensa Nacional, adicionalmente al correo electrónico [reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co](mailto:reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co), y notificaciones a la entidad en el correo [notificaciones.bogota@mindenfensa.gov.co](mailto:notificaciones.bogota@mindenfensa.gov.co).

Del señor Juez,



**REYZON ALEXANDER HERNANDEZ LANCHEROS**

C.C. No. 86.085.587 de Villavicencio

T.P. 236.102 del C.S.J.

Celular 305 3171281

## ARMADA NACIONAL



## EXTRACTO DE HOJA DE VIDA

Bogotá, D.C.

Se expide en Bogota a los 16 días del mes de Abril de 2021

## I. DATOS DE IDENTIFICACION

<b>Grado</b>	<b>Documento de Identidad</b>	<b>Codigo Militar</b>	<b>Apellidos y Nombres completos</b>
ASD6	CC 23496234	23496234	SIERRA SANTAMARIA YANETH

<b>Area de Conocimiento</b>	<b>CONTADOR PUBLICO</b>
-----------------------------	-------------------------

<b>Fecha de Nacimiento y Lugar de Nacimiento</b>	<b>Edad</b>	<b>Estado Civil</b>
21 Dic 1969 SAN MIGUEL DE SEMA	51	SOLTERO (A)

<b>Dirección de Residencia</b>	<b>Ciudad de Residencia</b>	<b>Teléfono</b>
CLL 8 A N° 78 - 57	BOGOTÁ, D.C.	

<b>Unidad Actual</b>	<b>Cargo Actual</b>
DIRECCIÓN FINANCIERA	ANALISTA

<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Tiempo Servicio (AA MM DD)</b>	<b>Situación Administrativa</b>
24 Abr 1996	25 - 10 - 04	LABORANDO



## II. INFORMACION FAMILIAR

INFORMACION DE LOS PADRES

Parentesco	Apellidos y Nombres completos	Documento Identidad	Vive :
MADRE	SANTAMARIA AURA STELLA	CC 234962341	SI
PADRE	SIERRA ORTEGON GUILLERMO ANTONIO	CC 1033820	SI

INFORMACION DEL CONYUGE ACTUAL (Esposa o compañero (a) permanente )

Parentesco	Apellidos y Nombres Completos	Documento de Identidad	Vive	Fecha de Nacimiento
NO TIENE				

INFORMACION DE LOS HIJOS

Parentesco	Apellidos y Nombres completos	Documento Identidad	Nacimiento	Edad	Vive	Ocupación	Empresa o Colegio

## III. PERFIL PROFESIONAL

E D U C A C I O NESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADOS

Inicio	Termino	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
12 Mar 1993	12 Mar 1993	ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA	EN ANALISIS DE DATOS	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	BOGOTÁ, D.C.
01 Feb 2002	20 Dic 2002	ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA	EN FINANZAS PUBLICAS	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	BOGOTÁ, D.C.

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS O TECNICOS PROFESIONALES

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	T.P	Nro Alumn	Puesto	Calificacion Cualitativa
01 Jun 1987	21 Ago 1992	10	SE	UNIVERSITARIO CONTADURIA PUBLICA	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	BOGOTÁ, D.C.				41600-T

**ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA**

Termino	Grado	Modalidad	Carrera			Nombre del Establecimiento	Ciudad				
<b><u>F O R M A C I O N</u></b>											
Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera			Nombre del Establecimiento	Ciudad	N.Alum	Puesto	Puntaj Promed
12 Mar 1996	18 Mar 1996	20 HO	SEMINARIO	LEY 223 DE 1995"			ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	BOGOTÁ, D.C.			-
05 Mar 1998	07 Mar 1998	24 HO	CURSO	TEORIA Y PRACTICA PRESUPUESTO PUBLICO			CENTRO NACIONAL ALTA GERENCIA	BOGOTÁ, D.C.			-
23 Sep 1999	24 Sep 1999	20 HO	SEMINARIO	NACIONAL PRESUPUESTO, TESORERIA Y ADMINISTRACION FINANCIERA EN LAS ENTIDADES PUBLICAS			ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINISTRADORES PUBLICOS	BOGOTÁ, D.C.			-
01 Oct 1999	02 Oct 1999	16 HO	SEMINARIO	PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO PÚBLICO			ASOCIACION COLOMBIANA DE ECONOMISTAS CONSULTORES	BOGOTÁ, D.C.			-
17 Jun 2000	21 Jul 2000	40 HO	SEMINARIO	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SISTEMA CONTABLE ARMADA NACIONAL			JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	BOGOTÁ, D.C.			-
07 Nov 2000	10 Nov 2000	4 DI	SEMINARIO	PRIMER ENCUENTRO DE INFORMATICA ARMADA NACIONAL			JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	BOGOTÁ, D.C.			-
08 Abr 2002	08 Abr 2002	50 HO	CURSO	ESTADISTICA BASICA			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	BOGOTÁ, D.C.			-
14 May 2002	17 May 2002	32 HO	SEMINARIO	NACIONAL DE CONTADORES ARC			COMANDO ARMADA NACIONAL	BOGOTÁ, D.C.			-
24 Jun 2003	25 Jun 2003	2 SE	SEMINARIO	LOGISTICA MILITAR			ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	BOGOTÁ, D.C.			-
10 Nov 2003	12 Dic 2003	40 HO	CURSO	ANALISIS FINANCIERO			UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.			-
23 Feb 2004	24 Feb 2004	16 HO	SEMINARIO	INDUCCION ALTA GERENCIA PUBLICA			ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-	BOGOTÁ, D.C.			-
14 Abr 2004	14 Abr 2004	4 HO	CURSO	ACTUALIZACION EN REFORMA TRIBUTARIA			JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	BOGOTÁ, D.C.			-
07 Jun 2004	07 Jun 2004	40 HO	CURSO	INFORMATICA BASICA NIVEL II			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	BOGOTÁ, D.C.			-
07 Jun 2004	07 Jun 2004	40 HO	CURSO	INFORMATICA BASICA			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	BOGOTÁ, D.C.			-
08 Sep 2004	10 Sep 2004	22 HO	CONGRESO	FINANZAS PUBLICAS			HIGH TRAINING PROFESSIONAL GROUP	BOGOTÁ, D.C.			-
01 Dic 2004	01 Dic 2004	120 HO	DIPLOMADO	SUPPLY CHAIN MANAGEMENT Y LOGISTICA			CORPORACION JHON F. KENNEDY	BOGOTÁ, D.C.			-
14 Dic 2005	14 Dic 2005	120 HO	DIPLOMADO	GESTION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACION ESTATAL			UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	BOGOTÁ, D.C.			-
13 Jun 2007	04 Ago 2007	120 HO	DIPLOMADO	LOGISTICA INTEGRADA PARA EJECUTIVOS			UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	BOGOTÁ, D.C.			-
25 Mar 2008	25 Mar 2008	20 HO	CURSO	INTRODUCTORIO SIIF NACION-SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	BOGOTÁ, D.C.			-
09 May 2008	09 May 2008	16 HO	CURSO	SIIF VERSION DE PROGRAMACION FASE ANTEPROYECTO			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	BOGOTÁ, D.C.			-
19 Jun 2008	20 Jun 2008	16 HO	SEMINARIO	LOGISTICA PARA EL SECTOR DEFENSA 2008			CHANNELPLANET	BOGOTÁ, D.C.			-
25 Ago 2008	25 Ago 2008	16 HO	CURSO	SIIF ADM064 ADMINISTRACION DE TERCEROS DESDE UNA ENTIDAD			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	BOGOTÁ, D.C.			-
10 Oct 2008	10 Oct 2008	88 HO	DIPLOMADO	CALIDAD DE GESTION PUBLICA NTC-GP 1000:2004			CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS CRECE LTDA	BOGOTÁ, D.C.			-
21 Nov 2008	21 Nov 2008	16 HO	CURSO	SIIF - PAC048 - DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION CUPO PAC			SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	BOGOTÁ, D.C.			-
01 Dic 2008	01 Dic 2008	112 HO	CURSO	MODELOS PEDAGOGICOS - SEGUIMIENTO DEL VII ENCUENTRO DE LOS COLEGIOS NAVALES			MAGISTERIO FORMACION	BOGOTÁ, D.C.			-
30 Mar 2011	01 Abr 2011	20 HO	CURSO	AUDITOR INTERNO DE CALIDAD			OFICINA DE CONTROL INTERNO CARMA	BOGOTÁ, D.C.			-

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N.Alum	Puesto	Puntaj Promed
27 Jul 2012	27 Jul 2012	120 HO	DIPLOMADO	ACTUALIZACION FINANCIERA	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	BOGOTÁ, D.C.			-
08 Jul 2012	24 Ago 2012	180 HO	CURSO	ADMINISTRACION ABASTECIMIENTOS NAVALES	ACADEMIA INTERAMERICANA DE LAS FUERZAS AEREAS	HOUSTON TEXAS			-
09 Nov 2015	13 Nov 2015	40 HO	SEMINARIO	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	BOGOTÁ, D.C.			-

**IDIOMAS**

Idioma	Fecha Examen	Competencia	Nivel
--------	--------------	-------------	-------

**IV. INFORMACION GENERAL**

**TIEMPOS DE SERVICIOS PRESTADOS**

FUERZA	CLASE TIEMPO	FECHA		FUNDAMENTO LEGAL			
		INICIO	TERMINO	CLASE	NUMERO	FECHA	DURACION
Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional	CONTRATO (TIEMPO DISCONTINUO COMPLETO) CIVIL TIEMPO CONTINUO	19 Feb 1996	31/12/96	CONTRAB	03	22 Feb 1996	00 10 12
		24 Abr 1996		RES-ARC	105	28 Mar 1996	24 11 22
<b>TOTAL TIEMPOS DE SERVICIOS PRESTADOS</b>				<b>AÑOS MESES DIAS</b>			
				25 - 10 - 04			

**REINTEGROS AL SERVICIO**

TIPO REINTEGRO NO LE FIGURAN	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO		
		CLASE	NUMERO	FECHA

**ASCENSOS**

CARGO CIVIL	FECHA ASCENSO	ACTO ADMINISTRATIVO		
		CLASE	NUMERO	FECHA
ESPECIALISTA JEFE	24 Abr 1996	RES-ARC	105	28 Mar 1996
ESPECIALISTA ASESOR SEGUNDO	15 Abr 1999	RES-ARC	163	15 Abr 1999
PROFESIONAL DE DEFENSA 2	17 Dic 2007	RES-ARC	774	06 Dic 2007
ASESOR DEL SECTOR DEFENSA 4	15 Sep 2009	RES-ARC	513	11 Sep 2009
ASESOR DEL SECTOR DEFENSA 6	12 Ago 2011	RES-ARC	588	10 Ago 2011

**TRASLADOS**

UNIDAD	TIEMPO (MESES)	FECHA TRASLADO	ACTO ADMINISTRATIVO		
			CLASE	NUMERO	FECHA
DIRECCIÓN FINANCIERA	299	24 Abr 1996	RES-ARC	105	28 Mar 1996

**COMISIONES EXTERIOR**

GRADOTIPO COMISION	CLASE COMISION	DESTINO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO (DIAS)	ACTO ADMINIS TRATIVO
ASD6 TRANSITORIA INDIVIDUAL	COMISION DE ESTUDIOS	CURSO DE ADMINISTRACION DE ABASTECIMIENTO ESTADOS UNIDOS	08 Jul 2012	24 Ago 2012	48	RES-MDN 4310 06 Jul 2012

**COMISIONES EN EL INTERIOR**

GRADO	TIPO COMISION	CLASE COMISION	ACTIVIDAD Y LUGAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO (DIAS)	Programa Académico
ASD6	TRANSITORIA COLECTIVA	COMISION DEL SERVICIO	CARTAGENA DE INDIAS	28 Feb 2012	05 Mar 2012	7	NO REPORTADO NO REPORTADO

CAMBIO DE ARMAS / ESPECIALIDADES

NOVEDAD	ARMA/ CUERPO - ESPECIALIDAD	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
ASIGNACION ARMA/ESPECIALIDAD	NO APLICA - CONTADOR PUBLICO	24 Abr 1996	RES-ARC	105	24 Abr 1996

CARGOS DESEMPEÑADOS

GRADO CARGO	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO
ASD6 CONTADOR (A)	DIRECCIÓN FINANCIERA	12 Ago 2011		09 08 04
ASD4 CONTADOR (A)	DIRECCIÓN FINANCIERA	15 Sep 2009	11 Ago 2011	01 10 26
PD2 ANALISTA	DIRECCIÓN FINANCIERA	17 Dic 2007	14 Sep 2009	01 08 27
ES ANALISTA	DIRECCIÓN FINANCIERA	15 Abr 1999	16 Dic 2007	08 08 01
EJ ANALISTA	DIRECCIÓN FINANCIERA	28 Mar 1996	14 Abr 1999	03 00 16

CARGOS ADICIONALES Y POR ENCARGO

GRADO CARGO	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO (MESES)	ACTO ADMINISTRATIVO
EJ TESORERO	COMANDO ARMADA NACIONAL	14 Feb 1997	25 Abr 1997	2	ACTA 002 11 Feb 1997

PROFESORADO MILITAR

PROFESORADO	FECHA FISCAL	CATEGORIA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
NO LE FIGURAN					

CLASIFICACIONES

GRADO	LAPSO	LISTA	CALIFICACION	CONCEPTO
EJ	1995 - 1996	2	0	CALIDAD EXIGIDA
EJ	1996 - 1997	2	0	CALIDAD EXIGIDA
EJ	1997 - 1998	2	0	CALIDAD EXIGIDA
EJ	1998 - 1999	2	0	CALIDAD EXIGIDA
ES	1999 - 2000	0	100	NO OBSERVADO
ES	2000 - 2001	0	985.6	NO OBSERVADO
ES	2001 - 2002	0	990	NO OBSERVADO

EVALUACIONES

GRADO	LAPSO	CALIFICACION	CONCEPTO
EJ	1996 - 1996		CALIDAD EXIGIDA
EJ	1996 - 1997		CALIDAD EXIGIDA
EJ	1997 - 1998		CALIDAD EXIGIDA
EJ	1998 - 1999		CALIDAD EXIGIDA
ES	1999 - 2000	1000	SOBRESALIENTE
ES	2000 - 2001	985.65	SOBRESALIENTE
ES	2001 - 2002	990	SOBRESALIENTE
ES	2002 - 2003	1000	SOBRESALIENTE
ES	2003 - 2004	1000	SOBRESALIENTE
ES	2004 - 2005	1000	SOBRESALIENTE
ES	2006 - 2007	993	SOBRESALIENTE
ES	2007 - 2008	1000	SOBRESALIENTE
ASD4	2010 - 2010	988	SOBRESALIENTE
ASD6	2012 - 2013	100	NO REPORTATO
ASD6	2013 - 2014	100	SOBRESALIENTE

**EVALUACIONES**

GRADO	LAPSO	CALIFICACION	CONCEPTO
ASD6	2014 - 2015	1000	SOBRESALIENTE
ASD6	2015 - 2016	1000	SOBRESALIENTE
ASD6	2016 - 2017	1000	SOBRESALIENTE
ASD6	2018 - 2019	1000	SOBRESALIENTE
ASD6	2019 - 2020	1000	SOBRESALIENTE

**V. ESTIMULOS****CONDECORACIONES MILITARES NACIONALES**

GRADO	CONDECORACION	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
1	ES	MEDALLA AL MERITO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO CONTRALMIRANTE RAFAEL TONO	12 Jun 2004	RES-ARC	324	08 Jun 2004
2	ASD4	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA ESCUELA DE FORMACION DE INFANTERIA DE MARINA	06 Abr 2010	RES-ARC	190	06 Abr 2010
3	ASD4	ORDEN DEL MERITO NAVAL ALMIRANTE PADILLA	24 Jul 2010	DECTO	2651	22 Jul 2010

**DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES**

GRADO	DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
1	ES	DISTINTIVO DE EFICIENCIA	24 Jul 2001	RES-ARC	313	19 Jul 2001
2	ES	DISTINTIVO DE EFICIENCIA	19 Jul 2005	RES-ARC	461	09 Jul 2005
3	ES	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	24 Jul 2006	DISP-ARC	013	17 Jul 2006
4	PD2	DISTINTIVO DE EFICIENCIA	24 Jul 2009	RES-ARC	390	16 Jul 2009
5	ASD4	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	13 Jul 2011	DISP-ARC	011	18 Jul 2011
6	ASD6	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	24 Jul 2016	DISP-ARC	015	13 Jul 2016
7	ASD6	CITACION PRESIDENCIALDE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL	15 Sep 2016	DECTO	1470	15 Sep 2016

**CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES EXTRANJEROS**

GRADO	CONDECORACION - DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
	NO LE FIGURAN					

**CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES**

GRADO	CONDECORACION - DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
	NO LE FIGURAN					

**FELICITACIONES****GRADO** ASD6

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
1	28 Ene 2016	POR EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO POR LOS EXCELENTES RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL, PERMITIENDO DEJAR EN ALTO EL NOMBRE DE LAARC ANTE EL MDN Y LOS DEMAS ENTES DE CONTROL	JEFE DE OPERACIONES LOGISTICAS	JOLAN	ESQUELA	S/N	28 Ene 2016
2	25 Ene 2013	POR SU EXCELENTE TRABAJO EN LA NOTABLE GESTION AL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGANDOS A LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL	DIRECTOR	OPLADI	ESQUELA	S/N	25 Ene 2013
3	18 Oct 2012	POR SU CAPACIDAD PARA EL TRABAJO EN EQUIPO, INDUCCION ,CAPACITACION,ORIENTACION Y GESTION DENTRO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y REQUERIMIENTOS DEL	AYUDANTE	AYGAR	ORDIA	042	18 Oct 2012

**GRADO ASD6**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER FECHA
4	01 Oct 2012	COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL Y LA AYUDANTÍA GENERAL POR LA ADOPCION DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS Y OPERATIVAS REALIZADAS CON EL FIN DE LOGRAR UNA OPTIMA EJECUCION DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PAC DE AGOS/12	DIRECTOR	DIFRA	ESQUELA	S/N 01 Oct 2012
5	29 Ago 2012	POR LA EXCELENTE LABOR DESARROLLADA DURANTE EL CURSO DE ADMINISTRACION DE ABASTECIEMIENTOS EN LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE LA FUERZA AEREA DE LOS ESTADOS UNIDOS	JEFE DE OPERACIONES LOGISTICAS	JOLAN	ESQUELA	S/N 29 Ago 2012
6	02 Ene 2012	POR SU EXCELENTE TRABAJO Y SENTIDO DE PERTENENCIA PARA CON LA INSTITUCION Y SUPERIORES PUESTO DE MANIFIESTO EN LA REVISION Y CARGUE DE OAP COARC 2012	DIRECTOR	DPLAN	ESQUELA	S/N 02 Ene 2012

**GRADO ASD2**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER FECHA
7	27 May 2011	POR LA EXCELENTE DIRECCION Y EJECUCION DE LA AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD REALIZADA EL MES DE ABRIL 2011	INSPECTOR GENERAL ARMADA NACIONAL	IGARC	ESQUELA	S/N 27 May 2011
8	12 May 2010	POR LOS EXCELENTE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INSPECCION DEL AREA DE PRESUPUESTO POR LA CONTRALORIA GEBNERAL DE LA REPUBLICA	DIRECTOR	DIFRA	ESQUELA	S/N 12 May 2010

**GRADO PD2**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER FECHA
9	24 Jul 2009	POR HABERLE SIDO OTORGADO EL DISTINTIVO A LA EFICIENCIA POR TERCERA VEZ, EN RECONOCIMIENTO A SU INICIATIVA, RESPONSABILIDAD Y MISTICA PARA EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO	SEGUNDO COMANDANTE	COARC	ESQUELA	SN 24 Jul 2009
10	23 Jul 2009	CON OCASION DE HABERLE SIDO OTORGADO EL DISTINTIVO A LA EFICIENCIA POR TERCERA VEZ	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN 23 Jul 2009
11	01 Jul 2009	POR HABERLE SIDO CONFERIDO EL DISTINTIVO A LA EFICIENCIA POR TERCERA VEZ, COMO JUSTO Y MERECIDO RECONOCIMIENTO A SU DEDICACION, SENTIDO DEL DEBER, COMPROMISO Y TRABAJO EN BENEFICIO DE LA PATRIA	COMANDANTE	COARC	ESQUELA	SN 01 Jul 2009
12	08 Feb 2009	POR LA EXCELENTE LABOR REALIZADA EN EL MANEJO Y CONTROL DE PAC SUELDOS DE PERSONAL ARMADA NACIONAL RECURSO 10 Y ALIMENTACION SOLDADOS, HECHO DURANTE LA VIGENCIA 2008, TRABAJO QUE FUE RECONOCIDO POR EL DIRECTOR FINANCIERO MDN EN LA CIRCULAR N° 0042 MDSGDFGCT-75.3	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN 08 Feb 2009
13	01 Feb 2009	POR LA EXCELENTE LABOR DESARROLLADA Y EL PROFESIONALISMO DEMOSTRADOS EN EL CARGUE DEL SIIF I Y II DE LAS ORDENES ADMINISTRATIVAS COARC 2009	SEGUNDO COMANDANTE	COARC	ESQUELA	SN 01 Feb 2009
14	02 Dic 2008	POR LA EXCELENTE LABOR DESARROLLADA PARA ADELANTAR LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO DE LA DIVISION, LO QUE DEMUESTRA SU PROFESIONALISMO Y COMPROMISO CON LA INSTITUCION	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 02 Dic 2008
15	21 Nov 2008	POR EL EXCELENTE COMPROMISO, PROFESIONALISMO, Y DEDICACION PUESTO DE MANIFIESTO EN LOS RESULTADOS DE AVANCE PRESUPUESTAL DE GASTOS DE PERSONAL, OBTENIDOS A NIVEL ARMADA NACIONAL, CON UN PORCENTAJE DE AVANCE DE 96.64%	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 21 Nov 2008
16	14 Nov 2008	POR EL EXCELENTE COMPROMISO, PROFESIONALISMO Y DEDICACION PUESTO DE MANIFIESTO EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SU CAPACITACION DE AUDITORIA DE CALIDAD	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 14 Nov 2008
17	01 Sep 2008	POR LA CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL FENECIMIENTO DE LA	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN 01 Sep 2008

**GRADO PD2**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER FECHA
18	28 Jul 2008	CUENTA FISCAL, VIGENCIA 2007 POR LA EXCELENTE LABOR DESARROLLADA EN LA CAPACITACION SOBRE EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF, REALIZADA AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL BAFLIM70	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN 28 Jul 2008
19	18 Jun 2008	POR EL EXCELENTE COMPROMISO, PROFESIONALISMO Y DEDICACION PUESTO DE MANIFIESTO EN EL EXAMEN ESCRITO SOBRE CONOCIMIENTOS TEORICOS SOBRE EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD OBTENIENDO UN CALIFICACION SUPERIOR AL 90%	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 18 Jun 2008
20	27 May 2008	POR LA EXCELENTE LABOR, DEDICACION E INICIATIVA EN LOS TRABAJOS ASIGNADOS, PUESTO DE MANIFIESTO EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DE EJECUCION DE GASTOS DE PERSONAL CON SITUACION DE FONDOS, REALIZADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CON UNA CALIFICACION EFICIENTE	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 27 May 2008
21	19 May 2008	POR LA EXCELENTE LABOR, ESFUERZO Y DEDICACION PARA EL ESTUDIO DE DOCUMENTACION Y PAUTAS DE CALIDAD, LO CUAL PERMITIO MUY BUENOS RESULTADOS EN LA PREINSCRIPCION PASADA EL DIA 12 Y 13 DE MAYO POR PARTE DE UN PERSONAL DE FUNCIONARIOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 19 May 2008
22	30 Abr 2008	POR LA EXCELENTE LABOR LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA REALIZADA DURANTE EL MES DE ABRIL 2008, PUESTO DE MANIFIESTO EN LA CONSTANCIA, INICIATIVA, DEDICACION Y VOLUNTAD DE TRABAJO, LO CUAL HA PERMITIDO QUE SE CUMPLIERA SIN CONTRATIEMPOS, EL TRAMITE Y PAGO DE NOMINAS AL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA GUARN	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 30 Abr 2008
23	01 Abr 2008	POR LA EXCELENTE LABOR LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA REALIZADA DURANTE EL MES DE ABRIL DEL 2008, PUESTO DE MANIFIESTO EN LA CONSTANCIA, INICIATIVA, DEDICACION Y VOLUNTAD DE TRABAJO, LO CUAL HA PERMITIDO QUE SE CUMPLIERA SIN CONTRATIEMPOS, EL TRAMITE Y PAGO DE NOMINAS AL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA G	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 01 Abr 2008
24	11 Mar 2008	POR LA EXCELENTE LABOR LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA REALIZADA DURANTE EL AÑO 2007, PUESTO DE MANIFIESTO EN SU CONSTANCIA, DEDICACION E INTERES EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, LO QUE PERMITIO QUE LA INSTITUCION OCUPARA EL PRIMER LUGAR A NI	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN 11 Mar 2008

**GRADO ES**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER FECHA
25	24 Oct 2007	POR SU ABNEGADO Y DECIDIDO ESPIRITU DE INTERES PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES COMO ANALISTA GASTOS DE PERSONAL RECURSO 10	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN 24 Oct 2007
26	24 Jul 2006	POR HABERLE SIDO CONFERIDO EL DISTINTIVO "TIEMPO DE SERVICIO PERSONA CIVIL", POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO REFLEJADOS EN SUS INVALUABLES SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION DURANTE 10 AÑOS, LO CUAL PERMITE OBTENER RESULTADOS POSITIVOS QUE REDUNDAN EN EL BIEN INSTITUCIONAL	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN 24 Jul 2006
27	01 Feb 2006	POR SU EXCELENTE SENTIDO DE COLABORACION, REALIZADA LOS DIAS 26 Y 27 DE ENERO EN LAS TRANSACCIONES EN EL SIIF PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTIA, SU CAPACIDAD DE TRABAJO, INICIATIVA,	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN 01 Feb 2006

**GRADO ES**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
28	28 Jul 2005	PERSEVERANCIA Y SUS CONCIENTOS PROFESIONALES HA HECHO QUE SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR ESTA DI POR SU ESMERO, DEDICACION Y VOLUNTAD DE SERVICIO, DEMOSTRADO EN EL DESSARROLLO DE SUS FUNCIONES. SU COMPROMISO INSTITUCIONAL ES UN DIGNO EJEMPLO PARA TODOS LOS QUE TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR A SU LADO.	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	28 Jul 2005
29	23 Mar 2005	POR HABER SIDO SELECCIONADA COMO MEJOR TRIPULANTE DEL MES DE FEBRERO, DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO, COMO RECONOCIMIENTO AL EXCELENTE DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES E INTERES EN SU CARGO	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	23 Mar 2005
30	11 Jun 2004	CON MOTIVO DE HABERLE SIDO OTORGADA LA MEDALLA LA MEDALLA AL MERITO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO CONTRALMIRANTE RAFAEL TONO, RECONOCIMIENTO QUE EL MANDO NAVAL HACE A SUS EXCELENTES CUALIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES, PUESTAS DE MANIFIESTO EN LOS SERVICIOS QUE HA PRESTADO A LA INSTITUCION	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	11 Jun 2004
31	11 Jun 2004	POPOR HABERLE SIDO OTORGADA LA MEDALLA AL MERITO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO CONTRALMIRANTE RAFAEL TONO, RECONOCIMIENTO A SUS SOBRESALIENTES CUALIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES, PUESTAS DE MANIFIESTO EN LOS SERVICIOS QUE HA PRESTADO A NUESTRA INSTITUCION	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN	11 Jun 2004
32	11 Jun 2004	POR HABERLE SIDO OTORGADA LA MEDALLA AL MERITO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO CONTRALMIRANTE RAFAEL TONO, EN RECONOCIMIENTO A SUS EXCELENTES SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION EN EL AREA LOGISTICA	JEFE	JOLAN	ESQUELA	SN	11 Jun 2004
33	01 Jun 2004	POR HABERLE SIDO CONFERIDA LA MEDALLA AL MERITO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO CONTRALMIRANTE RAFAEL TONO, DISTINCION QUE SIMBOLIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA INSTITUCION A QUIENES COMO USTED, SE HAN CARATERIZADO POR SU SOBRESALIENTE TRABAJO Y ESFUERZO PERMANENTE	COMANDANTE	COARC	ESQUELA	SN	01 Jun 2004
34	30 Abr 2004	POR HABER SIDO SELECCIONADA COMO LA FIGURA DEL TRIMESTRE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO, POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CARGO, LO CUAL PERMITE OBTENER RESULTADOS POSITIVOS QUE REDUNDAN EN EL BIEN INSTITUCIONAL	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	30 Abr 2004
35	30 Abr 2004	POR HABER SIDO SELECCIONADO COMO MEJOR FIGURA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2004 DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS DE LA ARMADA NACIONAL	JEFE	JOLAN	ESQUELA	SN	30 Abr 2004
36	30 Abr 2004	POR HABER SIDO SELECCIONADA COMO LA FIGURA DEL TRIMESTRE DE LA DIERCCION DE ECONOMIA Y FINANZAS, IGUALMENTE, PONGO DE MANIFIESTO SU ELEVADA CONDICION PROFESIONAL, ENTREGA INCONDICIONAL AL SERVICIO DE LA INSTITUCION Y GRANDES CUALIDADES PERSONALES	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	S/N	30 Abr 2004
37	17 Feb 2004	POR HABER SIDO SELECCIONADO EN SU RESPECTICA DIVISION COMO MEJOR TRIPULANTE EN EL MES DE ENERO	DIRECTOR (A)	DIFRA	OFICIO	000048	17 Feb 2004
38	06 Ene 2004	POR LA EXCELENTE LABOR DESARROLLADA PARA LLEVAR A FELIZ TERMINO AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003. SU PROFESIONALISMO, INICIATIVA Y PROFUNDO COMPROMISO CON NUESTRA INSITTUCION CONTRIBUYERON A QUE LA ARMADA NACIONAL EJECUTARA DE MANERA EXCELENTE SU PRESUPUESTO	JEFE	JOLAN	ESQUELA	SN	06 Ene 2004
39	03 Sep 2003	POR HABER SIDO SELECCIONADO EN SU RESPECTIVA DIVISION COMO MEJOR TRIPULANTE EN EL MES DE AGOSTO	DIRECTOR (A)	DIFRA	OFICIO	000429	03 Sep 2003
40	08 Ago 2003	POR LA EXCELENTE LABOR ADELANTADA EN LO QUE CORRESPONDE AL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	08 Ago 2003

**GRADO ES**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
41	01 Feb 2003	FUNCIONES, LA DEDICACION Y COMPROMISO DEMOSTRADOS, LOS CUALES CONTRIBUYEN DE MANERA SIGNIFICATIVA AL EXITO DE LA MISION ENCOMENDADA A LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	01 Feb 2003
42	08 Oct 2002	POR SU SOBRESALIENTE DESEMPEÑO DEMOSTRADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITIERON UN CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2002 EXITOSO	COMANDANTE	BNL02	OFICIO	798	08 Oct 2002
43	19 Abr 2002	PRO SU PROFESIONALISMO DEMOSTRADO EN LA REALIZACION DE LA PRUEBAS DE CONECTIVIDAD EN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	19 Abr 2002
44	15 Feb 2002	POR SER NOMBRADA FIGURA DEL MES DE MARZO DE 2002 Y POR EL BUEN DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES, PONIENDO DE PRESENTE ASI SUS EXCELENTES CAPACIDADES PROFESIONALES, ALTO SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	19 Abr 2002
45	01 Ene 2002	POR EL EXCELENTE TRABAJO REALIZADO EN EL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2001, COAYUDANDO CON SUS GRANDES CONDICIONES PERSONALES Y PROFESIONALES AL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DE LA ARMADA NACIONAL	JEFE	JOLAN	OFICIO	150840	15 Feb 2002
46	04 Oct 2001	POR LA EXCELENTE COLABORACION, DURANTE EL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL AÑO 2001, DEMOSTRANDO SU PROFESIONALISMO, CALIDAD HUMANA Y RESPONSABILIDAD, DEJANDO ASI MUY EN ALTO EL NOMBRE DE LA DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN	01 Ene 2002
47	24 Jul 2001	POR SU INTERES Y PROFESIONALISMO PUESTO DE MANIFIESTO EN LA CAPACITACION RECIENTE LLEVADA A CABO SOBRE EL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE LA INFORMACION FINANCIERA SIIF	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	04 Oct 2001
48	09 Jul 2001	POR HABERLE SIDO OTORGADO EL DISTINTIVO A LA EFICIENCIA POR PRIMERA VEZ COMO RECONOCIMIENTO A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA ARMADA NACIONAL	JEFE	ADIABA	ESQUELA	SN	24 Jul 2001
49	25 May 2001	POR EL SOBRESALIENTE CONTROL EN EL MANEJO DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2001, AL NO TENER OBSERVACION ALGUNA EN LA CONCILIACION EFECTUADA POR FINANZAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DEJANDO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE LA DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA ARMADA NAC	JEFE	DIPRE	ESQUELA	SN	09 Jul 2001
50	14 May 2001	POR HABER SIDO SELECCIONADA POR EL COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL COMO FIGURA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2001, EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	JEFE	JOLAN	ESQUELA	SN	25 May 2001
51	13 Jun 2000	POR HABER SIDO SELECCIONADA COMO FIGURA DEL I TRIMESTRE DE 2001 DEL CUARTEL GENERAL COMANDO ARMADA	COMANDANTE	COARC	OAP-ARC	005	14 May 2001
51	13 Jun 2000	POR SU EXCELENTE APOYO Y DEDICACION EN EL PROCESO DE PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD FISICA AL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL, DEMOSTRANDO INTERES Y RESPONSABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, LO CUAL REDUNDA EN GRANDES BENEFICIOS PARA LA INSTITUCION	JEFE	JEDHU	OFICIO	131349	13 Jun 2000

**GRADO EJ**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
52	06 Sep 1999	POR SU EXCELENTE CONSAGRACION, CALIDAD EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS DIVERSOS TRABAJOS ASIGNADOS, Y DECIDIDA COLABORACION EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, CONTITUYENDOSE COMO EJEMPLO DE LABORIOSIDAD PARA QUIENES CONFORMAMOS EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE	DIRECTOR (A)	DIFRA	OFICIO	061043	06 Sep 1999

GRADO EJ

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
		ECONOMIA Y FINANZAS					
53	01 Jul 1999	POR LA EXCELENTE GESTION ADELANTADA DURANTE EL PASADO MES DE JUNIO, LOGRANDO LA DISMINUCION DEL PROMEDIO DE DIAS EN SALDOS BANCARIOS	DIRECTOR (A)	DIFRA	ESQUELA	SN	01 Jul 1999
54	01 Jun 1999	POR SU EXCELENTE CONSAGRACION Y CALIDAD EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS DIVERSOS TRABAJOS ASIGNADOS Y DEDICADA COLABORACION EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, CONTITUYENDOSE COMO EJEMPLO DE LABORIOSIDAD PARA QUIENES CONFORMAMOS EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE EDCONOMIA Y FINANZAS	DIRECTOR (A)	DIFRA	OFICIO	011143	01 Jun 1999
55	28 Ene 1999	POR LA DEDICACION Y EXCELENTE ESPIRITU DE COLABORACION DEMOSTRADOS EN EL TRABAJO REALIZADO DURANTE EL PROCESO DE CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 1998, YA QUE HICIERON POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEJANDO EN ALTO LA IMAGEN DE LA ARMADA NACIONAL ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS	DIRECTOR (A)	DIFRA	SEÑAL	281007	28 Ene 1999
56	20 Abr 1998	POR SU EXCELENTE CONSAGRACION, CALIDAD EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS DIVERSOS TRABAJOS ASIGNADOS Y DECIDIDA COLABORACION EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS CONSTITUYENDOSE COMO EJEMPLO DE LABORIOSIDAD PARA QUIENES CONFORMAMOS EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIF, POR TAL MOTIVO FUE SELECCIONADA COM	DIRECTOR (A)	DIFRA	ORDIA	014	20 Abr 1998
57	06 Abr 1998	POR SU EXCELENTE CONSAGRACION, CALIDAD EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS DIVERSOS TRABAJOS ASIGNADOS, Y DEDICADA COLABORACION EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS, POR LO TANTO FUE SELECCIONADA COMO FIGURA DEL MES DE MARZO DE 1998 DE LA DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS	DIRECTOR (A)	DIFRA	OFICIO	061607	06 Abr 1998

FELICITACIONES POR GRADO

Grado	Total	57
ASD6	6	
ASD2	2	
PD2	16	
ES	27	
EJ	6	

FELICITACIONES POR AÑO

Año	Total	57
1998	2	
1999	4	
2000	1	
2001	5	
2002	4	
2003	3	
2004	9	
2005	2	
2006	2	
2007	1	
2008	11	
2009	5	

**FELICITACIONES POR AÑO**

Año	Total	57
2010	1	
2011	1	
2012	4	
2013	1	
2016	1	

**ANOTACIONES POSITIVAS**

GRADO	FECHA FISCAL	FACTOR	INDICADOR	OBSERVACION
NO LE FIGURAN				

**VI. INFORMACION JURIDICA****SANCIONES**

GRA CORRECTIVO	MOTIVO	FECHA DIAS FISCAL	AUTORIDAD SANCIONA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
NO LE FIGURAN						

**SANCIONES (ULTIMOS 5 AÑOS )**

GRA CORRECTIVO	MOTIVO	FECHA DIAS FISCAL	AUTORIDAD SANCIONA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
NO LE FIGURAN						

**SUSPENSIONES Y RESTABLECIMIENTOS**

GRADO FALTA Y/O DELITO	SENTENCIA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUNDAMENTO CLASE	SUSPENSION NUMEROFECHA	ACTO ADMINSTRATIVO CLASE	NUMEROFECHA
NO LE FIGURAN							

**SEPARACIONES**

GRA.	FALTA Y/O DELITO	FECHA	FECHA TEI	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
NO LE FIGURAN						

**INVESTIGACIONES DE PROCESOS**

GRADO	FECHA PROCESO	TIPO PROCESO	FECHA HECHOS	RESULTADO	LUGAR HECHOS
NO LE FIGURAN					

**ANOTACIONES NEGATIVAS**

NO LE FIGURAN

**ASPECTOS JURIDICOS**

EXPEDIENTE	TIPO	EVENTO - DECISION	DOCUMENTO	NUMERO	FECHA
NO LE REGISTRA					

**VII. INFORMACION AUSENCIAS LABORALES****PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES**

GRADO NOVEDAD	OBSERVACIONES	ESTIMULO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
---------------	---------------	----------	-----------	--------------	---------------------------	--------	-------

**AUSENCIAS LABORALES**

GRA	CLASE AUSENCIA	DESCRIPCION	FECHA INICIO	TERMINO	DIAS	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
EJ	EXCUSA DE SERVICIO	INCAPACIDAD MEDICA	19 Nov 1998	28 Nov 1998	10	CPRES	029	30 Nov 1998

**VACACIONES**

GRADO	SIGLA	FECHA INICIO	DIAS	TERMINO	FECHA PRESENTAC	Tipo Modif Vacac	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERC	FECHA
EJ	MACAR	21 Ago 1997	2	24 Ago 1997		Disfrutados	CPRES	030	20 Ago 1997
EJ	MACAR	25 Ago 1997	1	27 Ago 1997		Disfrutados	CPRES	030	20 Ago 1997
EJ	MACAR	06 Oct 1997	5	12 Oct 1997		Disfrutados	CPRES	037	10 Oct 1997
EJ	MACAR	20 Ago 1998	2	23 Ago 1998		Disfrutados	CPRES	022	07 Sep 1998
EJ	MACAR	24 Ago 1998	2	27 Ago 1998		Disfrutados	CPRES	022	07 Sep 1998
ES	MACAR	19 Ago 1999	2	22 Ago 1999		Disfrutados	CPRES	026	23 Ago 1999
ES	MACAR	15 Sep 1999	3	19 Sep 1999		Disfrutados	CPRES	030	17 Sep 1999
ES	MACAR	17 Oct 2001	1	19 Oct 2001		Disfrutados	CPRES	129	17 Oct 2001
ES	DPCAR	21 Oct 2002	5	26 Oct 2002		Disfrutados	CPRES	035	07 Nov 2002
ES	COARC	01 Ago 2003	20	21 Ago 2003		Disfrutados	OAP-ARC	238	24 Jul 2003
ES	DIFRA	01 Sep 2004	20	21 Sep 2004		Disfrutados	OAP-ARC	413	03 Ago 2004
ES	DIFRA	01 Oct 2005	20	21 Oct 2005	25 Oct 2005	Disfrutados	OAP-ARC	529	06 Sep 2005
ES	COARC	01 Jun 2006	20	21 Jun 2006	18 Jul 2006	Disfrutados	OAP-ARC	238	04 May 2006
ES	DIPRE	01 Sep 2007	20	21 Sep 2007		Disfrutados	OAP-ARC	414	21 Ago 2007
PD2	SECAR	01 Sep 2008	20	21 Sep 2008		Disfrutados	OAP-ARC	254	13 Ago 2008
PD2	DIPRE	01 Sep 2009	20	21 Sep 2009	22 Sep 2009	Disfrutados	OAP-ARC	424	27 Ago 2009
ASD4	DIPRE	01 Sep 2010	20	21 Sep 2010	14 Sep 2010	Disfrutados	OAP-ARC	463	23 Ago 2010
ASD4	DIPRE	01 Sep 2011	20	21 Sep 2011	19 Sep 2011	Disfrutados	OAP-ARC	525	27 Jul 2011
ASD6	DIPRE	03 Sep 2012	20	23 Sep 2012	22 Oct 2012	Disfrutados	OAP-ARC	515	14 Ago 2012
ASD6	DIPRE	02 Sep 2013	20	22 Sep 2013		Disfrutados	OAP-ARC	479	08 Ago 2013
ASD6	DIPRE	01 Sep 2014	20	21 Sep 2014	01 Oct 2014	Disfrutados	OAP-ARC	0591	12 Ago 2014
ASD6	DIFRA	01 Ago 2015	20	21 Ago 2015		Disfrutados	OAP-ARC	0599	30 Jun 2015
ASD6	DIFRA	01 Sep 2016	20	21 Sep 2016	21 Sep 2016	Disfrutados	OAP-ARC	0677	01 Ago 2016
ASD6	DIFRA	01 Sep 2017	20	21 Sep 2017		Disfrutados	OAP-ARC	0875	22 Ago 2017
ASD6	DIFRA	01 Ago 2018	20	21 Ago 2018		Disfrutados	OAP-ARC	0817	17 Jul 2018
ASD6	DIFRA	02 Sep 2019	20	22 Sep 2019	01 Nov 2019	Disfrutados	OAP-ARC	1034	23 Ago 2019
ASD6	DIFRA	14 May 2020	20	02 Jun 2020	03 Jun 2020	Disfrutados	OFICIO	202000	12 May 2020
ASD6	SECAR	13 Oct 2020	30	11 Nov 2020	14 Nov 2020	Disfrutados	OAP-ARC	1283	29 Sep 2020

**VIII. INFORMACION BENEFICIOS LABORALES**

RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CONCEPTO	FECHA FISCAL	(%)	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
NO LE FIGURAN					

RECONOCIMIENTO DE PRIMAS

NOMBRE	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	24 Abr 2011	OAP-ARC	559	09 Ago 2011

BENEFICIARIOS SEGUROS DE VIDA

PARENTESCO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO	FECHA INICIO	(%)
PADRE	GUILLERMO ANTONIO SIERRA ORTEGON	CLL 8 A N° 78 - 57	2922837	29 Jul 2003	100

SANIDAD

TIPO SALUD	MOTIVO SALUD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
NO LE FIGURAN						

JUNTAS MEDICAS

TIPO ACTA	NUMERO	ACTA	FECHA	PORCENTAJE		APTITUD SERVICIO LABORAL
				NOTIFICACION	DISMINUCION	
NO LE FIGURAN						

  
 \_\_\_\_\_  
 MAYOR EDMAR ENRIQUE RODRIGUEZ ARJONA  
 JEFE DIVISION HOJAS DE VIDA

Generó

S1 JOHNATTAN CALEF GOMEZ YATE

Revisó

S1 GOMEZ YATE JOHNATTAN CALEF

Nro Control 1377988



### REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION		RAZON SOCIAL		DATOS GENERALES APORTANTE		TIPO APORTANTE		CLASE APORTANTE	
NI-800141644		ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		SUCURSAL		APL		A - MAYOR A 200	
		Todas		POSITIVA		COMPENSAR-CCF		ENTIDADES Y	

IDENTIFICACION		NOMBRES Y APELLIDOS		FECHA CONSULTA	
CC-23496234		YANETH SIERRA SANTAMARIA		INICIAL FINAL	
		2009-01-01		2009-12-01	

INFORMACION PARITALE PAGADAS																																				
LIQUIDACION DETALLADA																																				
TIPO COT	PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	NUMERO PLANILLA	FECHA DE PAGO PLANILLA	ADMINISTRADORA PENSION	TARIFA VERSION	DIAS COTIZADOS	IBF APL	APORTE APL	APORTE APL	IBF EPS	DIAS COTIZADOS	TARIFA SALUD	ADMINISTRADORA SALUD	TARIFA SALUD	IBF EPS	APORTE EPS	APORTE EPS	IBF ARL	DIAS COTIZADOS	TARIFA ARL	APORTE ARL	APORTE ARL													
30	0	2009-01	2009-02	1120541	2009-02-05	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.050.000	\$ 168.000	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.050.000	\$ 157.700	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.050.000	\$ 5.500												
30	0	2009-02	2009-03	1202640	2009-03-05	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.050.000	\$ 168.000	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.050.000	\$ 157.700	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.050.000	\$ 5.500												
30	0	2009-03	2009-04	1266621	2009-04-03	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.090.000	\$ 174.400	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.090.000	\$ 16.300	POSITIVA	1	0,52 %	15	\$ 565.000	\$ 2.900												
30	0	2009-04	2009-05	1332765	2009-05-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.130.000	\$ 180.600	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.130.000	\$ 16.900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.130.000	\$ 5.900												
30	0	2009-05	2009-06	1405472	2009-06-04	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.130.000	\$ 180.600	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.130.000	\$ 16.900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.130.000	\$ 5.900												
30	0	2009-06	2009-07	1316154	2009-07-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.130.000	\$ 180.600	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.130.000	\$ 16.900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.130.000	\$ 5.900												
30	0	2009-07	2009-08	173457	2009-08-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.130.000	\$ 180.600	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.130.000	\$ 16.900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.130.000	\$ 5.900												
30	0	2009-08	2009-09	374868	2009-08-31	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.130.000	\$ 180.600	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.130.000	\$ 16.900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.130.000	\$ 5.900												
30	0	2009-09	2009-10	569561	2009-10-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.130.000	\$ 180.600	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.130.000	\$ 16.900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.130.000	\$ 5.900												
30	0	2009-10	2009-11	1528248	2009-11-05	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.532.000	\$ 245.100	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.532.000	\$ 23.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.532.000	\$ 8.000												
30	0	2009-11	2009-12	224646	2009-12-03	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.532.000	\$ 245.100	\$ 0	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 1.532.000	\$ 23.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.532.000	\$ 8.000												
30	0	2009-12	2010-01	1600116	2009-12-30	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 2.069.000	\$ 331.000	\$ 10.300	30	1,50 %	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.069.000	\$ 31.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.069.000	\$ 10.800												
<b>TOTAL PENSION</b>										\$ 15.103.000	\$ 2.416.400	\$ 10.300	<b>TOTAL SALUD</b>										\$ 15.103.000	\$ 226.100	<b>TOTAL ARL</b>										\$ 14.579.000	\$ 76.010

MONTOS PARITALES																																																							
MONTOS PARITALES																																																							
PERIODO PENSION	NUMERO PLANILLA	FECHA DE PAGO PLANILLA	CAJA DE COMPENSACION	TARIFA CCF	DIAS COTIZADOS	IBF CCF	APORTE CCF	IBF PARITALES	TARIFA SEVA	APORTE SEVA	TARIFA LUBF	APORTE LUBF	TARIFA MEN	APORTE MEN	TARIFA ESAP	APORTE ESAP																																							
2009-01	2009-02	1120541	2009-02-05	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.085.000	0,50 %	\$ 5.425	3,00 %	\$ 32.550	1,00 %	\$ 10.850	0,50 %	\$ 5.425																																							
2009-02	2009-03	1202640	2009-03-05	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.085.000	0,50 %	\$ 5.425	3,00 %	\$ 32.550	1,00 %	\$ 10.850	0,50 %	\$ 5.425																																							
2009-03	2009-04	1266621	2009-04-03	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.120.000	0,50 %	\$ 5.630	3,00 %	\$ 33.780	1,00 %	\$ 11.260	0,50 %	\$ 5.630																																							
2009-04	2009-05	1332765	2009-05-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.169.000	0,50 %	\$ 5.845	3,00 %	\$ 35.070	1,00 %	\$ 11.680	0,50 %	\$ 5.845																																							
2009-05	2009-06	1405472	2009-06-04	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.169.000	0,50 %	\$ 5.845	3,00 %	\$ 35.070	1,00 %	\$ 11.680	0,50 %	\$ 5.845																																							
2009-06	2009-07	1316154	2009-07-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.169.000	0,50 %	\$ 5.845	3,00 %	\$ 35.070	1,00 %	\$ 11.680	0,50 %	\$ 5.845																																							
2009-07	2009-08	173457	2009-08-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.169.000	0,50 %	\$ 5.845	3,00 %	\$ 35.070	1,00 %	\$ 11.680	0,50 %	\$ 5.845																																							
2009-08	2009-09	374868	2009-08-31	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.130.000	0,50 %	\$ 5.650	3,00 %	\$ 33.900	1,00 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 5.650																																							
2009-09	2009-10	569561	2009-10-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.169.000	0,50 %	\$ 5.800	3,00 %	\$ 35.100	1,00 %	\$ 11.700	0,50 %	\$ 5.800																																							
2009-10	2009-11	1528248	2009-11-05	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.785.000	0,50 %	\$ 8.900	3,00 %	\$ 53.500	1,00 %	\$ 17.800	0,50 %	\$ 8.900																																							
2009-11	2009-12	224646	2009-12-03	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.571.000	0,50 %	\$ 7.900	3,00 %	\$ 47.100	1,00 %	\$ 15.700	0,50 %	\$ 7.900																																							
2009-12	2010-01	1600116	2009-12-30	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 1.571.000	0,50 %	\$ 7.900	3,00 %	\$ 47.100	1,00 %	\$ 15.700	0,50 %	\$ 7.900																																							
<b>TOTAL CAJA COMPENSACION</b>										\$ 15.198.000	\$ 0	<b>TOTAL SEVA</b>										\$ 76.010	<b>TOTAL LUBF</b>										\$ 455.880	<b>TOTAL MEN</b>										\$ 151.920	<b>TOTAL ESAP</b>										\$ 76.010

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACIÓN		RAZÓN SOCIAL		DATOS GENERALES APORTANTE		TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
NI-800115444	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	SUCURSAL	ARL	CCF	ENTIDADES Y	A - MAYOR A .200	
		TodBs	POSITIVA	COMPENSAR-CCF			

DATOS GENERALES COTIZANTE		FECHA CONSULTA	
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	INICIAL	FINAL
CC-2348234	YANETH SIERRA SANTAMARIA	2009-01-01	2009-12-01

TOTALES POR SUBSISTEMA		TOTAL APORTES
SUBSISTEMA	ADMINISTRADORA	
PENSION	PORVENIR	\$ 2.437.000
SALUD	MIND01 - ADRES	\$ 226.100
RIESGOS	POSITIVA	\$ 76.100
CAJA DE COMP.	SIN CCF	\$ 0
SENA	SENA	\$ 76.010
ICBF	ICBF	\$ 455.860
MEN	MINEDU	\$ 151.920
ESAP	ESAP	\$ 76.010
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>		<b>\$ 3.499.000</b>



2010-07	2010-08	2111086	2010-08-04	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.802.000	\$ 0	null	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 6.000
2010-08	2010-09	2181316	2010-09-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 2.764.000	\$ 0	null	0,50 %	\$ 13.800	3,00 %	\$ 82.900	1,00 %	\$ 27.600	0,50 %	\$ 13.800
2010-09	2010-10	2250137	2010-10-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.802.000	\$ 0	null	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 6.000
2010-10	2010-11	2318614	2010-10-29	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.802.000	\$ 0	null	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 6.000
2010-11	2010-12	2386538	2010-12-03	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.802.000	\$ 0	null	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 6.000
2010-12	2011-01	2457180	2010-12-29	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 2.148.000	\$ 0	null	0,50 %	\$ 10.700	3,00 %	\$ 64.500	1,00 %	\$ 21.500	0,50 %	\$ 10.700
				TOTAL CAJA COMPENSACION			\$ 20.929.000	\$ 0		TOTAL SENIA		TOTAL ICBF		TOTAL MEN		TOTAL ESAP	
							\$ 20.929.000	\$ 0		\$ 104.500		\$ 628.000		\$ 209.100		\$ 104.500	

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	DATOS GENERALES APORTANTE			TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
		SUCURSAL	ARL	CCF		
NI-800141644	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	Todas	POSITIVA	COMPENSAR-CCF	ENTIDADES Y	A - MAYORA 200

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA CONSULTA	
		INICIAL	FINAL
CC-23486234	YANETH SIERRA SANTAMARIA	2010-01-01	2010-12-31

TOTALES POR SUBSISTEMA		TOTAL APORTES
SUBSISTEMA	ADMINISTRADORA	
PENSION	PORVENIR	\$ 3.109.700
SALUD	MIN001 - ADRES	\$ 289.000
RIESGOS	POSITIVA	\$ 101.200
CAJA DE COMP.	COLSUBSIDIO	\$ 0
CAJA DE COMP.	SIN CCF	\$ 0
SENA	SENA	\$ 104.500
ICBF	ICBF	\$ 628.000
MEN	MINEDU	\$ 209.100
ESAP	ESAP	\$ 194.500
TOTAL CONSOLIDADO		\$ 4.546.000



### REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION		RAZON SOCIAL		TIPO APORTANTE		CLASE APORTANTE	
NI-800141644		ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		POSITIVA		A- MAYOR A 200	

DATOS GENERALES APORTANTE	
APL	CCF
SUCURSAL	ENTIDADES Y
Todas	

IDENTIFICACION		FECHA CONSULTA	
CC-23496234		INICIAL	FINAL
YANETH SIERRA SANTAMARIA		2011-01-01	2011-12-01

DATOS GENERALES DOTIZANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	

INFORMACION PARITARIAS PAGARAS										INFORMACION UTILIZACION												
TIPO	SUBTIPO	PERIODO	PERIODO	FECHA DE	ADMINISTRADORA	TARIFA	DIAS	APORTE A TP	APORTE FONDO	TOTAL APT	ADMINISTRADORA	TARIFA	DIAS	IB/EPS	APORTE EPS	ARL	CENTRO DE	TARIFA ARL	FRAG	APORTE ARL		
CAST	PERSON	PERSON	PERSON	PLANILLA	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON		
30	0	2011-01	2011-02	2524237	2011-02-04	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.563.000	\$ 250.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.563.000	\$ 23.400	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.563.000	\$ 8.200	
30	0	2011-01	2011-02	2958624	2011-06-23	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 50.000	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000	\$ 800	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 50.000	\$ 200	
30	0	2011-02	2011-03	2977231	2011-03-04	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.563.000	\$ 250.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.563.000	\$ 23.400	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.563.000	\$ 8.200	
30	0	2011-02	2011-03	2960368	2011-08-03	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 50.000	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000	\$ 800	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 50.000	\$ 200	
30	0	2011-03	2011-04	2668979	2011-04-01	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.563.000	\$ 250.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.563.000	\$ 23.400	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.563.000	\$ 8.200	
30	0	2011-03	2011-04	2860327	2011-08-03	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 50.000	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000	\$ 800	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 50.000	\$ 200	
30	0	2011-04	2011-05	2741004	2011-05-05	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.563.000	\$ 250.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.563.000	\$ 23.400	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.563.000	\$ 8.200	
30	0	2011-04	2011-05	2959271	2011-06-23	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 50.000	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000	\$ 800	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 50.000	\$ 200	
30	0	2011-05	2011-06	2814688	2011-06-23	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.613.000	\$ 258.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.613.000	\$ 24.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.613.000	\$ 8.400	
30	0	2011-06	2011-07	2888096	2011-07-08	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.613.000	\$ 258.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.613.000	\$ 24.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.613.000	\$ 8.400	
30	0	2011-07	2011-08	2967503	2011-06-03	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.613.000	\$ 258.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.613.000	\$ 24.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.613.000	\$ 8.400	
30	0	2011-08	2011-09	3034482	2011-09-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 2.295.000	\$ 367.200	\$ 11.500	\$ 11.500	\$ 0	\$ 2.295.000	\$ 34.400	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.295.000	\$ 12.000	
30	0	2011-09	2011-10	3102123	2011-10-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.788.000	\$ 286.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.788.000	\$ 26.800	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.788.000	\$ 9.300	
30	0	2011-10	2011-11	3182792	2011-11-04	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.788.000	\$ 286.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.788.000	\$ 26.800	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.788.000	\$ 9.300	
30	0	2011-11	2011-12	3261251	2011-12-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.788.000	\$ 286.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.788.000	\$ 26.800	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 1.788.000	\$ 9.300	
30	0	2011-12	2012-01	3334536	2011-12-28	SINAFP	0,00 %	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	SINARP	0	0,00 %	0	\$ 2.401.000	\$ 0	
30	0	2011-12	2012-01	3336325	2012-01-05	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 2.401.000	\$ 384.200	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 0	\$ 2.401.000	\$ 36.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.401.000	\$ 9.300	
TOTAL PENSION										\$ 21.351.000	\$ 3.416.400	\$ 23.500	\$ 23.500	\$ 0	\$ 21.351.000	\$ 320.200	TOTAL ARL	1	0,52 %	30	\$ 23.752.000	\$ 111.200

APORTES PARITARIALES										PENSIONALES										
PERIODO	PERIODO	CAUSA DE	TARIFA	DIAS	IBG	APORTE	TARIFA	APORTE	TARIFA	APORTE	TARIFA	APORTE	TARIFA	APORTE	TARIFA	APORTE	TARIFA	APORTE	TARIFA	APORTE
PENSION	PERSON	COMISION	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON	PERSON
2011-01	2011-02	2524237	2011-02-04	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.602.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 8.000	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 8.000
2011-01	2011-02	2958624	2011-06-23	COLSUBSIDIO	0,00 %	30	\$ 51.000	\$ 0	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.500	1,00 %	\$ 500	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.500	0,50 %	\$ 300
2011-02	2011-03	2977231	2011-03-04	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.602.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	0,50 %	\$ 8.000
2011-02	2011-03	2960368	2011-08-03	COLSUBSIDIO	0,00 %	30	\$ 51.000	\$ 0	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.500	1,00 %	\$ 500	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.500	0,50 %	\$ 300
2011-03	2011-04	2668979	2011-04-01	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.602.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	0,50 %	\$ 8.000
2011-03	2011-04	2960327	2011-08-03	COLSUBSIDIO	0,00 %	30	\$ 51.000	\$ 0	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.500	1,00 %	\$ 500	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.500	0,50 %	\$ 300
2011-04	2011-05	2741004	2011-05-05	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.602.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	1,00 %	\$ 16.000	0,50 %	\$ 8.000	3,00 %	\$ 48.100	0,50 %	\$ 8.000
2011-04	2011-05	2959271	2011-06-23	COLSUBSIDIO	0,00 %	30	\$ 51.000	\$ 0	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.500	1,00 %	\$ 500	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.500	0,50 %	\$ 300
2011-05	2011-06	2814688	2011-06-03	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.653.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	1,00 %	\$ 16.500	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	0,50 %	\$ 8.300
2011-06	2011-07	2888096	2011-07-08	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.653.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	1,00 %	\$ 16.500	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	0,50 %	\$ 8.300
2011-07	2011-08	2967503	2011-08-03	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 2.841.000	\$ 0	0,50 %	\$ 14.200	3,00 %	\$ 85.600	1,00 %	\$ 28.500	0,50 %	\$ 14.300	3,00 %	\$ 85.600	0,50 %	\$ 14.300
2011-08	2011-09	3034482	2011-09-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 2.852.000	\$ 0	0,50 %	\$ 14.300	3,00 %	\$ 85.600	1,00 %	\$ 28.500	0,50 %	\$ 14.300	3,00 %	\$ 85.600	0,50 %	\$ 14.300
2011-08	2011-09	3102123	2011-10-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.741.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.700	3,00 %	\$ 52.200	1,00 %	\$ 17.400	0,50 %	\$ 8.700	3,00 %	\$ 52.200	0,50 %	\$ 8.700
2011-09	2011-10	3182792	2011-11-04	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.653.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	1,00 %	\$ 16.500	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	0,50 %	\$ 8.300
2011-10	2011-11	3261251	2011-12-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.653.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	1,00 %	\$ 16.500	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	0,50 %	\$ 8.300
2011-11	2011-12	3334536	2011-12-28	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.653.000	\$ 0	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	1,00 %	\$ 16.500	0,50 %	\$ 8.300	3,00 %	\$ 49.600	0,50 %	\$ 8.300
2011-12	2012-01	3336325	2012-01-05	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0	0,00 %	\$ 0

TOTAL CAJA COMPENSACION	\$ 20.658.000	\$ 0
-------------------------	---------------	------

TOTAL SENIA	\$ 114.800	TOTAL ICBF	\$ 687.800	TOTAL MEN	\$ 229.000	TOTAL ESAP	\$ 114.800
-------------	------------	------------	------------	-----------	------------	------------	------------

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	DATOS GENERALES APORTANTE			TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
		SUCURSAL	ARL	CCF		
NI-800141644	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	Todas	POSITIVA	COMPENSAR-CCF	ENTIDADES Y	A - MAYORA 200

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA CONSULTA	
		INICIAL	FINAL
CC-23486234	YANETH SIERRA SANTAMARIA	2011-01-01	2011-12-01

TOTALES POR SUBSISTEMA		TOTAL APORTES
SUBSISTEMA	ADMINISTRADORA	
PENSION	PORVENIR	\$ 3.463.400
PENSION	SINAFP	\$ 0
SALUD	SIN EPS	\$ 0
SALUD	MIN001 - ADRES	\$ 320.200
RIESGOS	POSITIVA	\$ 111.200
RIESGOS	SINARP	\$ 0
CAJA DE COMP.	SIN CCF	\$ 0
CAJA DE COMP.	COL SUBSIDIO	\$ 0
SENA	SENA	\$ 114.900
ICBF	ICBF	\$ 687.800
MEN	MINEDU	\$ 229.000
ESAP	ESAP	\$ 114.900
TOTAL CONSOLIDADO		\$ 5.041.400



### REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION		RAZON SOCIAL		TIPO APORTANTE		CLASE APORTANTE	
NI-800141644		ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		POSITIVA		A - MAYOR A 200	

DATOS GENERALES APORTANTE	
APL	CCF
SUCURSAL	COMPENSAR-CCF
Todas	ENTIDADES Y

IDENTIFICACION		FECHA CONSULTA	
CC-23486234		INICIAL	FINAL
YANETH SIERRA SANTAMARIA		2012-01-01	2012-12-01

INFORMACION FAMILIAR PAGOS														
LOUJAGROV ESTALLADA														
TIPO	SUBTIPO	PERIODO	NUMERO	FECHA DE	ADMINISTRADORA	TARIFA	DIAS	APORTE	APORTE	APORTE	TOTAL	DIAS	APORTE	APORTE
COT	PENSION	PERIODO	DE	PAGO	PERIODO	PERSONA	COTIZADOS	ATF	ATF	ATF	ATF	COTIZADOS	EPIS	EPIS
			PLANILLA	PLANILLA	PERIODO									
30	0	2012-01	2012-02	3407765	2012-02-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.927.000	\$ 308.300	\$ 0	30	\$ 1.927.000	\$ 28.900
30	0	2012-01	2012-02	3801459	2012-07-17	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 96.000	\$ 15.400	\$ 0	30	\$ 96.000	\$ 1.400
30	0	2012-02	2012-03	3476783	2012-03-05	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.927.000	\$ 308.300	\$ 0	30	\$ 1.927.000	\$ 28.900
30	0	2012-02	2012-03	3802538	2012-07-17	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 96.000	\$ 15.400	\$ 0	30	\$ 96.000	\$ 1.400
30	0	2012-03	2012-04	3561619	2012-04-04	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.927.000	\$ 308.300	\$ 0	30	\$ 1.927.000	\$ 28.900
30	0	2012-03	2012-04	3802407	2012-07-17	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 96.000	\$ 15.400	\$ 0	30	\$ 96.000	\$ 1.400
30	0	2012-04	2012-05	3636321	2012-05-07	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.931.000	\$ 309.000	\$ 0	30	\$ 1.931.000	\$ 29.000
30	0	2012-04	2012-05	3800939	2012-07-17	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 96.000	\$ 15.400	\$ 0	30	\$ 96.000	\$ 1.400
30	0	2012-05	2012-06	3723808	2012-06-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 1.839.000	\$ 284.200	\$ 0	30	\$ 1.839.000	\$ 27.600
30	0	2012-05	2012-06	3804486	2012-07-06	PORVENIR	16,00 %	30	\$ 2.041.000	\$ 326.600	\$ 0	30	\$ 2.041.000	\$ 30.600
30	0	2012-07	2012-08	3896065	2012-08-06	COLPENSIONES-ISS	16,00 %	30	\$ 2.041.000	\$ 326.600	\$ 0	30	\$ 2.041.000	\$ 30.600
30	0	2012-08	2012-09	3878828	2012-09-06	COLPENSIONES-ISS	16,00 %	30	\$ 1.839.000	\$ 284.200	\$ 0	30	\$ 1.839.000	\$ 27.600
30	0	2012-09	2012-10	4060576	2012-10-03	COLPENSIONES-ISS	16,00 %	30	\$ 2.041.000	\$ 326.600	\$ 0	30	\$ 2.041.000	\$ 30.600
30	0	2012-10	2012-11	4135020	2012-11-07	COLPENSIONES-ISS	16,00 %	30	\$ 2.041.000	\$ 326.600	\$ 0	30	\$ 2.041.000	\$ 30.600
30	0	2012-11	2012-12	4216007	2012-12-06	COLPENSIONES	0,00 %	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0
30	0	2012-11	2012-12	4238064	2012-12-20	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.041.000	\$ 326.600	\$ 0	30	\$ 2.041.000	\$ 30.600
30	0	2012-12	2013-01	4299074	2012-12-27	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.665.000	\$ 429.600	\$ 13.400	30	\$ 2.665.000	\$ 40.300
TOTAL PENSIONES									\$ 24.664.000	\$ 3.946.400	\$ 13.400	\$ 24.664.000	\$ 369.800	
TOTAL SALUD									\$ 3.873.200	\$ 0	\$ 0	\$ 3.873.200	\$ 0	
TOTAL APL									\$ 24.664.000	\$ 3.946.400	\$ 13.400	\$ 24.664.000	\$ 369.800	

APORTES PARRISCALES														
PARRISCALES														
PERIODO	NUMERO	FECHA DE	DATA DE	TARIFA	DIAS	APORTE	APORTE	APORTE	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	APORTE	APORTE
PENSION	PLANILLA	PAGO	COMPENSACION	CCF	COTIZADOS	CCF	CCF	CCF	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
		PLANILLA	COMPENSACION											
2012-01	2012-02	3407765	2012-02-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.792.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.000	\$ 17.900
2012-01	2012-02	3801459	2012-07-17	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 89.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 400	\$ 900
2012-02	2012-03	3476783	2012-03-05	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.792.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.000	\$ 17.900
2012-02	2012-03	3802538	2012-07-17	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 89.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 400	\$ 900
2012-03	2012-04	3561619	2012-04-04	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.792.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.000	\$ 17.900
2012-03	2012-04	3802407	2012-07-17	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 89.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 400	\$ 900
2012-04	2012-05	3636321	2012-05-07	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.792.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.000	\$ 17.900
2012-04	2012-05	3800939	2012-07-17	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 89.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 400	\$ 900
2012-05	2012-06	3723808	2012-06-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.839.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.200	\$ 18.400
2012-05	2012-06	3804486	2012-07-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.881.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.400	\$ 18.800
2012-06	2012-07	3896065	2012-08-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 3.336.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 16.700	\$ 33.400
2012-07	2012-08	3878828	2012-09-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.839.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.200	\$ 18.400
2012-08	2012-09	3876928	2012-09-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.881.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.400	\$ 18.800
2012-09	2012-10	4060576	2012-10-03	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 0	\$ 0
2012-10	2012-11	4135020	2012-11-07	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.881.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.400	\$ 18.800
2012-11	2012-12	4216007	2012-12-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 1.881.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 9.400	\$ 18.800
2012-11	2012-12	4238064	2012-12-20	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 0	\$ 0	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	\$ 0	\$ 0
2012-12	2013-01	4299074	2012-12-27	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 2.525.000	\$ 0	0,50 %	0,50 %	0,50 %	0,50 %	\$ 12.600	\$ 25.200
TOTAL APL									\$ 24.664.000	\$ 3.946.400	\$ 13.400	\$ 24.664.000	\$ 369.800	
TOTAL SALUD									\$ 3.873.200	\$ 0	\$ 0	\$ 3.873.200	\$ 0	
TOTAL APL									\$ 24.664.000	\$ 3.946.400	\$ 13.400	\$ 24.664.000	\$ 369.800	

TOTAL CAJA COMPENSACION \$ 24,587,000 \$ 0

TOTAL SEVA \$ 122,800 TOTAL ICBF \$ 737,400 TOTAL MEN \$ 245,800 TOTAL ESAP \$ 122,800

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	DATOS GENERALES APORTANTE			TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
		SUCURSAL	ARL	CCF		
NI-800141644	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	Tod@s	POSITIVA	COMPENSAR-CCF	ENTIDADES Y	A - MAYOR A 200

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA CONSULTA	
		INICIAL	FINAL
CC-23496234	YANETH SIERRA SANTAMARIA	2012-01-01	2012-12-31

TOTALES POR SUBSISTEMA		TOTAL APORTES
ADMINISTRADORA		
PENSION	PORVENIR	\$ 1.589.600
PENSION	COLPENSIONES	\$ 783.000
PENSION	COLPENSIONES-ISS	\$ 1.600.600
SALUD	SIN EPS	\$ 0
SALUD	MIN001 - ADRES	\$ 369.600
RIESGOS	POSITIVA	\$ 129.100
RIESGOS	SINARP	\$ 0
CAJA DE COMP	SIN CCF	\$ 0
SENA	SENA	\$ 122.900
ICBF	ICBF	\$ 737.400
MEN	MINEDU	\$ 245.800
ESAP	ESAP	\$ 122.900
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>		<b>\$ 5.701.100</b>





TOTAL CALA COMPENSACION \$ 25,537,000 \$ 0

TOTAL SEVA \$ 127,500 TOTAL ICBF \$ 766,100 TOTAL MEN \$ 255,300 TOTAL ESAP \$ 127,500

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	DATOS GENERALES APORTANTE			TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
		SUCURSAL	ARL	CCF		
NI-800141644	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	Todas	POSITIVA	COMPENSAR-CCF	ENTIDADES Y	A - MAYOR A 200

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS GENERALES COTIZANTE	
		FECHA CONSULTA	FECHA CONSULTA
CC-23486234	YANETH SIERRA SANTAMARIA	INICIAL	FINAL
		2013-01-01	2013-12-31

TOTALES POR SUBSISTEMA		TOTAL APORTES
SUBSISTEMA	ADMINISTRADORA	
PENSION	COLPENSIONES	\$ 4.208.500
SALUD	MIN001 - ADRES	\$ 392.100
RIESGOS	POSITIVA	\$ 136.300
CAJA DE COMP.	SIN CCF	\$ 0
SENA	SENA	\$ 127.500
ICBF	ICBF	\$ 766.100
IMEN	MINEDU	\$ 256.300
ESAP	ESAP	\$ 127.500
	TOTAL CONSOLIDADO	\$ 6.013.700



### REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	RAZON SOCIAL	APL	CCF	TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
NI-800141644			POSITIVA	COMPENSAR-CCF	ENTIDADES Y	A - MAYOR A 200
TODAS						

DATOS GENERALES APORTANTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA CONSULTA	INICIAL	FINAL
YANETH SIERRA SANTAMARIA	2014-01-01	2014-12-01	

INFORMACION FAMILIAR PASADAS																				
TIPO COT.	SUBTIPO PERIODO PENSION	PERIODO PENSION	FECHA DE PAGOS PLANILLA	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PLANILLA	ADMINISTRADORA PENSION	TARIFA PENSION (COTIZADOS)	DIAS PENSION	IBCFE	APORTE A TP	APORTE FONDO SOLIDARIO	TOTAL AFP	IBCFE EPS	APORTE EPS	ARL	CENTRO DE TRABAJO	TARIFA ARL	DIAS APORTADOS	APORTE ARL	
30	0	2014-01	2014-02	5663735	2014-02-03	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.131.000	\$ 341.000	\$ 0	\$ 341.000	\$ 2.131.000	\$ 32.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.131.000	\$ 11.100
30	0	2014-01	2014-02	6176094	2014-05-06	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 62.000	\$ 9.900	\$ 0	\$ 9.900	\$ 62.000	\$ 900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 62.000	\$ 900
30	0	2014-02	2014-03	5941773	2014-03-05	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.131.000	\$ 341.000	\$ 0	\$ 341.000	\$ 2.131.000	\$ 32.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.131.000	\$ 11.100
30	0	2014-02	2014-03	6176445	2014-05-06	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 62.000	\$ 9.900	\$ 0	\$ 9.900	\$ 62.000	\$ 900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 62.000	\$ 900
30	0	2014-03	2014-04	6085086	2014-04-04	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.195.000	\$ 350.900	\$ 0	\$ 350.900	\$ 2.195.000	\$ 32.900	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.195.000	\$ 11.400
30	0	2014-04	2014-05	6225688	2014-05-06	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.198.000	\$ 351.700	\$ 0	\$ 351.700	\$ 2.198.000	\$ 33.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.198.000	\$ 11.500
30	0	2014-05	2014-06	6395356	2014-06-04	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.213.000	\$ 354.100	\$ 0	\$ 354.100	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.213.000	\$ 11.600
30	0	2014-06	2014-07	604991	2014-07-03	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.213.000	\$ 354.100	\$ 0	\$ 354.100	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.213.000	\$ 11.600
30	0	2014-07	2014-08	6896334	2014-08-05	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.213.000	\$ 354.100	\$ 0	\$ 354.100	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.213.000	\$ 11.600
30	0	2014-08	2014-09	7028662	2014-09-03	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.213.000	\$ 354.100	\$ 0	\$ 354.100	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.213.000	\$ 11.600
30	0	2014-09	2014-10	7184989	2014-10-03	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.213.000	\$ 354.100	\$ 0	\$ 354.100	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.213.000	\$ 11.600
30	0	2014-10	2014-11	7362170	2014-11-07	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.213.000	\$ 354.100	\$ 0	\$ 354.100	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.213.000	\$ 11.600
30	0	2014-11	2014-12	7499560	2014-11-28	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.213.000	\$ 354.100	\$ 0	\$ 354.100	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.213.000	\$ 11.600
30	0	2014-12	2015-01	7631121	2014-12-30	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.888.000	\$ 463.700	\$ 14.500	\$ 482.700	\$ 2.888.000	\$ 43.500	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.888.000	\$ 15.100
<b>TOTAL PENSION</b>										\$ 27.166.000	\$ 4.946.800	\$ 14.500	\$ 14.500	\$ 27.166.000	\$ 407.600	<b>TOTAL ARL</b>				\$ 142.000

APORTES PASADIS																								
PERIODO PENSION	NUMERO PLANILLA	FECHA DE PAGOS PLANILLA	CAJA DE COMPENSACION	TARIFA CCF	DIAS COTIZADOS	IRC CCF	APORTE CCF	IRC PASADIS	TARIFA SFNA	APORTE SFNA	TARIFA CCF	APORTE CCF	TARIFA ICBF	APORTE ICBF	TARIFA ICBF	APORTE ICBF	TARIFA ICBF	APORTE ICBF	TARIFA ICBF	APORTE ICBF	TARIFA ICBF	APORTE ICBF	TARIFA ICBF	APORTE ICBF
2014-01	2014-02	5663735	2014-02-03	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 1.946.000	\$ 0	0,50 %	\$ 9.700	3,00 %	\$ 86.400	1,00 %	\$ 19.500	0,50 %	\$ 9.700	1,00 %	\$ 19.500	0,50 %	\$ 9.700	0,50 %	\$ 9.700	0,50 %	\$ 9.700
2014-01	2014-02	6176094	2014-05-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 68.000	\$ 0	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.700	1,00 %	\$ 500	0,50 %	\$ 300	1,00 %	\$ 500	0,50 %	\$ 300	0,50 %	\$ 300	0,50 %	\$ 300
2014-02	2014-03	5941773	2014-03-05	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 1.946.000	\$ 0	0,50 %	\$ 9.700	3,00 %	\$ 86.400	1,00 %	\$ 19.500	0,50 %	\$ 9.700	1,00 %	\$ 19.500	0,50 %	\$ 9.700	0,50 %	\$ 9.700	0,50 %	\$ 9.700
2014-02	2014-03	6176445	2014-05-06	SIN CCF	0,00 %	0	\$ 56.000	\$ 0	0,50 %	\$ 300	3,00 %	\$ 1.700	1,00 %	\$ 500	0,50 %	\$ 300	1,00 %	\$ 500	0,50 %	\$ 300	0,50 %	\$ 300	0,50 %	\$ 300
2014-03	2014-04	6085086	2014-04-04	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.003.000	\$ 0	0,50 %	\$ 10.000	3,00 %	\$ 67.000	1,00 %	\$ 20.000	0,50 %	\$ 10.000	1,00 %	\$ 20.000	0,50 %	\$ 10.000	0,50 %	\$ 10.000	0,50 %	\$ 10.000
2014-04	2014-05	6225688	2014-05-06	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.236.000	\$ 0	0,50 %	\$ 11.200	3,00 %	\$ 67.000	1,00 %	\$ 22.400	0,50 %	\$ 11.200	1,00 %	\$ 22.400	0,50 %	\$ 11.200	0,50 %	\$ 11.200	0,50 %	\$ 11.200
2014-05	2014-06	6395356	2014-06-04	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.258.000	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.000	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2014-06	2014-07	604991	2014-07-03	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.258.000	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.000	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2014-07	2014-08	6896334	2014-08-05	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.258.000	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.000	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2014-08	2014-09	7028662	2014-09-03	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 3.841.000	\$ 0	0,50 %	\$ 19.200	3,00 %	\$ 115.200	1,00 %	\$ 36.400	0,50 %	\$ 19.200	1,00 %	\$ 36.400	0,50 %	\$ 19.200	0,50 %	\$ 19.200	0,50 %	\$ 19.200
2014-09	2014-10	7184989	2014-10-03	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.258.000	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.000	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2014-10	2014-11	7362170	2014-11-07	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.258.000	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.000	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2014-11	2014-12	7499560	2014-11-28	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.258.000	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.000	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2014-12	2015-01	7631121	2014-12-30	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.943.000	\$ 0	0,50 %	\$ 14.700	3,00 %	\$ 88.300	1,00 %	\$ 29.400	0,50 %	\$ 14.700	1,00 %	\$ 29.400	0,50 %	\$ 14.700	0,50 %	\$ 14.700	0,50 %	\$ 14.700
<b>TOTAL CAJA COMPENSACION</b>										\$ 28.579.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.579.000	\$ 0	<b>TOTAL SEVA</b>	\$ 142.900	<b>TOTAL ICBF</b>	\$ 857.100	<b>TOTAL ICBF</b>	\$ 285.800	<b>TOTAL ICBF</b>	\$ 142.900	

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACIÓN		RAZÓN SOCIAL		DATOS GENERALES APORTANTE		TIPO APORTANTE		CLASE APORTANTE	
NH-800147644		ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		SUCURSAL	ARL	CCF	ENTIDADES Y	A - MAYOR A 200	
				Todas	POSITIVA	COMPENSAR-CCF			

IDENTIFICACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS		FECHA CONSULTA	
CC-23496234		YANETH SIERRA SANTAMARIA		INICIAL	FINAL
				2014-01-01	2014-12-01

SUB-SISTEMA		TOTAL APORTE	
ADMINISTRADORA			
PENSIÓN			\$ 4.375.200
SALUD			\$ 407.600
RIESGOS			\$ 142.000
CAJA DE COMP.			\$ 0
SENA			\$ 142.900
ICBF			\$ 857.100
MEN			\$ 285.800
ESAP			\$ 142.900
TOTAL CONSOLIDADO			\$ 6.354.100

## REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	NI-80141644	RAZON SOCIAL	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	ARL	POSITIVA	TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
		SUCURSAL	Totales			COMPENSAR-CCF	A - MAYOR A 200

DATOS GENERALES COTIZANTE			
NOMBRES Y APELLIDOS	YANETH SIERRA SANTAMARIA	FECHA CONSULTA	2015-12-01
INICIAL	2015-01-01	FINAL	2015-12-01

INFORMACION ESTADISTICA																								
TIPO COT.	SUBPERIODO COST PENSION	PERIODO PENSION	FECHA DE PLANILLA	NUMERO DE PLANILLA	ADMINISTRADORA PENSION	TARIFA PENSION	DIAS COTIZADOS	IBIC AFP	APORTE FONDO SOLIDARIO	TOTAL AFP	ADMINISTRADORA SALUD	IBIC AFP	APORTE FONDO SOLIDARIO	IBIC EPS	APORTE EPS	ARL	CENTRO DE TRABAJO	TARIFA ARL	IBIC ARL	APORTE ARL				
																					COLPENSIONES	COLPENSIONES	COLPENSIONES	COLPENSIONES
30	0	2015-01	2015-02	7904705	2015-02-05	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 354.100	MIN001 - ADRES	\$ 354.100	\$ 0	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.213.000	\$ 11.600				
30	0	2015-01	2015-02	9378301	2015-07-31	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 16.500	MIN001 - ADRES	\$ 16.500	\$ 0	\$ 103.000	\$ 1.500	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 103.000	\$ 500				
30	0	2015-02	2015-03	8064579	2015-03-04	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 354.100	MIN001 - ADRES	\$ 354.100	\$ 0	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.213.000	\$ 11.600				
30	0	2015-02	2015-03	9457865	2015-07-31	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 16.500	MIN001 - ADRES	\$ 16.500	\$ 0	\$ 103.000	\$ 1.500	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 103.000	\$ 500				
30	0	2015-03	2015-04	8208448	2015-04-08	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 354.100	MIN001 - ADRES	\$ 354.100	\$ 0	\$ 2.213.000	\$ 33.200	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.213.000	\$ 11.600				
30	0	2015-03	2015-04	9468038	2015-07-31	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 16.500	MIN001 - ADRES	\$ 16.500	\$ 0	\$ 103.000	\$ 1.500	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 103.000	\$ 500				
30	0	2015-04	2015-05	8324653	2015-05-07	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 357.900	MIN001 - ADRES	\$ 357.900	\$ 0	\$ 2.237.000	\$ 33.600	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.237.000	\$ 11.700				
30	0	2015-04	2015-05	9470574	2015-07-31	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 16.800	MIN001 - ADRES	\$ 16.800	\$ 0	\$ 103.000	\$ 1.500	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 103.000	\$ 500				
30	0	2015-05	2015-06	8529430	2015-06-03	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 357.100	MIN001 - ADRES	\$ 357.100	\$ 0	\$ 2.232.000	\$ 33.500	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.232.000	\$ 11.700				
30	0	2015-05	2015-06	9473053	2015-07-31	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 16.700	MIN001 - ADRES	\$ 16.700	\$ 0	\$ 104.000	\$ 1.500	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 104.000	\$ 500				
30	0	2015-06	2015-07	8764306	2015-06-30	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 373.800	MIN001 - ADRES	\$ 373.800	\$ 0	\$ 2.336.000	\$ 35.000	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.336.000	\$ 12.200				
30	0	2015-07	2015-08	9845644	2015-08-06	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 373.800	MIN001 - ADRES	\$ 373.800	\$ 0	\$ 2.336.000	\$ 35.000	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.336.000	\$ 12.200				
30	0	2015-08	2015-09	8945644	2015-09-03	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 373.800	MIN001 - ADRES	\$ 373.800	\$ 0	\$ 2.336.000	\$ 35.000	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.336.000	\$ 12.200				
30	0	2015-08	2015-09	9842081	2015-10-02	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 373.800	MIN001 - ADRES	\$ 373.800	\$ 0	\$ 2.336.000	\$ 35.000	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.336.000	\$ 12.200				
30	0	2015-09	2015-10	10034768	2015-11-05	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 373.800	MIN001 - ADRES	\$ 373.800	\$ 0	\$ 2.336.000	\$ 35.000	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.336.000	\$ 12.200				
30	0	2015-10	2015-11	10112705	2015-12-04	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 373.800	MIN001 - ADRES	\$ 373.800	\$ 0	\$ 2.336.000	\$ 35.000	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 2.336.000	\$ 12.200				
30	0	2015-11	2015-12	10112705	2015-12-29	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 0	\$ 488.600	MIN001 - ADRES	\$ 488.600	\$ 15.300	\$ 3.054.000	\$ 45.800	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 3.054.000	\$ 15.900				
30	0	2015-12	2016-01	1018683	2015-12-29	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 15.300	\$ 4.591.400	MIN001 - ADRES	\$ 4.591.400	\$ 15.300	\$ 28.694.000	\$ 430.000	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 28.694.000	\$ 148.800				
TOTAL PENSIONES												\$ 28.694.000	\$ 4.591.400	\$ 15.300	\$ 15.300	\$ 4.622.000	\$ 15.300	\$ 28.694.000	\$ 430.000	POSITIVA	1	0,52 %	\$ 28.694.000	\$ 148.800

PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	FECHA DE PLANILLA	NUMERO DE PLANILLA	CAUSE DE COMPENSACION	TARIFA CCF	DIAS COTIZADOS	IBIC CCF	APORTE CCF	IBIC PENSIONALES	TARIFA SERVA	APORTE SERVA	TARIFA ARL	APORTE ARL	TARIFA EPS	APORTE EPS	TARIFA ARL	APORTE ARL	TARIFA EPS	APORTE EPS
2015-01	2015-02	7904705	2015-02-05	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.256.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.700	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2015-01	2015-02	9378301	2015-07-31	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 91.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 400	3,00 %	\$ 2.800	1,00 %	\$ 900	0,50 %	\$ 400	0,50 %	\$ 400
2015-02	2015-03	8064579	2015-03-04	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.256.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.700	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2015-02	2015-03	9457865	2015-07-31	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 93.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 500	3,00 %	\$ 2.800	1,00 %	\$ 900	0,50 %	\$ 500	0,50 %	\$ 500
2015-03	2015-04	8208448	2015-04-08	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.256.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.300	3,00 %	\$ 67.700	1,00 %	\$ 22.600	0,50 %	\$ 11.300	0,50 %	\$ 11.300
2015-03	2015-04	9468038	2015-07-31	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 93.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 500	3,00 %	\$ 2.800	1,00 %	\$ 900	0,50 %	\$ 500	0,50 %	\$ 500
2015-04	2015-05	8324653	2015-05-07	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.277.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 500	3,00 %	\$ 88.300	1,00 %	\$ 22.800	0,50 %	\$ 11.400	0,50 %	\$ 11.400
2015-04	2015-05	9470574	2015-07-31	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 94.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 500	3,00 %	\$ 2.800	1,00 %	\$ 900	0,50 %	\$ 500	0,50 %	\$ 500
2015-05	2015-06	8529430	2015-06-03	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.277.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.400	3,00 %	\$ 68.300	1,00 %	\$ 22.800	0,50 %	\$ 11.400	0,50 %	\$ 11.400
2015-05	2015-06	9473053	2015-07-31	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 94.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 500	3,00 %	\$ 2.800	1,00 %	\$ 900	0,50 %	\$ 500	0,50 %	\$ 500
2015-06	2015-07	8764306	2015-06-30	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.383.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 20.300	3,00 %	\$ 71.500	1,00 %	\$ 23.800	0,50 %	\$ 11.900	0,50 %	\$ 11.900
2015-06	2015-07	9845644	2015-08-06	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 4.051.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.900	3,00 %	\$ 121.500	1,00 %	\$ 40.500	0,50 %	\$ 20.300	0,50 %	\$ 20.300
2015-08	2015-09	8942081	2015-08-03	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.383.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.900	3,00 %	\$ 71.500	1,00 %	\$ 23.800	0,50 %	\$ 11.900	0,50 %	\$ 11.900
2015-09	2015-10	10034768	2015-10-02	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.383.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.900	3,00 %	\$ 71.500	1,00 %	\$ 23.800	0,50 %	\$ 11.900	0,50 %	\$ 11.900
2015-10	2015-11	10112705	2015-11-05	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.383.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.900	3,00 %	\$ 71.500	1,00 %	\$ 23.800	0,50 %	\$ 11.900	0,50 %	\$ 11.900
2015-11	2015-12	10112705	2015-12-04	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.383.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 11.900	3,00 %	\$ 71.500	1,00 %	\$ 23.800	0,50 %	\$ 11.900	0,50 %	\$ 11.900
2015-12	2016-01	1018683	2015-12-29	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 3.101.000	\$ 0	\$ 0	0,50 %	\$ 15.500	3,00 %	\$ 93.000	1,00 %	\$ 31.000	0,50 %	\$ 15.500	0,50 %	\$ 15.500

TOTAL CAJA COMPENSACION \$ 30,860,000 \$ 0

TOTAL SEVA \$ 154,400 TOTAL ICBF \$ 925,700 TOTAL MEN \$ 308,400 TOTAL ESAP \$ 154,400

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	DATOS GENERALES APORTANTE		TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
		SUCURSAL	ARL		
NI-800141544	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	Todas	POSITIVA	CCF	A - MAYOR A 200
				COMPENSAR-CCF	

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA CONSULTA	
		INICIAL	FINAL
CC-23486234	YANETH SIERRA SANTAMARIA	2015-01-01	2015-12-01

TOTALES POR SUBSISTEMA		TOTAL APORTES
SUBSISTEMA	ADMINISTRADORA	
PENSION	COLPENSIONES	\$ 4.622.000
SALUD	MIN001 - ADRES	\$ 430.000
RIESGOS	POSITIVA	\$ 149.800
CAJA DE COMP.	SIN CCF	\$ 0
SENA	SENA	\$ 154.400
ICBF	ICBF	\$ 925.700
MEN	MINEDU	\$ 308.400
ESAP	ESAP	\$ 154.400
TOTAL CONSOLIDADO		\$ 6.744.700



### REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	PRZON SOCIAL	SUCURSAL	ARL	TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
NI-800141644			Todas	POSITIVA	COMPENSAR-CCF	A - MAYOR A 200

DATOS GENERALES COTIZANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	YANETH SIERRA SANTAMARIA
FECHA CONSULTA INICIAL	2016-01-31
FECHA CONSULTA FINAL	2016-12-01

INFORMACION P-AHLLAS PAGADAS																				
TIPO	PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	NUMERO PLANILLA	FECHA DE PAGO PLANILLA	FECHA DE PAGO PLANILLA	ADMINISTRADORA PENSION	TARIFA PERSONA COTIZADOS	TARIFA PERSONA COTIZADOS	TARIFA SALUD	TARIFA SALUD	TARIFA ADMINISTRADORA SALUD	TARIFA COTIZADOS	IBF EPS	AFORTE EPS	ARL	CENTRO DE TRABAJO	TARIFA ARL COTIZADOS	IBF ARL	AFORTE ARL	
30	0	2016-01	2016-02	10280168	2016-02-04	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.336.000	\$ 373.800	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.336.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.336.000	\$ 12.200
30	0	2016-01	2016-02	10597623	2016-06-01	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 160.000	\$ 25.600	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 160.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 160.000	\$ 800
30	0	2016-02	2016-03	10359017	2016-03-04	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.336.000	\$ 373.800	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.336.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.336.000	\$ 12.200
30	0	2016-02	2016-03	10597669	2016-06-01	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 204.000	\$ 32.800	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 204.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 204.000	\$ 1.100
30	0	2016-03	2016-04	10437534	2016-03-31	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.518.000	\$ 402.800	MIN001 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.518.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.518.000	\$ 13.100
30	0	2016-04	2016-05	10524152	2016-05-05	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.523.000	\$ 403.700	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.523.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.523.000	\$ 13.300
30	0	2016-05	2016-06	10609219	2016-06-07	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.540.000	\$ 406.400	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.540.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.540.000	\$ 13.300
30	0	2016-06	2016-07	10691476	2016-07-07	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.540.000	\$ 406.400	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.540.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.540.000	\$ 13.300
30	0	2016-07	2016-08	10775984	2016-08-04	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.540.000	\$ 406.400	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.540.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.540.000	\$ 13.300
30	0	2016-08	2016-09	10849612	2016-09-06	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.540.000	\$ 406.400	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.540.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.540.000	\$ 13.300
30	0	2016-09	2016-10	10935216	2016-10-06	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.540.000	\$ 406.400	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.540.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.540.000	\$ 13.300
30	0	2016-10	2016-11	11025245	2016-11-04	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.540.000	\$ 406.400	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.540.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.540.000	\$ 13.300
30	0	2016-11	2016-12	11109476	2016-11-30	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 2.540.000	\$ 406.400	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 2.540.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 2.540.000	\$ 13.300
30	0	2016-12	2017-01	11196683	2016-12-27	COLPENSIONES	16,00 %	30	\$ 3.313.000	\$ 530.100	MIN002 - ADRES	1,50 %	30	\$ 3.313.000	POSITIVA	1	0,52 %	30	\$ 3.313.000	\$ 17.300
<b>TOTAL PENSION</b>										<b>\$ 31.170.000</b>	<b>\$ 5.020.500</b>	<b>\$ 16.600</b>	<b>\$ 16.600</b>	<b>\$ 16.600</b>	<b>\$ 16.600</b>	<b>\$ 16.600</b>				
<b>TOTAL PENSION</b>										<b>\$ 31.170.000</b>	<b>\$ 5.020.500</b>	<b>\$ 16.600</b>	<b>\$ 16.600</b>	<b>\$ 16.600</b>	<b>\$ 16.600</b>	<b>\$ 16.600</b>				

PARAMETROS																				
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	FECHA DE PAGO PLANILLA	FECHA DE PAGO PLANILLA	CAJA DE COMPENSACION	TARIFA CCF	DIAS COTIZADOS	IBF CCF	AFORTE CCF	IBF PARAMETROS	TARIFA PARAMETROS	AFORTE PARAMETROS	TARIFA PARAMETROS	AFORTE PARAMETROS	TARIFA PARAMETROS						
2016-01	2016-02	10280168	2016-02-04	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.383.000	\$ 0	\$ 2.383.000	3,00 %	\$ 11.800	1,00 %	\$ 23.800	0,50 %						
2016-01	2016-02	10597623	2016-06-01	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	3,00 %	\$ 800	1,00 %	\$ 1.600	0,50 %						
2016-02	2016-03	10359017	2016-03-04	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.383.000	\$ 0	\$ 2.383.000	3,00 %	\$ 11.800	1,00 %	\$ 23.800	0,50 %						
2016-02	2016-03	10597669	2016-06-01	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 167.000	\$ 0	\$ 0	3,00 %	\$ 800	1,00 %	\$ 1.700	0,50 %						
2016-03	2016-04	10437534	2016-03-31	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.569.000	\$ 0	\$ 2.569.000	3,00 %	\$ 12.800	1,00 %	\$ 25.700	0,50 %						
2016-04	2016-05	10524152	2016-05-05	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.569.000	\$ 0	\$ 2.569.000	3,00 %	\$ 12.800	1,00 %	\$ 25.700	0,50 %						
2016-05	2016-06	10609219	2016-06-07	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.591.000	\$ 0	\$ 2.591.000	3,00 %	\$ 13.000	1,00 %	\$ 25.900	0,50 %						
2016-06	2016-07	10691476	2016-07-07	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.591.000	\$ 0	\$ 2.591.000	3,00 %	\$ 13.000	1,00 %	\$ 25.900	0,50 %						
2016-07	2016-08	10775984	2016-08-04	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.591.000	\$ 0	\$ 2.591.000	3,00 %	\$ 13.000	1,00 %	\$ 25.900	0,50 %						
2016-08	2016-09	10849612	2016-09-06	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.591.000	\$ 0	\$ 2.591.000	3,00 %	\$ 13.000	1,00 %	\$ 25.900	0,50 %						
2016-09	2016-10	10935216	2016-10-06	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.591.000	\$ 0	\$ 2.591.000	3,00 %	\$ 13.000	1,00 %	\$ 25.900	0,50 %						
2016-10	2016-11	11025245	2016-11-04	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.591.000	\$ 0	\$ 2.591.000	3,00 %	\$ 13.000	1,00 %	\$ 25.900	0,50 %						
2016-11	2016-12	11109476	2016-11-30	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 2.591.000	\$ 0	\$ 2.591.000	3,00 %	\$ 13.000	1,00 %	\$ 25.900	0,50 %						
2016-12	2017-01	11196683	2016-12-27	SIN CCF	0,00 %	30	\$ 3.364.000	\$ 0	\$ 3.364.000	3,00 %	\$ 16.800	1,00 %	\$ 33.600	0,50 %						
<b>TOTAL CAJA COMPENSACION</b>										<b>\$ 33.540.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 167.800</b>	<b>\$ 1.006.100</b>	<b>\$ 335.300</b>	<b>\$ 1.006.100</b>	<b>\$ 335.300</b>	<b>\$ 1.006.100</b>	<b>\$ 1.006.100</b>	<b>\$ 1.006.100</b>	<b>\$ 1.006.100</b>

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACION	DATOS GENERALES APORTANTE				TIPO APORTANTE	CLASE APORTANTE
	RAZON SOCIAL	SUCURSAL	ARL	CCF		
NI-800141844	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	Todas	POSITIVA	COMPENSAR-CCF	ENTIDADES Y	A - MAYOR A 200

IDENTIFICACION	DATOS GENERALES COTIZANTE		FECHA CONSULTA	
	NOMBRES Y APELLIDOS		INICIAL	FINAL
	CC-2248234	YANETH SIERRA SANTAMARIA	2016-01-01	2016-12-01

TOTALES POR SUBSISTEMA		TOTAL APORTES
SUBSISTEMA	ADMINISTRADORA	
PENSION	COLPENSIONES	\$ 5.020.500
SALUD	MIN001 - ADRES	\$ 113.300
SALUD	MIN002 - ADRES	\$ 354.200
RIESGOS	POSITIVA	\$ 163.000
CAJA DE COMP.	SIN CCF	\$ 0
SENA	SENA	\$ 167.800
ICBF	ICBF	\$ 1.006.100
MEN	MINEDU	\$ 335.300
ESAP	ESAP	\$ 167.800
TOTAL CONSOLIDADO		\$ 7.328.000

### REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

DATOS GENERALES APORTANTE		TIPO APORTANTE		CLASE APORTANTE	
IDENTIFICACION	RAZÓN SOCIAL	AFIL	CCF	ENTIDADES Y	
NI-800141644	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	POSITIVA	COMPENSAR-CCF		A - MAYOR A 200
Totales					

DATOS GENERALES COTIZANTE		FECHA CONSULTA	
IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	INICIAL	FINAL
CC-23496234	YANETH SIERRA SANTAMARIA	2017-01-01	2017-12-01

INFORMACION PLANILLAS PAGOS																												
LIQUIDACION (RENTALIA)																												
TIPO	SUBTIPO	PERIODO	PERIODO	FECHA DE	ADMINISTRADORA	TARIFA	DÍAS	APORTE FONDO	TOTAL AFP	IBF EPS	APORTE EPS	AFIL	CÍFERO DE	TARIFA ARL	IBF ARL	APORTE ARL												
COT.	COT.	PERIODO	PERIODO	PAGO	RENTA	PERSONA	COTIZADOS	SOLIDARIO	AFIP	ADRES	ADRES	POSITIVA	TRABAJO	ADRES	ADRES	ADRES												
30	0	2017-01	2017-02	11301382	2017-02-06	COLPENSIONES	16.00 %	\$ 0	\$ 406.400	\$ 2.540.000	\$ 38.100	POSITIVA	1	0.52 %	\$ 2.540.000	\$ 13.300												
30	0	2017-02	2017-03	11391984	2017-02-28	COLPENSIONES	16.00 %	\$ 0	\$ 406.400	\$ 2.540.000	\$ 38.100	POSITIVA	1	0.52 %	\$ 2.540.000	\$ 13.300												
TOTAL PENSION												\$ 5.080.000	\$ 612.800	\$ 0	\$ 812.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0						
TOTAL SALUD												\$ 5.080.000	\$ 76.200	\$ 51.300	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900	\$ 51.300	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900	\$ 51.300	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900
TOTAL ARL												\$ 5.080.000	\$ 76.200	\$ 51.300	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900	\$ 51.300	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900	\$ 51.300	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900

APORTES PARA FISCALES																												
PARAFISCALES																												
PERIODO	PERIODO	FECHA DE	CAJA DE	TARIFA	DÍAS	IBF CCF	APORTE CCF	IBF PARAFISCAL	TARIFA SFNA	APORTE SFNA	TARIFA ICBF	APORTE ICBF	TARIFA IEN	APORTE IEN	TARIFA ESAP	APORTE ESAP												
PERIODO	PERIODO	PERIODO	COMPENSACION	PERSONA	COTIZADOS	ADRES	ADRES	ADRES	ADRES	ADRES	ADRES	ADRES	ADRES	ADRES	ADRES	ADRES												
2017-01	2017-02	11301382	2017-02-06	0.00 %	30	\$ 2.540.000	\$ 0	\$ 2.540.000	0.50 %	\$ 12.700	3.00 %	\$ 76.200	1.00 %	\$ 25.400	0.50 %	\$ 12.700												
2017-02	2017-03	11391984	2017-02-28	0.00 %	30	\$ 2.591.000	\$ 0	\$ 2.591.000	0.50 %	\$ 13.000	3.00 %	\$ 77.700	1.00 %	\$ 25.900	0.50 %	\$ 13.000												
TOTAL CAJA COMPENSACION												\$ 5.131.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL ICBF												\$ 5.080.000	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900	\$ 51.300	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900	\$ 51.300	\$ 153.900	\$ 25.700	\$ 13.000	\$ 25.900	\$ 51.300	\$ 153.900

REPORTE CONSOLIDADO DE PAGOS POR EMPLEADO

IDENTIFICACIÓN		RAZÓN SOCIAL		DATOS GENERALES APORTANTE		TIPO APORTANTE		CLASE APORTANTE			
NH-800141644		ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		SUCURSAL Todas		ARL POSITIVA		CCF COMPENSAR-CCF		ENTIDADES Y A - MAYOR A 200	

DATOS GENERALES COTIZANTE		FECHA CONSULTA	
NOMBRES Y APELLIDOS YANETH SIERRA SANTAMARIA		INICIAL 2017-01-01	
		FINAL 2017-12-01	

TOTALES POR SUBSISTEMA		TOTAL APORTES
SUBSISTEMA	ADMINISTRADORA	
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 812,800
SALUD	MIN002 - ADRES	\$ 76,200
RIESGOS	POSITIVA	\$ 26,600
CAJA DE COMP.	SIN CCF	\$ 0
SENA	SENA	\$ 25,700
ICBF	ICBF	\$ 153,900
MEN	MINEDU	\$ 51,300
ESAP	ESAP	\$ 25,700
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>		<b>\$ 1.172.200</b>

Se certifica que YANETH SIERRA SANTAMARIA identificado(a) con CC 23496234 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644																							
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2021-03	2021-04	938980088	9417543945	E	2021-03-30										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064				\$518,300													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064				\$17,000													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064				\$48,600													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,784,283				\$14,000													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,784,283				\$83,600													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,784,283				\$27,900													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,784,283				\$14,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2021-02	2021-03	905511546	9416330534	E	2021-02-26										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064				\$518,300													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064				\$17,000													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064				\$48,600													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,301,445				\$16,600													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,301,445				\$99,100													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,301,445				\$33,100													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,301,445				\$16,600													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2021-01	2021-02	875864140	9415238723	E	2021-01-29										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064				\$518,300													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064				\$17,000													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064				\$48,600													

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2021-01	2021-02	875864140	9415238723	E	2021-01-29										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,301,445				\$16,600													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,301,445				\$99,100													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,301,445				\$33,100													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,301,445				\$16,600													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-12	2021-01	846921078	9413982551	E	2020-12-30										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$4,372,736				\$699,700													
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$4,372,736				\$21,900													
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$4,372,736				\$21,900													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$4,372,736				\$22,900													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$4,372,736				\$65,600													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$4,435,117				\$22,200													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$4,435,117				\$133,100													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$4,435,117				\$44,400													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$4,435,117				\$22,200													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-11	2020-12	813072594	9412754461	E	2020-11-27										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064				\$518,300													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064				\$17,000													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064				\$48,600													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,301,445				\$16,600													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,301,445				\$99,100													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,301,445				\$33,100													

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-11	2020-12	813072594	9412754461	E	2020-11-27									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>				<b>Cotización</b>													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,301,445				\$16,600													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-10	2020-11	785447059	9411748666	E	2020-10-30									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>				<b>Cotización</b>													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064				\$518,300													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064				\$17,000													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064				\$48,600													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,301,445				\$16,600													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,301,445				\$99,100													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,301,445				\$33,100													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,301,445				\$16,600													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-09	2020-10	756902994	9410596242	E	2020-09-30									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>				<b>Cotización</b>													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064				\$518,300													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064				\$17,000													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064				\$48,600													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$5,584,250				\$28,000													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$5,584,250				\$167,600													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$5,584,250				\$55,900													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$5,584,250				\$28,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-08	2020-09	727625466	9409539288	E	2020-08-31									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>				<b>Cotización</b>													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064				\$518,300													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064				\$17,000													

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-08	2020-09	727625466	9409539288	E	2020-08-31									X									X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064			\$48,600														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,301,445			\$16,600														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,301,445			\$99,100														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,301,445			\$33,100														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,301,445			\$16,600														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-07	2020-08	702296913	9408480627	E	2020-08-04									X									X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064			\$518,300														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064			\$17,000														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064			\$48,600														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,301,445			\$16,600														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,301,445			\$99,100														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,301,445			\$33,100														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,301,445			\$16,600														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-06	2020-07	666434452	9407358926	E	2020-06-30									X									X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064			\$518,300														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064			\$17,000														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064			\$48,600														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,301,445			\$16,600														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,301,445			\$99,100														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,301,445			\$33,100														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,301,445			\$16,600														

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-05	2020-06	637995305	9406270870	E	2020-05-29										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,239,064					\$518,300												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,239,064					\$17,000												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,239,064					\$48,600												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,301,445					\$16,600												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,301,445					\$99,100												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,301,445					\$33,100												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,301,445					\$16,600												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-04	2020-05	612297384	9405064889	E	2020-04-30										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,218,196					\$515,000												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,218,196					\$16,800												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,218,196					\$48,300												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,280,577					\$16,500												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,280,577					\$98,500												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,280,577					\$32,900												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,280,577					\$16,500												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-03	2020-04	585765685	9404068884	E	2020-03-27										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,211,845					\$513,900												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,211,845					\$16,800												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,211,845					\$48,200												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,274,226					\$16,400												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,274,226					\$98,300												

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-03	2020-04	585765685	9404068884	E	2020-03-27										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,274,226				\$32,800													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,274,226				\$16,400													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-02	2020-03	570051228	9402983997	E	2020-02-27										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,055,408				\$488,900													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,055,408				\$16,000													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,055,408				\$45,900													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,114,750				\$15,600													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,114,750				\$93,500													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,114,750				\$31,200													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,114,750				\$15,600													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-02	2020-03	610592093	9404885965	N	2020-04-28									C	X								
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,211,846				\$513,900													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,211,846				\$16,800													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,211,846				\$48,200													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,274,227				\$16,400													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,274,227				\$98,300													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,274,227				\$32,800													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,274,227				\$16,400													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-01	2020-02	556678711	9401923351	E	2020-01-31										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,055,408				\$488,900													

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-01	2020-02	556678711	9401923351	E	2020-01-31										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,055,408						\$16,000											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,055,408						\$45,900											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,114,750						\$15,600											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,114,750						\$93,500											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,114,750						\$31,200											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,114,750						\$15,600											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2020-01	2020-02	610580405	9404885463	N	2020-04-28									C	X								
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,211,846						\$513,900											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,211,846						\$16,800											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,211,846						\$48,200											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,274,227						\$16,400											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,274,227						\$98,300											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,274,227						\$32,800											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,274,227						\$16,400											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-12	2020-01	540885623	9400915164	E	2019-12-27										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$4,124,800						\$660,000											
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$4,124,800						\$20,700											
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$4,124,800						\$20,700											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$4,124,800						\$21,600											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$4,124,800						\$61,900											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$4,184,142						\$21,000											

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-12	2020-01	540885623	9400915164	E	2019-12-27										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$4,184,142					\$125,600												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$4,184,142					\$41,900												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$4,184,142					\$21,000												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-11	2019-12	528666747	8499177757	E	2019-12-02										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,055,408					\$488,900												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,055,408					\$16,000												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,055,408					\$45,900												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,114,750					\$15,600												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,114,750					\$93,500												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,114,750					\$31,200												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,114,750					\$15,600												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-10	2019-11	514892559	8498059200	E	2019-10-31										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,055,408					\$488,900												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,055,408					\$16,000												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,055,408					\$45,900												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,114,750					\$15,600												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,114,750					\$93,500												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,114,750					\$31,200												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,114,750					\$15,600												

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-09	2019-10	505295020	8496942720	E	2019-10-08										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>						<b>Cotización</b>											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,055,408						\$488,900											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,055,408						\$16,000											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,055,408						\$45,900											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,114,750						\$15,600											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,114,750						\$93,500											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,114,750						\$31,200											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,114,750						\$15,600											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-08	2019-09	493053194	8495792754	E	2019-09-10										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>						<b>Cotización</b>											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,055,408						\$488,900											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,055,408						\$16,000											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,055,408						\$45,900											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$5,273,421						\$26,400											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$5,273,421						\$158,300											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$5,273,421						\$52,800											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$5,273,421						\$26,400											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-07	2019-08	475662289	8494673980	E	2019-07-30										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>						<b>Cotización</b>											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,114,750						\$498,400											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,114,750						\$16,300											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,114,750						\$46,800											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,114,750						\$15,600											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,114,750						\$93,500											

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-07	2019-08	475662289	8494673980	E	2019-07-30									X									X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,114,750				\$31,200													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,114,750				\$15,600													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-06	2019-07	465988303	8493674782	E	2019-07-05									X									X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,055,408				\$488,900													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,055,408				\$16,000													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,055,408				\$45,900													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,114,750				\$15,600													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,114,750				\$93,500													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,114,750				\$31,200													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,114,750				\$15,600													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-05	2019-06	451992580	8492500258	E	2019-05-30									X									X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,923,834				\$467,900													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,923,834				\$15,300													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,923,834				\$43,900													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,980,620				\$15,000													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,980,620				\$89,500													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,980,620				\$29,900													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,980,620				\$15,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-05	2019-06	483422164	8495028151	N	2019-08-16								C	X									
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,054,568				\$488,800													

COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644																							
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-05	2019-06	483422164	8495028151	N	2019-08-16									C	X								
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,054,568						\$16,000											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,054,568						\$45,900											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,113,910						\$15,600											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,113,910						\$93,500											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,113,910						\$31,200											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,113,910						\$15,600											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-04	2019-05	443821707	8491320504	E	2019-05-07										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,904,837						\$464,800											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,904,837						\$15,200											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,904,837						\$43,600											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,961,623						\$14,900											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,961,623						\$88,900											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,961,623						\$29,700											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,961,623						\$14,900											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-04	2019-05	483419130	8495025631	N	2019-08-16									C	X								
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,035,571						\$485,700											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,035,571						\$15,900											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,035,571						\$45,600											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,094,913						\$15,500											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,094,913						\$92,900											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,094,913						\$31,000											

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-04	2019-05	483419130	8495025631	N	2019-08-16									C	X								
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,094,913					\$15,500												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-03	2019-04	429086332	8490231567	E	2019-03-28										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056					\$463,900												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056					\$15,200												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056					\$43,500												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,841					\$14,800												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,841					\$88,700												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,841					\$29,600												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,841					\$14,800												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-03	2019-04	483440860	8495022067	N	2019-08-16									C	X								
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,029,790					\$484,800												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,029,790					\$15,900												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,029,790					\$45,500												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,089,131					\$15,500												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,089,131					\$92,700												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,089,131					\$30,900												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,089,131					\$15,500												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-02	2019-03	418936771	8489057654	E	2019-02-28										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056					\$463,900												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056					\$15,200												

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-02	2019-03	418936771	8489057654	E	2019-02-28										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056				\$43,500													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,841				\$14,800													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,841				\$88,700													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,841				\$29,600													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,841				\$14,800													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-02	2019-03	483256373	8494510087	N	2019-08-16									C	X								
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,029,790				\$484,800													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,029,790				\$15,900													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,029,790				\$45,500													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,089,131				\$15,500													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,089,131				\$92,700													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,089,131				\$30,900													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,089,131				\$15,500													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-01	2019-02	408630870	8488054651	E	2019-01-29										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056				\$463,900													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056				\$15,200													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056				\$43,500													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,842				\$14,800													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,842				\$88,700													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,842				\$29,600													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,842				\$14,800													

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2019-01	2019-02	483252474	8494509186	N	2019-08-16									C	X								
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,029,790			\$484,800														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,029,790			\$15,900														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,029,790			\$45,500														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,089,132			\$15,500														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,089,132			\$92,700														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,089,132			\$30,900														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,089,132			\$15,500														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-12	2019-01	399233747	8486956992	E	2018-12-27										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,913,725			\$626,200														
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,913,725			\$19,600														
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,913,725			\$19,600														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,913,725			\$20,500														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,913,725			\$58,800														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,970,511			\$19,900														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,970,511			\$119,200														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,970,511			\$39,800														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,970,511			\$19,900														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-11	2018-12	393836573	8486153631	E	2018-12-10										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056			\$463,900														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056			\$15,200														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056			\$43,500														

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-11	2018-12	393836573	8486153631	E	2018-12-10										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>						<b>Cotización</b>											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,842						\$14,800											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,842						\$88,700											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,842						\$29,600											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,842						\$14,800											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-10	2018-11	381342806	8485096197	E	2018-10-30										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>						<b>Cotización</b>											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056						\$463,900											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056						\$15,200											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056						\$43,500											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,842						\$14,800											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,842						\$88,700											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,842						\$29,600											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,842						\$14,800											
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-09	2018-10	372533599	8484037262	E	2018-09-27										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>						<b>Cotización</b>											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056						\$463,900											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056						\$15,200											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056						\$43,500											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,842						\$14,800											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,842						\$88,700											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,842						\$29,600											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,842						\$14,800											

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-08	2018-09	364727968	8482929763	E	2018-08-30										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056			\$463,900														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056			\$15,200														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056			\$43,500														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,842			\$14,800														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,842			\$88,700														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,842			\$29,600														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,842			\$14,800														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-07	2018-08	356871032	8481798775	E	2018-07-31										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056			\$463,900														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056			\$15,200														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056			\$43,500														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$5,009,167			\$25,100														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$5,009,167			\$150,300														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$5,009,167			\$50,100														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$5,009,167			\$25,100														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-06	2018-07	348563403	8480731844	E	2018-06-29										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056			\$463,900														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056			\$15,200														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056			\$43,500														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,842			\$14,800														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,842			\$88,700														

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-06	2018-07	348563403	8480731844	E	2018-06-29									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,842					\$29,600												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,842					\$14,800												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-05	2018-06	343052519	8479713996	E	2018-06-07									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,899,056					\$463,900												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,899,056					\$15,200												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,899,056					\$43,500												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,955,842					\$14,800												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,955,842					\$88,700												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,955,842					\$29,600												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,955,842					\$14,800												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-04	2018-05	336246055	8478671892	E	2018-05-10									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,880,059					\$460,900												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,880,059					\$15,100												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,880,059					\$43,300												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,936,845					\$14,700												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,936,845					\$88,200												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,936,845					\$29,400												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,936,845					\$14,700												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-03	2018-04	326132249	8477577614	E	2018-04-02									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,874,277					\$459,900												

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-03	2018-04	326132249	8477577614	E	2018-04-02										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,874,277					\$15,100												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,874,277					\$43,200												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,931,063					\$14,700												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,931,063					\$88,000												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,931,063					\$29,400												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,931,063					\$14,700												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-02	2018-03	320349577	8476438941	E	2018-03-08										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,735,062					\$437,700												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,735,062					\$14,300												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,735,062					\$41,100												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,789,097					\$83,700												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,789,097					\$27,900												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-01	2018-02	313370250	8475148227	E	2018-02-08										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,735,062					\$437,700												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,735,062					\$14,300												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,735,062					\$41,100												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,789,097					\$83,700												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,789,097					\$27,900												

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2018-01	2018-02	313370250	8475148227	E	2018-02-08										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-12	2018-01	306955825	8473863417	E	2018-01-11										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$3,692,334					\$590,800												
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,692,334					\$18,500												
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,692,334					\$18,500												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$3,692,334					\$19,300												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$3,692,334					\$55,400												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$3,746,369					\$18,800												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,746,369					\$112,400												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$3,746,369					\$37,500												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$3,746,369					\$18,800												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-11	2017-12	299755376	8472946967	E	2017-12-07										X								X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>					<b>Cotización</b>												
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,735,062					\$437,700												
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,735,062					\$14,300												
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,735,062					\$41,100												
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,789,097					\$83,700												
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,789,097					\$27,900												
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000												

COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644																						
Periodo		Clave		Planilla					Novedades													
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-10	2017-11	291237257	8471716639	E	2017-10-31										X							X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,735,062					\$437,700											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,735,062					\$14,300											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,735,062					\$41,100											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,789,097					\$83,700											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,789,097					\$27,900											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000											
Periodo		Clave		Planilla					Novedades													
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-09	2017-10	284960228	8470780228	E	2017-09-29										X							X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,735,062					\$437,700											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,735,062					\$14,300											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,735,062					\$41,100											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,789,097					\$83,700											
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,789,097					\$27,900											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,789,097					\$14,000											
Periodo		Clave		Planilla					Novedades													
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-08	2017-09	278796104	8469787223	E	2017-08-30										X							X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización											
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,735,062					\$437,700											
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,735,062					\$14,300											
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,735,062					\$41,100											
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$4,731,181					\$23,700											
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$4,731,181					\$142,000											

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-08	2017-09	278796104	8469787223	E	2017-08-30									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>				<b>Cotización</b>													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$4,731,181				\$47,400													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$4,731,181				\$23,700													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-07	2017-08	273031216	8468803847	E	2017-07-31									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>				<b>Cotización</b>													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,735,062				\$437,700													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,735,062				\$14,300													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,735,062				\$41,100													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,789,097				\$14,000													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,789,097				\$83,700													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,789,097				\$27,900													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,789,097				\$14,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-06	2017-07	267059646	8467373724	E	2017-06-30									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>				<b>Cotización</b>													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,735,061				\$437,700													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,735,061				\$14,300													
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,735,061				\$41,100													
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,789,096				\$14,000													
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,789,096				\$83,700													
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,789,096				\$27,900													
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,789,096				\$14,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-05	2017-06	262614938	8466369469	E	2017-06-06									X									X
<b>Riesgo</b>		<b>Administradora</b>		<b>Días</b>	<b>Tarifa</b>	<b>IBC</b>				<b>Cotización</b>													
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,562,118				\$410,000													

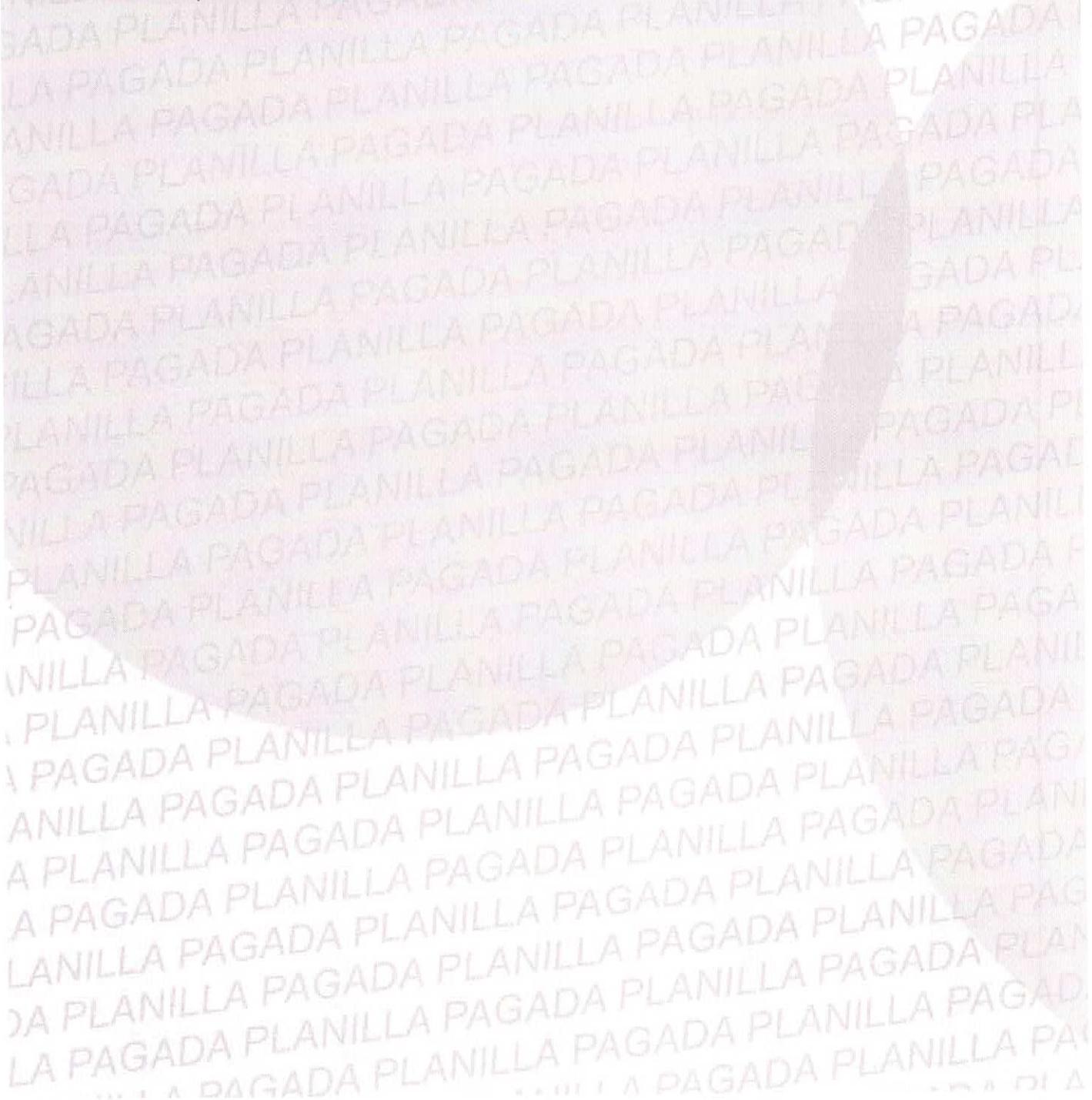
**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-05	2017-06	262614938	8466369469	E	2017-06-06										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,562,118			\$13,400														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,562,118			\$38,500														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,612,736			\$13,100														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,612,736			\$78,400														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,612,736			\$26,200														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,612,736			\$13,100														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-04	2017-05	256554885	8465374029	E	2017-05-04																		X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,208,723			\$353,400														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,208,723			\$11,600														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,208,723			\$33,200														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,595,803			\$13,000														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,595,803			\$77,900														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,595,803			\$26,000														
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,595,803			\$13,000														
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2017-03	2017-04	251575165	8464428056	E	2017-04-06										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		COLPENSIONES		30	16%	\$2,540,031			\$406,500														
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	\$2,540,031			\$13,300														
EPS		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		30	1.5%	\$2,540,031			\$38,200														
PARAFISCALES		ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		30	0.5%	\$2,590,649			\$13,000														
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$2,590,649			\$77,800														
PARAFISCALES		MINISTERIO DE EDUCACION		30	1%	\$2,590,649			\$26,000														

**COMANDO ARMADA NACIONAL NI 800141644**

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	fri	vip	
2017-03	2017-04	251575165	8464428056	E	2017-04-06										X								X
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC						Cotización											
PARAFISCALES		SENA		30	0.5%	\$2,590,649						\$13,000											

Este certificado se expide el día 2021-04-16 a las 02:37.





**DECRETO 1158 DE 1994**

(junio 3)

Diario Oficial No. 41.83, del 8 de junio de 1994

Por el cual se modifica el artículo 6o del Decreto 691 de 1994.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 100 de 1993,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.** El artículo 6o del Decreto 691 de 1994, quedará así: "Base de Cotización".

El salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituido por los siguientes factores:

- a) La asignación básica mensual;
- b) Los gastos de representación;
- c) La prima técnica, cuando sea factor de salario;
- d) Las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario.
- e) La remuneración por trabajo dominical o festivo;
- f) La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna;
- g) La bonificación por servicios prestados;

**ARTICULO 2o.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 3 de junio de 1994.

**CESAR GAVIRIA TRUJILLO**

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones de Ministro de Hacienda y Crédito Público,

**HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.**

**El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
JOSE ELIAS MELO ACOSTA.**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL DICIEMBRE DE 1998 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		502,829.00	DESEGUVIDASUB	9206	000000	000000	3,980.00
PRIACTICIVILES	33	165,933.57	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	35,198.00
SUBALIMENTA		17,603.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	20,113.16
SEGVDSUBS		3,980.00	COLPENSIONES	9001	199606	000000	17,000.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>690,345.57</b>	FONBIDIRSIARC.	9534	199807	000000	100,000.00
			<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>176,291.16</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		690,345.57					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		176,291.16					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							

**NETO A PAGAR** 514,054.41

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



19-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 1999 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		631,862.00	DESEGUVIDASUB	9206	000000	000000	4,644.00
PRIACTIVILES	33	208,514.46	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	44,230.00
SUBALIMENTA		20,244.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	25,274.48
SEGVISUBS		4,644.00	COLPENSIONES	9001	199606	000000	21,400.00
			FONBIDIRSISARC.	9534	199904	000000	150,000.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>865,264.46</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>245,548.48</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>865,264.46</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>245,548.48</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>619,715.98</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL DICIEMBRE DE 2000 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		631,862.00	DESEGUVIDASUB	9206	000000	000000	5,062.00
PRIACTIVILES	33	208,514.46	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	44,230.00
SUBALIMENTA		20,244.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	25,274.48
SEGVIDSUBS		5,062.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	21,400.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>865,682.46</b>	FONBIDIRSISARC.	9534	199904	000000	300,000.00
			<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>395,966.48</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		865,682.46					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		395,966.48					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>469,715.98</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL DICIEMBRE DE 2001 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		707,438.00	DESEGUVIDASUB	9206	000000	000000	5,530.00
PRIACTICIVILES	33	233,454.54	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	49,521.00
SUBALIMENTA		24,104.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	28,297.52
SEGVIDSUBS		5,530.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	23,900.00
			FONBIDIRISARC.	9534	199904	000000	300,000.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>970,526.54</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>407,248.52</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		970,526.54					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		407,248.52					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							

**NETO A PAGAR** 563,278.02

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL DICIEMBRE DE 2002 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		767,014.00	DESEGUVIDASUB	9206	000000	000000	5,975.00
PRIACTIVILES	33	253,114.62	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	53,691.00
SUBALIMENTA		25,406.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	30,680.56
SEGVDSUBS		5,975.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	25,900.00
			FONBIDIRSIARC.	9534	199904	000000	350,000.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,051,509.62</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>466,246.56</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,051,509.62</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>466,246.56</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>585,263.06</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL DICIEMBRE DE 2003 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		767,014.00	DESEGUVIDASUB	9206	000000	000000	5,975.00
PRIACTICIVILES	33	253,114.62	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	53,691.00
SUBALIMENTA		25,406.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	30,680.56
SEGVIDSUBS		5,975.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	25,900.00
			COOSERPARK	9960	200301	000000	4,615.00
			DIEZMO-OBISP	9260	200312	200312	25,567.13
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,051,509.62</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>146,428.69</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,051,509.62</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>146,428.69</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>905,080.93</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2004 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		814,493.00	DESEGUVIDASUB	9206	000000	000000	6,420.00
PRIACTIVILES	33	268,782.69	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	57,015.00
SUBALIMENTA		27,185.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	32,579.72
SEGVIDSUBS		6,420.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	29,600.00
			COOSERPARK	9960	200301	000000	4,915.00
			FDOBIENSOCCARMA	9874	200411	200412	102,500.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,116,880.69</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>233,029.72</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,116,880.69</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>233,029.72</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>883,850.97</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISION DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2005 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SEGVIDSUBS		7,378.00	DESEGUVIDASUBSI	9295	000000	000000	7,378.00
SUEL_BASICO		905,349.00	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	63,374.00
PRIACTICIVILES	33	298,765.17	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	36,213.96
SUBALIMENTA		30,543.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	34,000.00
			VIMILFDOSOLIDAR	9405	200512	200512	63,374.43
			COOSERPARK	9960	200301	201003	5,185.00
			DIEZMO-OBISP	9260	200512	200601	15,083.11
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,242,035.17</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>224,608.50</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,242,035.17</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>224,608.50</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>1,017,426.67</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL DICIEMBRE DE 2006 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
PRIACTICIVILES	33	313,703.61	DESEGUVIDASUBSI	9295	000000	000000	7,891.00
SUBALIMENTA		32,071.00	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	66,543.00
SEGVIDSUBS		7,891.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	38,024.68
SUEL_BASICO		950,617.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	36,900.00
			COOSERPARK	9960	200301	201104	5,436.00
			APORTEVOLUNT	9098	200602	201007	28,518.51
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,304,282.61</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>183,313.19</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,304,282.61</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>183,313.19</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>1,120,969.42</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL DICIEMBRE DE 2007 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

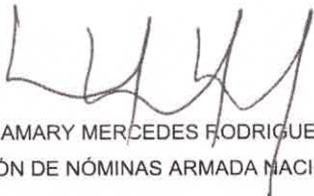
DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		993,395.00	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	69,538.00
PRIACTICIVILES	49.5	491,730.52	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	39,735.80
SUBALIMENTA		33,515.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	38,500.00
SEGVIDSUBS		8,389.00	COOSERPARK	9960	200301	201204	6,875.00
			APORTEVOLUNT	9098	200602	201007	29,801.85
			DESEGUVIDASUBSI	9295	000000	000000	8,389.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,527,029.52</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>192,839.65</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>1,527,029.52</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>192,839.65</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>1,334,189.87</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

  
Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCION FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL DICIEMBRE DE 2008 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,049,920.00	SEGVIDAOBLIGATO	953W	000000	000000	8,927.00
PRIACTICIVILES	49.5	519,710.40	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	73,494.00
SUBALIMENTA		35,423.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	63,100.00
SEGVIDSUBS		8,927.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	63,100.00
BONSERVPRESTA	50	524,960.00	COOSERPARK	9960	200301	201304	7,266.00
			APORTEVOLUNT	9098	200602	201007	31,497.60
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>2,138,940.40</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>247,384.60</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>2,138,940.40</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>247,384.60</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							

**NETO A PAGAR** **1,891,555.80**

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2009 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,532,484.00	SEGVIDAOBLIGATO	953W	000000	000000	9,612.00
PRIACTIVILES	49.5	758,579.58	CAPROVIMPO	9103	000000	000000	107,274.00
SUBALIMENTA		38,140.00	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	82,800.00
SEGVIDSUBS		9,612.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	103,400.00
BONSERVPRESTA	35	536,369.40	COOSERPARK	9960	200301	201405	7,823.00
			APORTEVOLUNT	9098	200602	201007	45,974.52
			ACOLSURE BOGOTA	9560	200911	201008	22,000.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>2,875,184.98</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>378,883.52</b>

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	2,875,184.98
TOTAL DESCUENTOS	378,883.52
TOTAL EMBARGOS	

**NETO A PAGAR 2,496,301.46**

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2010 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

			DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
<b>DEVENGADO</b>	<b>PORC</b>	<b>VALOR</b>					
SUEL_BASICO		1,563,134.00	SEGVIDAOBLIGATO	953W	000000	000000	9,805.00
PRIACTICIVILES	49.5	773,751.33	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	84,384.00
SUBALIMENTA		38,903.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	105,400.00
SEGVIDSUBS		9,805.00	COOSERPARK	9960	200301	201504	8,364.00
BONSERVPRESTA	35	547,096.90	TOTAL DESCUENTOS				207,953.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>2,932,690.23</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		2,932,690.23					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		207,953.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							

**NETO A PAGAR** 2,724,737.23

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2011 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,751,460.00	SEGVDAOBLIGATO	953W	000000	000000	10,116.00
PRIACTICIVILES	49.5	866,972.70	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	101,600.00
SUBALIMENTA		40,137.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	127,000.00
PRIANTIGU	10	175,146.00	COOSERPARK	9960	200301	201604	8,629.00
SEGVIDSUBS		10,116.00	TOTAL DESCUENTOS				247,345.00
BONSERVPRESTA	35	613,011.00					
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>3,456,842.70</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		3,456,842.70					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		247,345.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>3,209,497.70</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2012 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,839,033.00	SEGVIDAOBLIGATO	953W	000000	000000	10,622.00
PRIACTIVILES	49.5	910,321.33	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	107,392.00
SUBALIMENTA		42,144.00	PORVENIR PENSIO	9002	200010	000000	134,200.00
PRIANTIGU	11	202,293.63	COOSERPARK	9960	200301	201604	8,951.00
SEGVIDSUBS		10,622.00	TOTAL DESCUENTOS				261,165.00
BONSERVPRESTA	35	643,661.55					
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>3,648,075.51</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		3,648,075.51					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		261,165.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							

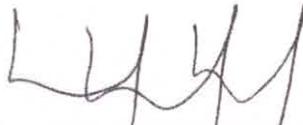
**NETO A PAGAR 3,386,910.51**

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

  
Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2013 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,902,296.00	SEGUROOBLIGATOR	967T	000000	000000	10,988.00
PRIACTIVILES	49.5	941,636.52	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	111,840.00
SUBALIMENTA		43,594.00	COLPENSIONES	9001	201312	000000	139,850.00
PRIANTIGU	12	228,275.52	COOSERPARK	9960	200301	201801	9,169.00
SEGVIDSUBS		10,988.00	TOTAL DESCUENTOS				271,847.00
BONSERVPRESTA	35	665,803.60					
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>3,792,593.64</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		3,792,593.64					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		271,847.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>3,520,746.64</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2014 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		1,958,224.00	SEGUROOBLIGATOR	967T	000000	000000	11,312.00
PRIACTIVILES	49.5	969,320.88	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	115,904.00
SUBALIMENTA		44,876.00	COLPENSIONES	9001	201312	000000	144,925.00
PRIANTIGU	13	254,569.12	COOSERPARK	9960	200301	201901	9,627.00
SEGVIDSUBS		11,312.00	TOTAL DESCUENTOS				281,768.00
BONSERVPRESTA	35	685,378.40					
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>3,923,680.40</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		3,923,680.40					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		281,768.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>3,641,912.40</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2015 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		2,049,478.00	UTSOLIDARIASUB	972R	000000	000000	11,840.00
PRIACTIVILES	49.5	1,014,491.61	SISTSALUDFFMM	9101	000000	000000	122,144.00
SUBALIMENTA		46,968.00	COLPENSIONES	9001	201312	000000	152,750.00
PRIANTIGU	14	286,926.92	COOSERPARK	9960	200301	202002	10,397.00
SEGVIDSUBS		11,840.00	TOTAL DESCUENTOS				297,131.00
BONSERVPRESTA	35	717,317.30					
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>4,127,021.83</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		4,127,021.83					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		297,131.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							

**NETO A PAGAR 3,829,890.83**

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2016 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

			DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
<b>DEVENGADO</b>	<b>PORC</b>	<b>VALOR</b>	RETEFUENTE	9106	201612	201612	8,378.80
			COOSERPARK	9960	200301	202012	11,125.00
			UTSOLIDARIASUB	972R	201612	201612	12,760.00
SUEL_BASICO		2,208,723.00	FDOSOLIDARIDADP	968L	201612	201612	33,200.00
SEGVIDSUBS		12,760.00	COLPENSIONES	9001	201612	201612	132,500.00
SUBALIMENTA		50,618.00	SISTSALUDFFMM	9101	201612	201612	132,500.00
PRANTIGU	15	331,308.45	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>330,463.80</b>
BONSERVPRESTA	35	773,053.05					
PRIACTICIVILES	49.5	1,093,317.88					
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>4,469,780.38</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		4,469,780.38					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		330,463.80					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							

**NETO A PAGAR 4,139,316.58**

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2017 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		2,357,812.00	COOSERPARK	9960	201702	202112	12,126.00
SEGVIDSUBS		13,622.00	UTSOLIDARIASUB	972R	201712	201712	13,622.00
SUBALIMENTA		54,035.00	FDOSOLIDARIDADP	968L	201712	201712	37,000.00
PRIANTIGU	16	377,249.92	COLPENSIONES	9001	201712	201712	147,700.00
BONSERVPRESTA	35	957,271.67	SISTSALUDFFMM	9101	201712	201712	147,700.00
PRIACTICIVILES	49.5	1,167,116.94	TOTAL DESCUENTOS				358,148.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>4,927,107.53</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		4,927,107.53					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		358,148.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							

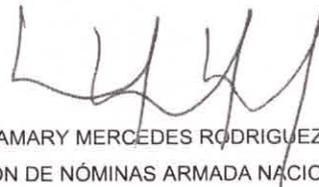
**NETO A PAGAR 4,568,959.53**

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

  
Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2018 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		2,477,825.00	COOSERPARK	9960	201802	202112	13,339.00
SEGVIDSUBS		14,316.00	UTSOLIDARIASUB	972R	201812	201812	14,316.00
SUBALIMENTA		56,786.00	FDOSOLIDARIDADP	968L	201812	201812	39,200.00
PRANTIGU	17	421,230.25	COLPENSIONES	9001	201812	201812	156,600.00
BONSERVPRESTA	35	1,014,669.34	SISTSALUDFFMM	9101	201812	201812	156,600.00
PRIACTICIVILES	49.5	1,226,523.37	TOTAL DESCUENTOS				380,055.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>5,211,349.96</b>					
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		5,211,349.96					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		380,055.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>4,831,294.96</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2019 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

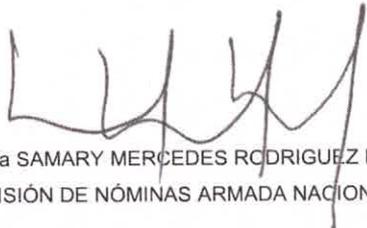
DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		2,589,328.00	COOSERPARK	9960	201901	202312	14,406.00
SEGVDSUBS		14,961.00	PREVISORASASUB	981K	201912	201912	14,961.00
SUBALIMENTA		59,342.00	FDOSOLIDARIDADP	968L	201912	201912	41,300.00
PRIANTIGU	18	466,079.04	RETEFUENTE	9106	201912	201912	82,757.00
BONSERVPRESTA	35	1,069,392.46	COLPENSIONES	9001	201912	201912	165,000.00
PRIACTICIVILES	49.5	1,281,717.36	SISTSALUDFFMM	9101	201912	201912	165,000.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>5,480,819.86</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>483,424.00</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>5,480,819.86</b>					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		<b>483,424.00</b>					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>4,997,395.86</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

  
Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS DICIEMBRE DE 2020 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

			DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
<b>DEVENGADO</b>	<b>PORC</b>	<b>VALOR</b>					
SUEL_BASICO		2,721,902.00	PREVISORASASUB	981K	202012	202012	15,728.00
SEGVIDSUBS		15,728.00	COOSERPARK	9960	202012	202511	16,492.00
SUBALIMENTA		62,381.00	FDOSOLIDARIDADP	968L	202012	202012	43,800.00
PRANTIGU	19	517,161.38	RETEFUENTE	9106	202012	202012	90,062.00
BONSERVPRESTA	35	1,133,672.18	COLPENSIONES	9001	202012	202012	175,000.00
PRIACTICIVILES	49.5	1,347,341.49	SISTSALUDFFMM	9101	202012	202012	175,000.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>5,798,186.05</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>516,082.00</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		5,798,186.05					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		516,082.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>5,282,104.05</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL



16-ABRIL-2021

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO  
DIRECCION DE PERSONAL  
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR ASD6 YANETH SIERRA SANTAMARIA IDENTIFICADO CON CC No. 23496234 ORGANICO DE DIRECCIÓN FINANCIERA CON CODIGO MILITAR 23496234 EN LA NOMINA MENSUAL ACTIVOS MARZO DE 2021 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN COMANDO ARMADA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		2,721,902.00	PREVISORASASUB	981K	202103	202103	15,728.00
SEGVDSUBS		15,728.00	COOSERPARK	9960	202012	202511	16,492.00
SUBALIMENTA		62,381.00	RETEFUENTE	9106	202103	202103	77,429.00
PRIANTIGU	19	517,161.38	COLPENSIONES	9001	202103	202103	129,600.00
PRIACTICIVILES	49.5	1,347,341.49	SISTSALUDFFMM	9101	202103	202103	129,600.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>4,664,513.87</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>				<b>368,849.00</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		4,664,513.87					
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>		368,849.00					
<b>TOTAL EMBARGOS</b>							
<b>NETO A PAGAR</b>		<b>4,295,664.87</b>					

Constancia para ser presentada a : ASJUR COARC - PARA ANEXAR A RESPUESTA SEÑAL

20210041311222333 DEL 15ABR2021

ARC\_RHROLORO: TS21. ROSA DELIA ROJAS LOPEZ

GENERO :

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ  
JEFE DIVISIÓN DE NÓMINAS ARMADA NACIONAL





La seguridad  
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES  
DE TODOS



Mares y ríos  
de todos  
Protegemos el azul de la bandera

ARMADA  
DE COLOMBIA



No. 20210423330152641 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-DINOM-1.9

Bogotá D.C. 16-04-2021

Señor Teniente Coronel  
HERNÁN MAURICIO RODRÍGUEZ VILLALOBOS  
Coordinador Grupo Archivo General MDN  
Carrera 31 No. 13 - 30 Barrio Pensilvania  
Bogotá D.C.

Asunto: ENVÍO REQUERIMIENTO CORREO ELECTRÓNICO DEL 12ABR2021  
PROCESO RADICADO No. 11001334204620200002200  
DTE: YANETH SIERRA SANTAMARÍA CC 23496234

De conformidad a lo establecido en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA) modificado por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2011, me permito remitir requerimiento de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional allegado por competencia de la Oficina Asesora Jurídica Comando Armada Nacional, mediante el cual el señor REYSON ALEXANDER HERNÁNDEZ LANCHEROS requiere certificación salarial de los haberes devengados por la señora YANETH SIERRA SANTAMARÍA CC 23496234 desde su fecha de vinculación, esto es, los certificados de haberes de los años 1996 y 1997.

Lo anterior en razón a que esta División solo cuenta con archivos de nómina a partir de abril de 1998; asimismo me permito informar que consultado el Sistema de Información y Administración del Talento Humano SIATH, se evidencia que la señora SIERRA SANTAMARÍA ha laborado en la Dirección Financiera – Jefatura de Operaciones Logísticas – Comando Armada Nacional.

Cordialmente,

Capitán de Fragata SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTÍNEZ  
Jefe División de Nóminas Armada Nacional

Vo. Bo. ASD02 Ángela P. Ramírez U.   
Asesora Jurídica DINOM

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: Delia Rojas López

GEDOC-FT-001-AYGAR-V11



este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrarlo inmediatamente"

De: IT. Reyzon Alexander Hernandez Lancheros [mailto:reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co]

Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 9:42 a. m.

Para: 'dasleg@armada.mil.co' <dasleg@armada.mil.co>

Asunto: Solicitud antecedentes

Proceso radicado No. 11001334204620200002200

Dte. YANETH SIERRA SANTAMARIA

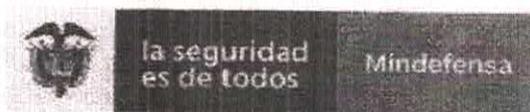
Cordial saludo,

Con el fin de contestar demanda instaurada por funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, relacionada con el reajuste del **Ingreso Base de Cotización – IBC**, respetuosamente me permito solicitar se disponga del envío de los documentos que a continuación se relacionan:

- Antecedentes administrativos (Hoja de vida en PDF para aportar en CD)
- Liquidación anual de los aportes a seguridad social – pensión, realizados desde la fecha de vinculación
- Certificación salarial (una por año desde la fecha de vinculación) de los haberes devengados por cada uno de los funcionarios en actividad, donde se discriminen las partidas que la componen
- Certificados de aportes a pensiones de cada uno de los demandantes por los años laborados (donde se discrimine el IBC, el fondo pensional y el aporte realizado periódicamente al fondo pensional)

Agradezco su amable colaboración y quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



**REYZON ALEXANDER HERNANDEZ LANCHEROS**

Asesor Dirección de Asuntos Legales

Ministerio de Defensa Nacional

[reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co](mailto:reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co)

Carrera 54 No. 26 – 2 5 CAN Proyecto Fortaleza Oficina 223

Celular 305 3171281

Tel. +57-1- 3150111 Ext. 40468

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

**AVISO LEGAL:** De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo

INFO.  
DINOM.



La seguridad es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y rios de todos Protegemos el azul de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA

# SEÑAL



No.20210041311222333 /MDN-COGFM-COARC-ASJUR-1.10

DE	ASJUR COARC	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	JEDHU	
INFO		

BT. - CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO ENVIAR EN 01 FOLIO ÚTIL Y ESCRITO OFICIO S/N X RECIBIDO EN EL COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL EL 12/ABR-2021 X SUSCRITO DR. REYZON ALEXANDER HERNÁNDEZ LANCHEROS X ASESOR DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES MDN X TRATA SOLICITUD INFORMACIÓN SRA. YANETH SIERRA SANTAMARIA X FIN OBRE COMO PRUEBA DENTRO DE LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO X RAD. 11001334204620200002200 X EN RESPETUOSA SOLICITUD SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA DAR RESPUESTA DIRECTAMENTE AL ABOGADO ANTES DEL 26/ABR-2021 X REMITIENDO COPIA DE LA RESPUESTA EN AVANZADA CORREO ELECTRÓNICO [noticontenciosoarc@armada.mil.co](mailto:noticontenciosoarc@armada.mil.co) XBT.

150824

*[Handwritten signature]*

150824

AUTORIZACIÓN		ELABORA	MES-AÑO	G.F.H	
CN. MARCELA PAOLA AGUILAR DEL VALLE		ASJUR	ABR/2021	150824	
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS	SEMAFORA	IZADAS	MENSAJERO	DTS

\*Protegemos el Azul de la Bandera\*  
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas  
 Avenida Calle 26 No. 69-76 -Edificio Elemento Torre Agua Piso 15 Bogotá, Colombia.  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co) - [krizia.pinilla@armada.mil.co](mailto:krizia.pinilla@armada.mil.co)

GEDOC-FT-010-AYGAR-V08



00000001



La seguridad es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS



Mares y ríos de todos  
Protegemos el azul de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA

### NOTA INTERNA

N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ N° RADICADO: \_\_\_\_\_ PARA: DIPER FECHA: \_\_\_\_\_

AYDIPER	ASJUR	DIAPE	DINOM	DICGAPE	DHOVID	DIVCOMEX

#### COORDINAR CON:

CC	CO	CS	CIM	CONDECO	C-VAC

- |  |   |   |                                  |
|--|---|---|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Acción Inmediata          | <input type="checkbox"/> Su Conocimiento y Decisión           | <input type="checkbox"/> Tratar en Reunión        | <input type="checkbox"/> Urgente |
| <input type="checkbox"/> Resuelva e Informe        | <input type="checkbox"/> Proyectar Respuesta                  | <input type="checkbox"/> Regrese con Antecedentes | <input type="checkbox"/> Otro    |
| <input type="checkbox"/> Estudie y Recomiende      | <input type="checkbox"/> Lo de su Cargo                       | <input type="checkbox"/> Tratar Conmigo           |                                  |
| <input type="checkbox"/> Autorizado                | <input checked="" type="checkbox"/> <b>Coordine Con DPSOC</b> | <input type="checkbox"/> Su Control               |                                  |
| <input type="checkbox"/> Enviar Copia Respuesta a  | <input checked="" type="checkbox"/> De Cumplimiento           | <input type="checkbox"/> Archivo                  |                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Acuerdo Normas | <input type="checkbox"/> Responder con mi Firma               | <input type="checkbox"/> Plazo                    |                                  |

#### OBSERVACIONES:

Permisol envíen información de su competencia a DPSOC para considerar respuesta

*[Handwritten signature]*

FIRMA

FECHA:

"Protegemos el Azul de la Bandera"  
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas  
Carrera 54 No 26-25 - Conmutador 3692000 Ext. 10130 Bogotá, Colombia.  
www.armada.mil.co - diper@armada.mil.co

GEDOC-FT-021-AYGAR-V05



este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor recibir y borrarlo inmediatamente"

**De:** IT. Reyzon Alexander Hernandez Lancheros [mailto:reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co]

**Enviado el:** lunes, 12 de abril de 2021 9:42 a. m.

**Para:** 'dasleg@armada.mil.co' <dasleg@armada.mil.co>

**Asunto:** Solicitud antecedentes

Proceso radicado No. 11001334204620200002200

Dte. YANETH SIERRA SANTAMARIA

Cordial saludo,

Con el fin de contestar demanda instaurada por funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, relacionada con el reajuste del **Ingreso Base de Cotización – IBC**, respetuosamente me permito solicitar se disponga del envío de los documentos que a continuación se relacionan:

- Antecedentes administrativos (Hoja de vida en PDF para aportar en CD)
- Liquidación anual de los aportes a seguridad social – pensión, realizados desde la fecha de vinculación
- Certificación salarial (una por año desde la fecha de vinculación) de los haberes devengados por cada uno de los funcionarios en actividad, donde se discriminen las partidas que la componen
- Certificados de aportes a pensiones de cada uno de los demandantes por los años laborados (donde se discrimine el IBC, el fondo pensional y el aporte realizado periódicamente al fondo pensional)

Agradezco su amable colaboración y quedo atento a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



**REYZON ALEXANDER HERNANDEZ LANCHEROS**

Asesor Dirección de Asuntos Legales

Ministerio de Defensa Nacional

[reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co](mailto:reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co)

Carrera 54 No. 26 – 2 5 CAN Proyecto Fortaleza Oficina 223

Celular 305 3171281

Tel. +57-1- 3150111 Ext. 40468

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

**AVISO LEGAL:** De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo

RECEIVED  
15 APR 2021

15 ABR 2021

Señor (a)

JUEZ CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

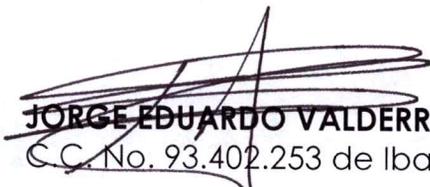
D.

Proceso No 110013342046202000022 00  
Demandante: YANETH SIERRA SANTAMARIA  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL

**JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRAN**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 93.402.253 expedida en Ibagué, en mi condición de **DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en ejercicio de las facultades legales que me otorga las resoluciones Nos. 8615 del 24 de diciembre de 2012, 4535 del 29 de junio de 2017 y 371 del 01 de marzo de 2021, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **REYZON ALEXANDER HERNANDEZ LANCHEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.085.587 de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No. 236.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, asuma la defensa de la Entidad y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

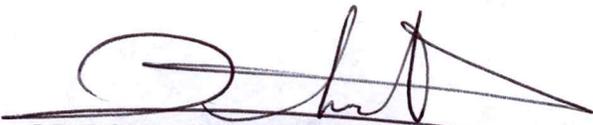
El apoderado queda plenamente facultado para que ejerza todas las acciones de conformidad con el artículo 77 del CGP., en especial para sustituir y reasumir el presente poder, así como asistir a la audiencia de conciliación con facultad expresa para no conciliar, conciliar total o parcialmente, dentro de los parámetros establecidos por el Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con las normas legales vigentes y, en general ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, en procura de la defensa de los intereses institucionales y patrimoniales del Estado.

Atentamente,

  
**JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRAN**

C.C. No. 93.402.253 de Ibagué

Acepto,

  
**REYZON ALEXANDER HERNANDEZ LANCHEROS**

C.C. No. 86.085.587 de Villavicencio

Tarjeta Profesional No. 236.102 del C. S. de la J.

Celular 305 3171281

[reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co](mailto:reyzon.hernandez@mindefensa.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0371 DE

( 01 MAR 2021

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, literal g artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto Ley 091 de 2007

RESUELVE

**ARTICULO 1.** Nombrar al Doctor **JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.253, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, de la Planta Global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, por haber reunido los requisitos para el empleo, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

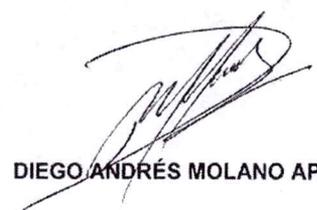
**ARTICULO 2.** Comunicar a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo.

**ARTICULO 3.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el mencionado cargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 01 MAR 2021

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012

( 24 DIC. 2012 )

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

## EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 2 numeral 8 del Decreto 3123 de 2007, 2 numeral 8 del Decreto 4890 de 2011, 23 de la Ley 446 de 1998, artículos 159 y 160 de la ley 1437 de 2011 y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

## CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás Entidades de Derecho Público, podrán constituir apoderados especiales para atender los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

**RESUELVE**

**CAPITULO PRIMERO**

**DELEGACIONES AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – GESTIÓN GENERAL**

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, ante el Honorable Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad.
2. Notificarse de las acciones de Tutela, de Cumplimiento, Populares o de Grupo, pudiendo contestar, rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por si o por intermedio de apoderado, así como presentarlas en nombre de la entidad como accionante o demandante.
3. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente o designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los Juzgados Civiles, Penales y Laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
4. Constituirse en parte civil o designar apoderados para que lo hagan, en los términos y para los efectos del artículo 36 de la Ley 190 de 1995.
5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados del Ministerio de Defensa Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, o realizarlas directamente, así como asignar funciones de Secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar con las funciones administrativas.
6. Notificarse y designar apoderados en las querellas policivas y administrativas que cursen ante el Ministerio de Protección Social e Inspecciones de Policía o atenderlas directamente.
7. Designar apoderados con el fin de iniciar cualquier tipo de acción en las jurisdicciones contencioso administrativo, ordinaria y policiva o iniciarlas directamente.
8. Notificarse y designar apoderados para atender e iniciar las actuaciones administrativas que se surtan o deban surtirse ante las entidades de la Administración Pública del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital o hacerlo directamente o ante cualquier particular que ejerza funciones públicas, así como de las ofertas de compra de inmuebles que le presenten a la entidad.
9. Notificarse y designar apoderados, así como adelantar todos los trámites administrativos inherentes a las actuaciones ambientales o atenderlo directamente.

24 DIC. 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012 HOJA No 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Pereira	Risaraldá	Comandante Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"
San Gil	Santander	Comandante Batallón de Artillería No.5 Capitán José Antonio Galán.
Bucaramanga	Santander	Comandante Segunda División del Ejército Nacional.
San Andrés	San Andrés	Comandante Comando Específico San Andrés y Providencia
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Primera Brigada del Ejército Nacional.
Sincelejo	Sucre	Comandante Primera Brigada de Infantería de Marina
Ibagué	Tolima	Comandante Sexta Brigada del Ejército Nacional
Turbo	Antioquia	Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 20.
Cali	Valle del Cauca	Comandante Tercera División del Ejército Nacional
Zipaquirá-Facatativá-Girardot	Cundinamarca	Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional

**PARÁGRAFO.** Podrá igualmente el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, constituir apoderados en todos los procesos que cursen ante los Tribunales y Juzgados Contencioso Administrativos del territorio nacional.

**ARTÍCULO 3.** Los delegatarios relacionados en el artículo 2 de la presente Resolución, contarán para el ejercicio de la función delegada con los profesionales abogados de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por su parte, los delegatarios brindarán apoyo a los abogados designados por la Dirección de Asuntos Legales para el cumplimiento de las funciones litigiosas a ellos asignadas, especialmente en la consecución de pruebas requeridas por las instancias judiciales al interior de los procesos.

**PARÁGRAFO.** En aquellas Jurisdicciones en donde no se cuente con funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, se deberá prestar por parte del delegatario apoyo al apoderado encargado de esa instancia judicial con la designación de un funcionario de su Unidad para que realice el seguimiento a los procesos judiciales que se sigan en contra del Ministerio de Defensa Nacional. Para el efecto se harán las coordinaciones pertinentes.

## CAPITULO SEGUNDO

### DELEGACIONES EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

**ARTÍCULO 4.** Delegar en el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada las siguientes funciones:

1. La facultad de representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos contencioso administrativos que se surtan ante las diferentes instancias judiciales, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad contra normas de su competencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

litigiosa de las Entidades Públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

4. La delegación establecida en el artículo 3 de esta Resolución no comprende la facultad a motu proprio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

5. Las facultades delegadas mediante la presente Resolución son indelegables.

6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.

9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por delegante.

10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.

11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.

12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.

14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

#### **ARTÍCULO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.**

Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;